



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 17 de febrero de 2009	Sesión No. 7

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.	15
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	26
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA	
Oficio de la Secretaría de Educación Pública con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 28 de enero, para exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública y a la Directora General de Educación Indígena a pagar los salarios vencidos y demás prestaciones a que tienen derecho los 65 trabajadores adscritos a la Dirección General de Educación Indígena que se encuentran luchando por mejores condiciones laborales. Se remite al promovente para su conocimiento.	29

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Dos comunicaciones de los diputados Juan Darío Arreola Calderón y Juan Manuel San Martín Hernández, con las que solicitan licencia para separarse de sus fun-

ciones como diputados federales electos en los distritos XXXVIII y XXXIX del estado de México, respectivamente. Aprobadas.	29
 DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA	
El Presidente designa comisión que acompañe al ciudadano Federico Bernal Frausto, electo como diputado federal suplente en el II distrito del estado de Zacatecas.	30
 COMISIONES LEGISLATIVAS	
Oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración de la Comisión de Salud. De enterado.	31
 LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS	
Se recibe solicitud de excitativa del senador Ricardo Monreal Avila para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	31
 LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS	
Se reciben solicitud de excitativa del senador Francisco Arroyo Vieyra para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	32
 TRABAJO LEGISLATIVO	
La Secretaría da lectura al acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se modifican los artículos quinto y décimo octavo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación.	34
 Intervienen los diputados:	
Juan José Rodríguez Prats.	35

Valentina Valia Batres Guadarrama.	36
Francisco Javier Calzada Vázquez.	37
REGISTRO DE ASISTENCIA.	38
TRABAJO LEGISLATIVO	
Participan sobre el tema los diputados:	
José Murat.	38
Mónica Fernández Balboa.	39
Adrián Fernández Cabrera.	40
Desde sus curules, realizan interpelaciones los diputados:	
Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.	41
Susana Monreal Avila.	41
Mónica Fernández Balboa.	42
Continúan con el uso de la palabra los diputados:	
Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.	42
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Manuel Cárdenas Fonseca.	43
Desde su curul, realiza comentarios la diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo.	45
Javier González Garza, quien propone una modificación.	46
Desde su curul, realiza comentarios el diputado José Murat.	46
Valentina Valia Batres Guadarrama.	47
Susana Monreal Avila, quien propone una modificación.	49
Sergio Hernández Hernández.	50
El Presidente comunica que este asunto se regresa a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con el fin de integrar las propuestas presentadas.	50

CONFLICTO PALESTINA - ISRAEL

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados se pronuncia a favor de encontrar una pronta solución al conflicto de los pueblos de Palestina e Israel. Aprobado, comuníquese. 50

REPUBLICA DE CUBA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se pronuncia a favor de la necesidad de levantar el bloqueo económico a la República de Cuba y la prestación de ayuda a la isla para hacer frente a los desastres naturales que ha sufrido. Aprobado, comuníquese. 51

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que envía información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de enero de 2009, desagregada por tipo de fondo. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 53

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación con los que solicita el permiso constitucional necesario para que cinco ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación. 56

PROGRAMA PRO-ARBOL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo a las Reglas de Operación del Programa Proárbol. Se turna a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su conocimiento. 57

REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de diciembre de 2008, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a ajustarse a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y publicar todas las reglas de operación de los programas sujetos a ellas a más tardar el 31 de diciembre de 2008. Se turna a la Junta de Coordinación Política y a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Social, para su conocimiento. 57

REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de diciembre de

2008, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a ajustarse a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y publicar todas las reglas de operación de los programas sujetos a ellas, a más tardar el 31 de diciembre de 2008. Se turna a la Junta de Coordinación Política y a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Social, para su conocimiento.	58
FRANJA DE GAZA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 28 de enero, para exhortar al Ejecutivo federal a enviar a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores ayuda humanitaria internacional para víctimas de los ataques israelíes en la franja de Gaza. Se remite al promovente para su conocimiento.	59
HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL DOCTOR JUAN N. NAVARRO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 8 de enero, para exhortar al titular de la Secretaría de Salud, presente por escrito la decisión anunciada el pasado 26 de noviembre, respecto a la no reubicación del Hospital Psiquiátrico Infantil Doctor Juan N. Navarro. Se remite al promovente para su conocimiento.	60
LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto que reforma el último párrafo y se adicionan las fracciones III y IV, recorriéndose la actual III para pasar a ser V, del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	62
LEY GENERAL DE SALUD	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley General de Salud.	66
PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS	
Primera lectura de tres dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permisos a 10 ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente.	72
LEY GENERAL DE TURISMO	
Se recibe de diputados de la Comisión de Turismo iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	75

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Se recibe del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sobre los juicios que se promuevan contra las sanciones y resoluciones impuestas por la Auditoría Superior de la Federación. Se turna a la Comisión de Justicia. **105**

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se recibe del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, respecto a la prohibición constitucional de contratar laboralmente a menores de 14 años. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. **108**

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Se recibe de la diputada Patricia Villanueva Abraján iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 117 Bis y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, para dotar al Ministerio Público con la facultad de iniciar una averiguación previa y ejercitar acción penal en contra de aquellos que, aún cuando no exista querrela en su contra, sea evidente que han incurrido en la comisión de un delito, al haber sido video gravados o filmados en flagrancia. Se turna a la Comisión de Justicia. **109**

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Se recibe del diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social, a fin de establecer la obligatoriedad del Fondo de Contingencia Social como respuesta a fenómenos económicos imprevistos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. **111**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe del diputado Daniel Torres García iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 949; y 1005 Bis de la Ley Federal del Trabajo, para que los apoderados de los trabajadores no los despojen de los bienes que les sean adjudicados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **112**

VOLUMEN II

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Se recibe del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Postal Me-

xicano, para prevenir el envío o transporte de materiales tóxicos o peligrosos en la correspondencia. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. 115

LEY DE IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS

Se recibe del diputado Horacio Emigdio Garza Garza iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Importación de Vehículos Usados. Se turna a la Comisión de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 116

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Se recibe del diputado César Duarte Jáquez iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 21 Bis, reforma el artículo 23 y establece diversas disposiciones transitorias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo de formar un fondo para la inversión y la promoción del empleo ante la emergencia económica. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 120

ESTADO DE TLAXCALA

Se recibe del diputado Alberto Amaro Corona proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Tlaxcala a firmar el Convenio interestatal e integrado el Fideicomiso para la Cuarta Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano. 125

ESTADO DE TABASCO

Se recibe del diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Procuraduría General de la República y a la Auditoría Superior de la Federación a investigar y, en su caso, fincar responsabilidades respecto al manejo irregular de recursos destinados a vivienda para la población devastada por el desastre ocurrido en el estado de Tabasco desde octubre de 2007. Se turna a la Comisión de la Función Pública. 126

CRISIS ECONOMICA

Se recibe del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo federal que informe sobre los resultados de la aplicación del decreto que establece medidas de austeridad y disciplina del gasto en la administración pública federal e instaure un programa integral mediante decreto que comprenda medidas de austeridad para enfrentar la crisis económica mundial. Se turna a la Comisión de Gobernación. 128

EXPLOTACION LABORAL INFANTIL

Se recibe del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a ge-

nerar campañas de vigilancia en contra del abuso y la explotación laboral infantil, y a establecer políticas públicas que permitan garantizar los derechos de los niños. Se turna a la Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Atención a Grupos Vulnerables. 130

DERECHOS HUMANOS DE INMIGRANTES

Se recibe del diputado José Luis Aguilera Rico proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir carta diplomática al gobierno de Estados Unidos de América para detener la violación a los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. . . . 131

ESCASEZ DE AGUA POTABLE

Se recibe del diputado Diego Cobo Terrazas proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer ante comisiones a los directores de la Comisión Nacional del Agua y del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México para que informen sobre la escasez de agua potable en la Zona Metropolitana del Valle de México, y exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a presentar las denuncias a fin de que se sancione a los beneficiarios de pozos clandestinos que operan en el Distrito Federal y en el estado de México. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 134

CINEMATOGRAFIA EN MEXICO

Se recibe del diputado Carlos Alberto Torres Torres proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a otorgar estímulos económicos y facilidades para fomentar las inversiones cinematográficas nacionales e internacionales en México. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, Economía y Turismo.. . . . 136

ESTADO DE MEXICO

Se recibe del diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los trabajos para evaluar la factibilidad de construir un puerto interior en el estado de México. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Transportes. 138

ESTADO DE MEXICO

Se recibe del diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social planes emergentes en el estado de México para propiciar la inclusión de jóvenes en la oferta laboral y prevenir el desempleo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 141

ESTADO DE MEXICO

Se recibe del diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal liberar a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 para el estado de México, a fin de reducir los efectos negativos de la crisis económica en el campo mexiquense. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. 142

ESTADO DE GUERRERO

Se recibe del diputado Víctor Aguirre Alcaide proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad a regular los cobros excesivos de luz que atañen a los municipios indígenas de la montaña en el estado de Guerrero. Se turna a la Comisión de Energía. 143

OPERACIONES BANCARIAS EN MONEDA EXTRANJERA

Se recibe del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros sobre la legalidad de las operaciones bancarias en moneda extranjera realizadas por las instituciones bancarias. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 144

FARMACODEPENDENCIA

Se recibe de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud y a los Secretarios de Salud de las entidades federativas y del Distrito Federal a implementar programas para prevenir el consumo de narcóticos; así como para brindar tratamiento y rehabilitación a la población que padece farmacodependencia. Se turna a la Comisión de Salud. 146

HORARIO DE VERANO

Se recibe del diputado Cruz Pérez Cuéllar, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y al Fideicomiso para el Ahorro de Energía a homologar los horarios de verano para los estados fronterizos con el horario de verano de Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Energía. 148

ESTADO DE CHIAPAS

Se recibe de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Energía a implementar una tarifa preferencial para el consumo do-

méstico de energía eléctrica en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **150**

OBESIDAD Y SOBREPESO

Se recibe de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Salud federal y a los de las entidades federativas y del Distrito Federal a implementar programas y campañas para prevenir y atender a la población que padece obesidad y sobrepeso. Se turna a la Comisión de Salud. **152**

MANGLARES

Se recibe de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al procurador federal de Protección al Ambiente que se intensifiquen las acciones de vigilancia y cumplimiento de las disposiciones normativas protegen los manglares del país. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **153**

POLICIAS – MINISTERIO PUBLICO

Se recibe de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al procurador general de la República, al secretario de Seguridad Pública y al director general del Instituto de la Judicatura Federal a implementar acciones de capacitación para el personal que habrá de aplicar las nuevas disposiciones penales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero pasado. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia. **155**

CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACION DE JUSTICIA

Se recibe de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los procuradores generales de la República, de Justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal a actualizar el marco jurídico de la actuación de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. Se turna a la Comisión de Justicia. **157**

DELINCUENCIA JUVENIL

Se recibe de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Seguridad Pública y a los procuradores generales de la República y de Justicia de los estados y del Distrito Federal a implementar programas y campañas para prevenir al problema de la delincuencia juvenil en el país. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Juventud y Deporte. **159**

TRABAJO INFANTIL

Se recibe de la diputada Sonia Nohelia Ibarra Franquez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a

ratificar diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajo infantil. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . **161**

ORDEN DEL DIA

Desde su curul, el diputado José Antonio Almazán González solicita información en relación con el desahogo de los asuntos del orden del día, el Presidente da respuesta. **162**

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION

El diputado Adolfo Mota Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación en relación con el derecho de vía en la infraestructura de las carreteras, autopistas y puentes. Se turna a la Comisión de Transportes. **163**

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El diputado José Antonio Almazán González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que se prohíba al instituto la venta de su cartera vencida. **166**

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

El diputado Jericó Abramo Masso presenta iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **171**

CODIGO PENAL FEDERAL

La diputada Susana Monreal Avila presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos electorales. Se turna a la Comisión de Justicia. **175**

LEY DE DESEMPLEO UNIVERSAL Y NO CONTRIBUTIVO

El diputado José Antonio Almazán González presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Desempleo Universal y no Contributivo. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **179**

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

La iniciativa presentada por el diputado José Antonio Almazán González se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda. **185**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES - LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

La diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, en nombre propio y de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de equidad de género. Se turna a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Equidad y Género. **185**

PROGRAMA DE APOYO PARA LOS DEUDORES DE LA BANCA

El diputado Ricardo Cantú Garza presenta iniciativa con proyecto de decreto que establece el Programa de Apoyo para los Deudores de la Banca en materia de tarjetas de crédito, créditos hipotecarios y créditos a las pequeñas y medianas empresas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **190**

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

El diputado Alejandro Sánchez Camacho presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 291 Bis, 291 Ter y 432 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para regular el costo anual total que cobran las tiendas departamentales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **196**

PRECIO DEL DIESEL

La diputada Juana Leticia Herrera Ale presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a implantar acciones urgentes para disminuir el precio del diesel, en apoyo de los sectores agropecuario y del transporte. **199**

Se considera de urgente resolución e intervienen los diputados:

María Mercedes Maciel Ortiz. **202**

José Manuel del Río Virgen. **203**

Susana Monreal Avila. **203**

Elizabeth Morales García. **204**

Mónica Fernández Balboa, quien presenta adición. **205**

Ernesto Oviedo Oviedo. **206**

Desde su curul, realiza interpelación la diputada Susana Monreal Avila. **207**

Desde sus respectivas curules, intervienen los diputados:

Mónica Fernández Balboa.	207
Adrián Fernández Cabrera.	207
Raúl Cervantes Andrade.	207
Valentina Valia Batres Guadarrama.	208
José Manuel del Río Virgen.	208
Salvador Sánchez Peñuelas.	208
Suficientemente discutido se aprueba el punto de acuerdo.	210
Desde su curul, el diputado Adrián Fernández Cabrera, realiza comentarios.	210
Se acepta la adición al punto de acuerdo propuesta por la diputada Mónica Fernández Balboa.	210

ESTADO DE SONORA

Se recibe del diputado Carlos Roberto Martínez Martínez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente las acciones correspondientes a la caza indiscriminada de vida silvestre, en especial la relativa a las diferentes especies de aves migratorias de la bahía de Yavaros, en Huatabampo, estado de Sonora. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	210
--	-----

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión.	212
CLAUSURA Y CITATORIO.	212
RESUMEN DE TRABAJOS.	213
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	215
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	219

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 338 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 12:12 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 17 de febrero de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Secretaría de Educación Pública.

Solicitudes de licencia de los diputados Juan Darío Arreola Calderón y Juan Manuel San Martín Hernández.

Protesta.

De la Junta de Coordinación Política.

De la Cámara de Senadores

Dos oficios por los que se solicita que se dictamine la minuta proyecto de decreto por el que se reforman la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos:

Por el que se modifican los artículos quinto y décimo octavo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del Sistema Electrónico de Votación. (Votación)

De la Junta de Coordinación Política:

Por el que la Cámara de Diputados se pronuncia a favor de encontrar una pronta solución al conflicto de los pueblos de Palestina e Israel. (Votación)

Por el que la Cámara de Diputados se pronuncia a favor de la necesidad de levantar el bloqueo económico a la República de Cuba y la prestación de ayuda a la isla para hacer frente a los desastres naturales que ha sufrido. (Votación)

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de enero de 2009, desagregada por tipo de fondo.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Dos por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Laurence Olivia Pantin, Érika Alejandra Hernández Victoria, Salvador Sánchez Colón, David Oliver González Bravo y Moisés Medrano González puedan prestar servicios en las Embajadas de Francia y de Estados Unidos de América en México y en sus Consula-

dos en Matamoros, Tamaulipas, respectivamente. (Turno a Comisión)

Tres con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Dos con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

Iniciativas

Que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a cargo del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 949 y 1005 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a cargo del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley de Importación de Vehículos Usados, a cargo del diputado Horacio Emigdio Garza Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 21 Bis, reforma el artículo 23 y establece diversas disposiciones transitorias de la Ley Fe-

deral de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2, 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 291 Bis, 291 Ter y 432 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Turismo, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Turismo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Daniel Torres García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alliet Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 8 Bis a la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Alejandro Martínez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que establece el Programa de Apoyo para los Deudores de la Banca, en materia de Tarjetas de Crédito, Créditos Hipotecarios y Créditos a las Pequeñas y Medianas Empresas, a cargo del diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Grupo Parlamentario Alternativa, y suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alejandro Landero Gutiérrez, Obdulio Ávila Mayo y Alberto Vázquez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 27 Bis y 279 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Gerardo

Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, a cargo del diputado Luis Alejandro Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado Humberto Dávila Esquivel, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Desempleo Universal y No Contributivo, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 386 y 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 280 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para el Consumo Popular, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1, 8 y 10 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, suscrita por los diputados Mauricio Ortiz Proal y José Jesús Reyna García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 138 y deroga el artículo 143 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Beatriz Manrique Guevara y Luis Alejandro Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto de reforma al artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2005, suscrita por los diputados Lorena Martínez Rodríguez y Fernando Enrique Mayans Canabal, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 68 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por las diputadas Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Martha Angélica Tagle Martínez, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de Convergencia, respectivamente (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Abad de Jesús, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Héctor Manuel Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 21 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados José Jesús Reyna García y Mauricio Ortiz Proal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 21 y 22 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo y suscrita por diputados de la Comisión Especial de prospectiva para la definición del futuro de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona tres artículos transitorios al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gilgardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal de Austeridad, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Elda Gómez Lugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Badillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo y adiciona las fracciones III y IV, recorriéndose la actual III para pasar a ser V, del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Hanin Frangie Beltrán, Patricia Silvy Long Whitehouse, Mario Lorenzo Gutiérrez Ocampo, Daniel Arturo Jaime Ayala, David Hedilberto Gutiérrez González, Josefina Idalia Mozqueda Torres y Eligio López de la Cruz para prestar servicios en las Embajadas de Canadá y de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados en Nogales, Sonora y Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Bárbara Selene Corchado Rivera y Albert Daman Agraz para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Guadalajara, Jalisco respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Giancarla Calia Cerrillo para prestar servicios en la Embajada de la India en México.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 51 de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 33 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 27, tercer párrafo; 28, fracción I, 33, y adiciona con un párrafo tercero el artículo 87 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 y adiciona los artículos 51 Bis 1, 51 Bis 2 y 51 Bis 3 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 53 y 55, fracción V, y deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el inciso K) del artículo 28 y adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser cuarto, al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3, 153 Bis 4 al Título Cuarto, Capítulo VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos a la liberación de Clara Rojas y Consuelo González, por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos a la participación de mexicanos en el ejército de Estados Unidos de América.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos al Proceso Judicial en contra del estudiante mexicano Alejandro Ordaz Moreno, en la ciudad de Sevilla, España.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la conmemoración del natalicio de César E. Chávez.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la expedición de una norma oficial mexicana que regule la disposición final de pilas y baterías importadas o fabricadas en México.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo relativos a la empresa Química Central de México, SA de CV, para que retire de sus instala-

ciones residuos de cromo que contaminaron el suelo y el agua de los Pueblos del Rincón.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo relativo al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, a fin de combatir la delincuencia organizada y la ola de violencia y ejecuciones que aquejan a la sociedad mexicana.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a decretar un aumento salarial y a establecer un control de precios sobre diversos productos de la canasta básica.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo relativo a la defensa de los derechos de los migrantes y específicamente a las marchas, mítines y eventos de las organizaciones pro-migrantes.

De las Comisiones Unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la firma de un acuerdo de coordinación con los gobiernos estatales y organismos municipales de turismo para garantizar y hacer valer el derecho de los mexicanos para gozar del acceso a las playas federales.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Ejecutivo federal que informe sobre los resultados derivados de la aplicación del decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la administración pública federal e instaure un programa integral que comprenda medidas de austeridad para enfrentar la crisis económica mundial, a cargo del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la STPS y del DIF a emprender campañas de vigilancia en contra del abuso y la explotación laboral infantil, y políticas públicas que permitan garantizar los derechos de los niños, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir una carta diplomática al gobierno de Estados Unidos de América para detener la violación a los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos, a cargo del

diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer ante comisiones a los directores de la Conagua y del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, para que informen sobre la escasez de agua potable en la zona metropolitana del valle de México, asimismo, se exhorta a la Profepa a presentar denuncias ante la autoridad del ramo a fin de que se apliquen sanciones a los beneficiarios de pozos clandestinos que operan en el Distrito Federal y en el estado de México, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a otorgar estímulos económicos y facilidades para fomentar las inversiones cinematográficas nacionales e internacionales en México, a cargo del diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar a través de la SHCP y de la SCT los trabajos para evaluar la factibilidad de construir un puerto interior en el estado de México, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar a través de la STPS planes emergentes en el estado de México para propiciar la inclusión de jóvenes en la oferta laboral y prevenir el desempleo en ese sector, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar a través de la Sagarpa los recursos incluidos en el PEF 2009 para el estado de México, a fin de reducir los efectos negativos de la crisis económica en el sector agropecuario en esa entidad, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CFE a regular los cobros excesivos de luz que atañen a los municipios indígenas de la montaña en el estado de Guerrero, a cargo del diputado Víctor Aguirre Alcaide, del Gru-

po Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar a través de la SHCP, de la CNBV y de la Condusef sobre la legalidad de las operaciones bancarias en moneda extranjera realizadas por las instituciones bancarias, a cargo del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud federal y a los de las entidades federativas y del Distrito Federal a implementar programas para prevenir el consumo de narcóticos; así como para brindar tratamiento y rehabilitación a la población que padece farmacodependencia, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener y al Fideicomiso para el Ahorro de Energía, la homologación de los horarios de verano para los estados fronterizos con el horario de verano de los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Cruz Pérez Cuéllar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Gobierno de la CFE, a los titulares de la SHCP y de la Sener que implementen una tarifa preferencial para el consumo doméstico de energía eléctrica en el estado de Chiapas, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud federal y a los de las entidades federativas y del Distrito Federal a implementar programas para prevenir y atender a la población que padece obesidad y sobrepeso, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Profepa que intensifique las acciones orientadas a promover la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones normativas que preservan y protegen a los manglares del país, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la PGR, de la SSP y al director general del Instituto de la Judicatura Federal a implementar acciones de capacitación para el personal que habrá de aplicar las nuevas disposiciones penales que han entrado en vigor y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero del año en curso, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR y los de las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal a actualizar el marco jurídico del actuar de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SSP, de la PGR y a los de las Procuradurías Generales de Justicia de los estados y del Distrito Federal a implementar programas y campañas para prevenir y hacer frente al problema de la delincuencia juvenil en el país, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados brinde un reconocimiento público al general Raúl Esquivel Carvajal, primer superintendente del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, a cargo del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emprender acciones emergentes que permitan disminuir el precio del diesel, a fin de apoyar a los sectores agropecuario y del transporte, a cargo de la diputada Juana Leticia Herrera Ale y suscrita diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a realizar a través de la Profepa las acciones relacionadas

con la caza indiscriminada de vida silvestre, en especial la relativa a las diferentes especies de aves migratorias de la bahía de Yavaros, en Huatabampo, Sonora, suscrito por los diputados Carlos Roberto Martínez Martínez y Jesús Humberto Zazueta Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la publicación de la NOM-046-SSA2-2005. "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres poderes del estado de Chihuahua a respetar el fuero constitucional del legislador local Roberto Lara, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las compras anticipadas de la cosecha de maíz del ciclo primavera-verano en el estado de Sinaloa, a cargo del diputado Juan Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a la Cámara de Diputados que promueva ante la SCJN controversia constitucional contra el decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a diseñar y aprobar, en coordinación con el Congreso de la Unión, un plan de distribución del gasto público que amortigüe los efectos negativos de la recesión económica en el país, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Trabajo y Previsión Social a implantar un plan integral que reactive la economía, frene el desempleo e impulse la ocupación en el país, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se invita a comparecer a los titulares de la Conagua y de la CFE, para que informen sobre diversas acciones que en materia hidráulica se realizan en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Poder Ejecutivo federal a mantener a través de la SHCP, de manera temporal, el impuesto empresarial a tasa única en 16.5%, en tanto se reactiva la economía del país, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCJN que nombre comisionados especiales para que averigüen los hechos que constituyen graves violaciones de las garantías individuales de la población que permanente o temporalmente reside o habita en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Dora Alicia Martínez Valero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Tlaxcala firmar el convenio interestatal e integrado del Fideicomiso para la Cuarta Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a investigar a través de la CNBV y de la Condusef las irregularidades en las que han incurrido diversas instituciones de crédito en la zona fronteriza, respecto a cuentas de cheques en dólares, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades del estado de Durango a resolver el problema de drenaje y agua contaminada en el municipio de Poanas, en específico en Villita de San Atenógenes, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar a través de la Sener y de Pemex la construcción dentro del estado de Tamaulipas de la nueva

refinería prevista en el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gerente estatal de Correos de México en Chiapas, a fin de que informe sobre las anomalías relativas a la violación a los paquetes con faltantes de peso y contenido, denunciadas por la ciudadana Mercedes Chacón Magchun, en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, a cargo del diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar las reglas de operación de la Sagarpa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2008 y eliminar el Comité Técnico Nacional, a cargo del diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la titular de la Sener a informar a esta soberanía sobre los aerogeneradores instalados en el istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cumplir a través de la Sagarpa lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Productos Orgánicos y expedir el Reglamento de dicha ley, a cargo del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al secretario del Trabajo y Previsión Social y al secretario de Hacienda y Crédito Público a otorgar un aumento salarial de emergencia, tanto a los salarios mínimos generales como a los contractuales y a los de los trabajadores al servicio del Estado, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir las disposiciones reglamentarias y administrativas señaladas en el decreto por el que se reforman

diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2008, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los Programas y Centros de Estudios de Género en las Instituciones de Educación Superior Nacionales y Estatales, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que exhorte al Consejo General del IFE a unificar criterios o, en su caso, establecer reglas claras y que éstas se cumplan a cabalidad en cuanto la difusión y utilización de los logros de los programas sociales en la publicidad por cualquier medio de comunicación de las campañas electorales por parte de los partidos políticos, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal utilizar a través de la SCHP el subsidio previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, a fin de reducir el precio de la gasolina y el diesel, suscrito por los diputados Mónica Fernández Balboa y César Duarte Jáquez, Integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CFE a investigar la legalidad de los procesos internos y los trámites que se requieren a los usuarios para la celebración de convenios, a cargo de la diputada Dolores de María Manuell-Gómez Ángulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP y del gobernador del Banco de México para que informen sobre las medidas tomadas para detener la depreciación de la moneda nacional y atenuar la actual crisis financiera, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección General del IMSS a ampliar el cuadro de medicamentos

disponible en las unidades médicas, así como de los materiales que permitan una atención adecuada y pertinente en caso de urgencias, tratamiento y curaciones de los derechohabientes, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a brindar a través de la Segob y del Instituto Nacional de Migración mayor seguridad en las rutas de migrantes y elaborar una base de datos con los nombres de los centroamericanos que fallecen en territorio nacional, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar a través de la Sagarpa una partida presupuestal extraordinaria para sufragar los rezagos técnicos y materiales de la producción pesquera artesanal en todos y cada uno de los puertos, costas y zonas pesqueras de nuestro país, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar acciones inmediatas que eviten el alza en el precio del diesel, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo local y al Congreso del estado de Oaxaca a realizar las acciones correspondientes a fin de derogar el cobro del impuesto por reemplacamiento vehicular a los habitantes de dicha entidad, a cargo del diputado José Francisco Melo Velázquez, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría de desempeño al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de la Sagarpa y de la Conapesca aplique un plan de rescate para las zonas afectadas por la plaga del pez plecos, en el estado de Tabasco, suscrito por los diputados Silbestre Álvarez Ramón y Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Infonavit a cesar el hostigamiento contra sus derechohabientes y replantear opciones de pago que respeten los derechos de seguridad y previsión social que rigen en la materia, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a atraer a través de la PGR, por conducto de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, la denuncia presentada por el periodista Carlos Javier Velazco Molina, debido a las agresiones sufridas en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a ratificar diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajo infantil, a cargo de la diputada Sonia Noheia Ibarra Franquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que apruebe una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010 destinada a atender los problemas de expropiación de los ejidos colindantes con la reserva de la biosfera de los Tuxtlas, a cargo del diputado Nemesio Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y al Director del Fonatur a reivindicar el dominio directo del ex convento de Santa Catarina de Sena, Oaxaca, debido a que por mandato constitucional es patrimonio de la nación, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades competentes a realizar las gestiones correspondientes para el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al juez tercero en materia penal Miguel Hernández Bautista a observar,

en la sentencia que dicte a la ciudadana Magdalena García Soto, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suscrita por los diputados Camerino Eleazar Márquez Madrid y Daisy Selene Hernández Gaytán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP a implementar un programa integral en materia de derechos humanos que comprenda lineamientos de respeto, protección, garantía y promoción de los mismos, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a la SHCP, a la PGR y a la ASF a investigar y, en su caso, fincar responsabilidades por el manejo irregular de recursos destinados a vivienda para la población devastada por el desastre ocurrido en el estado de Tabasco desde octubre de 2007, suscrita por los diputados Rafael Elías Sánchez Cabrales y Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reducir y mantener a través de la SHCP el precio del diesel y alcance acuerdos sobre tarifas, a cargo del diputado Rafael Franco Melgarejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo, para condenar el antisemitismo, el racismo y otras formas de discriminación y agresión racial y de manera especial el ataque a la sinagoga Maripérez en Caracas, Venezuela, el 30 de enero de 2008, suscrita por los diputados Javier Calzada Vázquez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública a llevar a cabo un análisis del impacto de la crisis en los ingresos y niveles de gasto y proponer las modificaciones y reorientaciones que deben hacerse al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión de Seguridad Social, a solicitud del diputado Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud del diputado Humberto Dávila Esquivel, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Al Senado de la República, a solicitud de los diputados María del Pilar Ortega Martínez, Cruz Pérez Cuéllar y Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Israel Beltrán Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de la diputada Ana Elisa Pérez Bolaños, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de los diputados Mónica Fernández Balboa, David Mendoza Arellano y Salvador Ruiz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la

asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves doce de febrero de dos mil nueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las 12 horas con 31 minutos del jueves 12 de febrero de 2009, con la asistencia de 376 diputadas y diputados, el Presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior y aprueba esta última.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica con motivo del 178 aniversario luctuoso del general Vicente Guerrero Saldaña, a celebrarse el 14 de febrero. Se designa comisión de representación.

Remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

- El Instituto Electoral del Distrito Federal. Se remite al promovente para su conocimiento.
- El Instituto Nacional de Antropología e Historia. Se remite a la Comisión de Cultura para su conocimiento.

Se pone a consideración de la asamblea el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que establece el calendario legislativo para el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Se reciben del Ejecutivo federal iniciativas con proyecto de decreto que:

- Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Vivienda.
- Reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.

Se reciben del Senado de la República:

a) Iniciativas con proyecto de decreto que:

- Abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, presentadas por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo. Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

b) Solicitudes de excitativa:

- Del senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de la Función Pública, para que dictaminen minuta con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública.
- Del senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para que dictamine iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

A las 12 horas con 43 minutos se instruye el cierre del registro electrónico con un registro de 393 diputadas y diputados.

Quedan de primera lectura, una vez que en votación económica se dispensa, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

- De Economía, que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- De Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que reforma el párrafo primero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población.
- De Gobernación, que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles.
- De Juventud y Deporte, que reforma los artículos 53 y 55, fracción V y se deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma el inciso k) del artículo 28 y se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser cuarto, del artículo 29 de la Ley de Asistencia Social.
- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- De Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Justicia, que adiciona los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3, 153 Bis 4 al Título Cuarto, Capítulo Sexto, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura a los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones de:

- Pesca, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. En términos del artículo c108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, se otorga el uso de la tribuna, para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, al diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Partido de la Revolución Democrática. Interviene en lo general el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia. El Presidente informa la reserva del artículo 8 Bis del proyecto de decreto. Se aprueba en lo general y en lo particular, los artículos no impugnados por 309 votos. Proponen modificaciones al artículo ocho Bis reservado, los diputados: José Luis Blanco Pajón, del Partido Revolucionario Institucional; Gerardo Antonio Escaroz Soler, del Partido Acción Nacional y Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Partido de la Revolución Democrática. Interviene en pro de las propuestas antes citadas el diputado Morales Vázquez. En sendas votaciones económicas la asamblea considera suficientemente discutidas las reservas y acepta las propuestas presentadas. Con un resultado de 306 votos, se aprueba el artículo 8 Bis, con las modificaciones propuestas por los diputados Blanco Pajón y Escaroz Soler y aceptadas por la asamblea. Con un resultado de 158 votos en pro, 124 y una abstención, se aprueba el artículo 8 Bis, con las modificaciones propuestas por el diputado Lizárraga Peraza y aceptadas por la asamblea. El Presidente declara aprobado el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

- Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri Legisladores de 1913”. En términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se otorga el uso de la Tribuna, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, al diputado Jaime Espejel Lazcano, del Partido de la Revolución Democrática.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

Con un resultado de 304 votos en pro, ninguno en contra y una abstención, la Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto e instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- Juventud y Deporte, que reforma la fracción IV del artículo 36 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. En tér-

minos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se otorga el uso de la tribuna, para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, al diputado Carlos Alberto Torres Torres, del Partido Acción Nacional. Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: José Luis Aguilera Rico, de Convergencia; Salvador Barajas del Toro, del Partido Revolucionario Institucional y Daisy Selene Hernández Gaytán, del Partido de la Revolución Democrática.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

Con un resultado de 283 votos, el Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

La Secretaría da lectura a proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política:

- Relativo al decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

Interviene el diputado César Duarte Jáquez, del Partido Revolucionario Institucional. Desde su curul, el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Partido de la Revolución Democrática, hace comentarios relacionados al tema. Se concede el uso de la palabra en pro a los diputados Ángel Humberto García Reyes, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación del diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, de Alternativa; Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del Partido del Trabajo; Jericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional. Desde su curul, el diputado Javier González Garza, propone adición. Desde sus respectivas curules, realizan comentarios, los diputados: Javier Hernández Manzanares, del Partido de la Revolución Democrática; José Rubén Escajeda Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional y Ernesto Oviedo Oviedo, del Partido Acción Nacional. La Secretaría da lectura a la adición propuesta por el diputado González Garza, que en votación económica se acepta y de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo con la modificación aceptada. Comuníquese.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente clausura la sesión a las 15 horas con 18 minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el martes 17 de febrero de 2009 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia al oficio número D.G.P.L.60-II-3-2244, recibido en esta dirección general el 30 de enero de 2009, en el que señalan los puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

Respecto al primer resolutivo comunico a usted que esta dirección general, junto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública, han actuado institucionalmente y conforme a derecho, en respuesta al juicio laboral interpuesto por los mismos trabajadores ante el Tribunal Colegiado y ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, motivo por el cual estamos en espera de la resolución dictada por el juez competente y actuaremos conforme a lo dispuesto por esta autoridad.

Por lo que respecta al segundo resolutivo, y en atención a su atento exhorto, me permito informarle que esta Dirección General de Educación Indígena actúa conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, manteniendo como principio la institucionalidad y respeto a los trabajadores, por lo que continuaremos fortaleciendo el desarrollo de la Institución y el cumplimiento de su misión a favor de la educación de la niñez indígena.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2009.— Maestra Rosalinda Morales Garza (rúbrica), directora general.»

Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 65, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el numeral 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás relativos y aplicables, solicito que tenga a bien someter a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados que se me conceda licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir del próximo 22 de febrero y hasta el 30 de marzo del presente año.

Aprovecho para agradecer a usted y a todos mis compañeros legisladores las atenciones recibidas durante esta histó-

rica legislatura, al tiempo que reitero mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 4 de febrero de 2009.— Diputado Juan Darío Arreola Calderón (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia al diputado Juan Darío Arreola Calderón para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXXVIII distrito del Estado de México, del 22 de febrero al 30 de marzo del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquense. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado Cesar Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión.— Presente.

El que suscribe, Juan Manuel San Martín Hernández, en su carácter de diputado federal por el distrito XXXIX del estado de México a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, se dirige a usted de manera atenta y respetuosa para manifestar

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables, vengo a solicitar a esta so-

beranía que se me conceda licencia para separarme del encargo de diputado federal por tiempo indefinido a partir del 22 de febrero del presente año, reservándome el derecho a revocar dicha licencia en el momento y por las causas que a mis intereses convengan.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido en las consideraciones aquí expuestas, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2009.— Diputado Juan Manuel San Martín Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Juan Manuel San Martín Hernández para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXXIX distrito del Estado de México, a partir del 22 de febrero del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquense.

DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Federico Bernal Frausto, diputado federal electo en el II distrito de Zacatecas.

Se designa en comisión, para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los diputados María Dolores González Sánchez, Nicolás Morales Ramos, Antonio Valladolid Rodríguez, María del Consuelo Argüelles Arellano y Luis Alejandro Rodríguez.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Se pide a la comisión cumplir este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ciudadano Federico Bernal Frausto, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la nación?*

El ciudadano Federico Bernal Frausto: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: *Si así no lo hiciera que la nación se lo demande.*

Felicidades.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Leticia Díaz de León Torres cause alta como integrante de la Comisión de Salud.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado. Continúe la Secretaría con los oficios de la Cámara de Senadores.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó solicitud de excitativa a la Cámara de Diputados para agilizar el procedimiento legislativo de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud se turnara a la Cámara de Diputados, y se anexa.

México, DF, a 4 de febrero de 2009.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Punto de acuerdo que presenta el senador Ricardo Monreal Ávila para enviar un exhorto a la Cámara de Diputados a fin de agilizar el procedimiento legislativo de la mi-

nuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En las últimas sesiones del periodo ordinario pasado, para ser más específico, el 4 de diciembre de 2008, aprobamos en la Cámara de Senadores una serie de reformas a diversos ordenamientos que tienen que ver con los servicios de la banca y los usuarios financieros, y el 9 del mismo mes se recibió en la Cámara de Diputados y fue turnada a comisiones.

Con esa reforma se aprobaron varias medidas con la finalidad de respaldar y proteger a los ciudadanos de los abusos que son repetidamente víctimas de algunos intermediarios financieros.

Algunas disposiciones contenidas en la nueva legislación propuesta incorporan normas que prevén que en los estados de cuenta y en los contratos de adhesión se informe de los elementos más importantes de la operación, como comisiones y el CAT.

Respecto a las tarjetas de crédito, se incorpora una norma que prevé que las entidades sólo podrán elevar el límite de crédito a clientes cumplidos y con el consentimiento expreso de dichos clientes, con objeto de proteger a los usuarios. Asimismo se establece que el Banco de México determine los montos de pago mínimo que deberán cobrar las entidades financieras para que no establezcan pagos mínimos demasiado bajos que puedan generar una deuda que se prolongue por muchos años o endeudamiento excesivo de las familias.

Los usuarios de servicios financieros se quejan con frecuencia de recibir tarjetas de crédito no solicitadas que, en ocasiones, generan problemas para el posible cliente ante el buró de crédito. Por ello, ahora se prohibió la entrega de tarjetas de crédito preaprobadas sin que éstas sean solicitadas.

Fueron otras muchas medidas las que abordó esta reforma y, en lo particular, dí mi voto a favor por considerar que de alguna manera se dio un paso adelante en favor de los usuarios de la banca que en un futuro podrán contar con ciertos elementos e información que les permitan tomar mejores decisiones en relación con los créditos al consumo, sobre todo en el ramo de tarjetas de crédito.

Lo que se hizo aquel día es correcto y conveniente. Pero no es más que una aspirina al problema fundamental de las tarjetas de crédito. Necesitamos legislar a fondo. Es un avance, sí, pero insuficiente para curar el cáncer provocado por la usura y la inadecuada bancarización vía tarjetas de crédito de la banca en nuestro país.

Es por ello que considero oportuno que el Pleno de la Cámara de Senadores envíe con todo respeto un exhorto a la Cámara colegisladora para que se le dé la prioridad debida a este tema que es tan importante para los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, someto a esta asamblea la siguiente

Excitativa

Único. Se exhorta a la Cámara de Diputados a acelerar, de ser posible, el procedimiento legislativo respecto de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, aprobada y enviada por la Cámara de Senadores a la colegisladora el 4 de diciembre de 2008.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 3 de febrero de 2009.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Arroyo Vieyra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

presentó solicitud de excitativa a comisiones, en relación con el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud se turnara a la Cámara de Diputados, y se anexa.

México, DF, a 5 de febrero de 2009.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.—LX Legislatura.

El que suscribe, Francisco Arroyo Vieyra, senador de la República por Guanajuato a la LX Legislatura del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respetosamente excita a la Cámara de Diputados a efecto de que remita al Ejecutivo federal, para efectos de promulgación, los artículos que han sido aprobados por ambas Cámaras del proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros, y queden pendientes, para análisis y votación, las enmiendas en las que se mantiene controversia en los artículos 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito y 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros, en caso de que la colegisladora decida desechar una segunda revisión a la minuta, al tenor de los siguientes

Antecedentes

En sesión de fecha 13 de noviembre de 2008, los senadores José E. Calzada Rovirosa, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Minerva Hernández Ramos, José Isabel Trejo Reyes, Carlos Lozano de la Torre, Carlos Aceves del Olmo, José Luis Lobato y René Arce Islas presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros, y con fecha de 4 de diciembre fue aprobada por el Pleno de la Cámara de Senadores, remitiéndose a la colegisladora para sus efectos constitucionales.

La Cámara de Diputados aprobó la correspondiente minuta con modificaciones, ordenando remisión a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Con fecha 10 de diciembre de 2008 se recibió de la Cámara de Diputados la minuta la cual fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores a Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos para estudio y dictamen.

Finalmente, el 11 de diciembre de 2008, la Cámara de Senadores aprobó la minuta y un acuerdo para remitir a la Cámara de Diputados este proyecto para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional y, en caso de que la colegisladora acordara no aprobar las enmiendas contenidas en el proyecto que se devuelve, el Senado manifiesta su aceptación para que con los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras se construya el decreto antes referido y se remita al Ejecutivo federal para efectos de promulgación.

Consideraciones

En virtud de la crisis económica mundial y la difícil situación por la que atraviesa el país, la sociedad mexicana nos exige legislar en materia económica para sortear la difícil situación que se percibe en este año que comienza. Por lo que es de suma importancia cumplir con nuestra tarea, proporcionado a la sociedad herramientas de tipo jurídico con las cuales puedan protegerse de algunas prácticas nocivas que afecten su economía y que puedan tener acceso a un sector financiero regulado y vigilado en las mejores condiciones para los usuarios.

La reforma persigue promover y proteger los derechos de los usuarios de servicios financieros frente a malas prácticas por parte de las entidades financieras, que en nuestro país es parte de la vida diaria.

Entre otros temas, fortalece las funciones de la Condusef, establece una relación equitativa entre los usuarios de servicios financieros y las entidades con que se contratan dichos servicios, establece claramente los costos de transacción, entre otros conceptos.

De esta manera, el proyecto planteado, como podemos observar, es una herramienta fundamental en el declive económico que vivimos y de suma importancia para el desarrollo equilibrado de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores dar trámite a la siguiente

Excitativa

Único. Respetuosamente se excita a la Cámara de Diputados a efecto de que remita al Ejecutivo federal, para efectos de promulgación, los artículos que han sido aprobados por ambas Cámaras del proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros, y queden pendientes para análisis y votación las enmiendas en las que se mantiene controversia en los artículos 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito y 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros, en caso de que la colegisladora decida desechar una segunda revisión a la minuta

Salón de sesiones del Senado República, México, DF, a 5 de febrero de 2009.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Continúen con las proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno.

TRABAJO LEGISLATIVO

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se modifican los artículos quinto y decimotercero del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad para establecer las formas en que se desarrollarán los debates y las deliberaciones que conciernen al Pleno de la Cámara de Diputados.

II. Que en el orden del día de las sesiones de la Cámara de Diputados se ha presentado la constante, desde periodos de sesiones anteriores, de tener un gran número de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que los grupos parlamentarios registran y que en la mayoría de las sesiones no se logran abordar, lo cual da origen a la acumulación de asuntos.

III. Que en este orden de ideas y, como medida para agilizar la atención y evitar la demora en el despacho de asuntos, los integrantes de este órgano de gobierno estiman pertinente modificar el procedimiento mediante el que se desahogan en el Pleno los apartados de presentación de iniciativas con proyectos de ley o decreto y las proposiciones con punto de acuerdo, estableciendo un número determinado de intervenciones para cada grupo parlamentario y el trámite oportuno de los asuntos que no alcancen a ser presentados en tribuna, dando opción, de ser el caso, que éstos sean difundidos ante el Canal de Televisión del Congreso para efectos de publicidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, la Junta de Coordinación Política emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se modifican los artículos quinto y décimo octavo del acuerdo relativo a la integración del orden del día de las sesiones, la discusión de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, para quedar como sigue:

Artículo Quinto. ...

La Mesa Directiva integrará los asuntos por desahogar durante las sesiones, de acuerdo con el siguiente orden:

a. al k. ...

...

...

...

En el desahogo del capítulo de iniciativas con proyectos de ley o decreto se dará prioridad a su presentación proporcional en tribuna de la siguiente manera:

Grupo Parlamentario	Iniciativas
PAN	5
PRD	4
PRI	4
Convergencia	3
PVEM	3
PT	3
Nueva Alianza	2
Alternativa	1

Las restantes iniciativas inscritas, en caso de no ser abordadas en tribuna en la sesión respectiva, recibirán el trámite correspondiente a efecto de dar curso a su proceso legislativo, en cuyo caso se procurará su difusión en el Canal de Televisión del Congreso. Sin embargo, los grupos parlamentarios, podrán solicitar y señalar qué iniciativas se mantienen registradas en el orden del día para su presentación en tribuna, conforme a sus prioridades.

En el desahogo del capítulo de proposiciones con punto de acuerdo se aplicarán las mismas reglas que las previstas en este acuerdo para la presentación de las iniciativas con proyecto de ley o decreto. Se dará prioridad a su presentación proporcional en tribuna de la siguiente manera:

Grupo Parlamentario	Proposiciones
PAN	4
PRD	3
PRI	3
Convergencia	2
PVEM	2
PT	2
Nueva Alianza	1
Alternativa	1

Artículo Décimo Octavo. El tiempo de que se dispone para la presentación de los asuntos en el Pleno es el siguiente:

a) Iniciativas, hasta por **cinco** minutos;

b) Proposiciones con punto de acuerdo, hasta por **tres** minutos;

...

...

Transitorios

Primero. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria e insértese en el Diario de los Debates.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2009.— Diputado César Duarte Jáquez (rúbrica), Presidente; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión el acuerdo.

Ha solicitado el diputado Juan José Rodríguez Prats el uso de la palabra para razonar su voto en pro.

El diputado Juan José Rodríguez Prats: Con su permiso, señor presidente.

Al leer hoy este punto de acuerdo que emana de la Conferencia de nuestros dos órganos más importantes, de la Me-

sa Directiva de la Cámara de Diputados y de la Junta de Coordinación Política, en el punto uno habla de que la Conferencia tiene la facultad de establecer las formas en que se desarrollarán los debates y las deliberaciones.

Yo quiero hacer algunas reflexiones con ustedes, señores diputados, porque creo que en la LX Legislatura no hemos tenido ni deliberación ni debate. Hay un intento en este acuerdo por poner orden en relación con las iniciativas y con los puntos de acuerdo, y desde luego en eso coincidimos.

Pero, como en otros casos, insistiría en que en cada sesión tengamos tiempo para reflexionar de lo que está pasando en nuestro país. Manuel Herrera y Lazo, un gran constitucionalista, decía que el Congreso es la caja de resonancia del acontecer nacional. ¿Podríamos responder hoy afirmativamente que somos la caja de resonancia? ¿Realmente estamos discutiendo aquí los asuntos tan graves, tan serios que están afligiendo al país y que se están reflejando en las páginas editoriales, en los medios de comunicación?

Podría yo poner como ejemplos la decisión del IFE en materia de sus atribuciones con los medios de comunicación y de las leyes que nosotros aprobamos, o las declaraciones de algún líder empresarial, o la decisión de la Suprema Corte de Justicia en relación con el asunto de San Salvador Atenco. Creo, señores —y lo digo con enorme respeto— que somos un Congreso rezagado en relación con nuestros deberes.

No me atrevería yo a decir que somos un Congreso fallido, pero sí somos un Congreso que está fallando. Si aquí se discute, si aquí se analiza, de alguna manera se distiende la vida nacional, se buscan acuerdos, se señalan argumentos y los mismos partidos confían en que sus representantes habrán de exponer sus tesis y sus plataformas.

Se define también al Congreso como el umbral que une a la sociedad con el Estado. Somos el poder que está más cerca de la sociedad. Aquí estamos representando. Éste es un mosaico y, por tanto, yo quiero insistir en que este acuerdo, que me parece acertado, en cuanto a limitar las propuestas y las iniciativas, ponga énfasis también para buscar las formas de responder a lo que espera el pueblo de México de nosotros.

Hoy, por ejemplo, al ver la agenda nos encontramos con que hay un punto de acuerdo para que se busque un acercamiento entre Israel y Palestina, o para que se levante el

bloqueo en Cuba. Me parece correcto, son inquietudes sobre la política internacional. ¿Y dónde está la agenda sobre México, dónde está la discusión de lo que está aconteciendo en nuestro país, de los momentos difíciles que vive nuestro país?

Creo que esto nos debe llamar a la reflexión y por eso, aprovecho para exhortar a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva, a su presidente, qué bueno que nos visita don Héctor Larios, don Emilio Gamboa, Javier González Garza, Ricardo Garza, Mariana Arvizu, qué bueno que coinciden estando aquí el inicio de la sesión, para que pudieran hacer eco de este exhorto.

Tengo experiencia en varias legislaturas y, créanme, lo hago con un sentido profundo de responsabilidad, que no hemos estado a la altura, ni en el debate ni de lo que espera de nosotros la ciudadanía mexicana. Por eso, al suscribir mi voto a favor de este punto de acuerdo, también aprovecho para que con este tiempo que vamos a disponer, dado que se van a reducir las iniciativas y los puntos de acuerdo, podamos tener una agenda en donde se le transmita al pueblo de México que hay un Congreso que está asumiendo su deber. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, señor diputado Juan José Rodríguez Prats.

La diputada Valentina Batres ha solicitado... en pro, diputada, ¿en pro? En contra.

Queremos saludar a adultos mayores que nos visitan hoy, provenientes de la Casa del Adulto Mayor, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Bienvenidos. Felicidades.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama: Gracias, diputado presidente.

He pedido el uso de la palabra en contra, porque resulta que las miras de administrar los tiempos en esta tribuna no pueden ir más allá de lo que les muestra el acumulación de iniciativas de nosotros mismos, cuando en realidad el planteamiento del uso de tribuna efectivamente debería estar planteando priorizar el debate de la agenda política nacional.

El gran tema de cómo y qué vamos a hacer ante la crisis económica que está atravesando el país, y ante las declaraciones que tratan de minimizar con un discurso optimista y,

además, satanizar a quienes se atreven a ponerle el punto sobre las íes en la dimensión real de la crisis económica que está viviendo nuestro país y de la inamovilidad del Ejecutivo para reaccionar ante la pobreza que está alcanzando a millones de mexicanos.

Pero no solamente es la pobreza. Todas las mañanas nos levantamos al ver los diarios de circulación nacional y parece noticia cotidiana cuántos empleos se están perdiendo todos los días en este país y, ante ello, siguen las declaraciones absurdas del Ejecutivo federal de que “no pasa de un catarrito”, de que no es tan catastrófico como lo estamos planteando. Sin embargo, la gente en sus casas sigue sin tener dinero para comprar lo suficiente para poder vivir.

Están perdiendo su empleo millones de familias y aquí, en las declaraciones nacionales, no pasan de minimizar la crisis y de afianzar la inmovilidad que hemos tenido económicamente, la inactividad.

Por eso, ante la crisis hay que actuar y hay que actuar rápidamente. La Cámara de Diputados, en su distribución de trabajo, tiene que priorizar la discusión de este debate. No sé si en iniciativas, no sé si en puntos de acuerdo, pero algo tenemos que hacer para participar en las soluciones a los problemas que está enfrentando este país en esta crisis económica.

Lo comento porque, en esta crisis que estamos viviendo no solamente son factores externos los que han determinado esta crisis, sino que hay responsabilidad en estos 25 años, en cómo ha sido gobernado este país en materia económica.

Tenemos un decrecimiento que no alcanzaba a ver el Ejecutivo federal en octubre del año pasado cuando estábamos en plena discusión sobre la Ley de Ingresos y el decreto de presupuesto. Decían que iba a haber un crecimiento de 4 por ciento. Hoy las cifras nos encuentran con un decrecimiento de 1 por ciento.

Necesitamos, entonces, ordenar nuestras prioridades, pero no administrativamente, no burocráticamente. Tenemos que darle paso a los grandes temas que nos está demandando la ciudadanía mexicana y que deben ser tema cotidiano en esta tribuna para debatir, actuar y plantear soluciones.

Quiero plantear en esta propuesta que ha habido dictámenes que se han rezagado, que se han mandado a la conge-

ladora porque políticamente han decidido “no es conveniente subirlos a la tribuna”.

Falta la calificación en este tema de la crisis económica. Es importante evaluar el ejercicio de gasto del sexenio pasado, de Vicente Fox y su responsabilidad para gastar lo que no vamos a tener en los próximos años, recursos de origen petrolero que desperdició, que gastó banalmente y que hoy sumen en la crisis económica a este país.

Por eso es necesario que esta propuesta no solamente contenga cómo se le va a dar paso a las iniciativas para leerlas en tribuna, a los puntos de acuerdo, no, cómo se va a subir y a discutir los dictámenes pendientes, que son la evaluación de cómo se ha gobernado este país los últimos años. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada Valentina Batres. Se concede el uso de la palabra al diputado Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del PRD, en pro. Adelante diputado.

El diputado Francisco Javier Calzada Vázquez: Con su venia, diputado presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el acuerdo que se discute tiene dos componentes esenciales. Por una parte garantiza un mínimo de 25 iniciativas por sesión y de 18 puntos de acuerdo. Serán muy contadas las excepciones donde en alguna sesión habremos tenido ese margen, esa oportunidad de presentación de iniciativas. Solamente habría que decir que hoy se encuentran formadas 56 iniciativas, 64 puntos de acuerdo.

El periodo ordinario pasado cerramos con un inventario de 190 puntos de acuerdo y 110 iniciativas que en el transcurso del periodo se fueron posponiendo sesión tras sesión y que finalmente el tratamiento que se les dio en la última sesión del periodo ordinario fue remitirse a las comisiones correspondientes.

El segundo componente tiene que ver con la difusión del trabajo legislativo. La mala imagen de los diputados en la opinión pública tiene que ver con la escasez de oportunidades que hay para difundir el trabajo legislativo.

Y aquí lo que estamos proponiendo es hacer uso de la herramienta del Canal del Congreso para darle oportunidad a las diputadas y a los diputados que deseen darle el proceso legislativo a sus puntos de acuerdo o iniciativas y que ten-

gan la posibilidad de presentarlas en el canal, para que la gente en el país y en sus regiones, en sus distritos, sepa que los diputados están cumpliendo su tarea.

Por esa razón, no se contrapone en modo alguno con lo que ha manifestado aquí mi compañera de partido, la diputada Valentina Batres, en el sentido de que también le hace falta darle mayor espacio de discusión al debate político, a la agenda que está ocurriendo cotidianamente en las viviendas de todo el país. No se contrapone.

Tampoco es un acuerdo que está encontrando la solución a todos los conflictos que tenemos para poder darle mejor desempeño, mejor factibilidad, al trabajo aquí en el pleno. Ésta es una solución parcial, pero que va a tener resultados y alcances que se van a ver en el corto plazo.

Por esa razón nos manifestamos. Nuestro grupo parlamentario, nuestro coordinador en la Junta de Coordinación Política, y desde la Junta de vicecoordinadores, hemos estado impulsando esta propuesta que es una amalgama de opiniones, de propuestas, de discusiones, de todos los grupos parlamentarios.

Es una propuesta de consenso. Es una propuesta que tiene el interés de que la Cámara de Diputados trabaje mejor, porque el país necesita mejores resultados y en un tiempo más corto, porque necesitamos optimizar el tiempo de esta legislatura.

Por ser éste el último periodo ordinario, necesitamos desahogar la agenda legislativa que ha presentado cada grupo parlamentario, para poder darle, buscarle soluciones a los muchos problemas que tiene el país.

Termino diciendo que la gente está esperando más de nosotros, está esperando mucho más y para eso nos paga y nos paga muy bien.

Ayer estaba en mi estado, Zacatecas, reunido con un grupo de productores que me decían: “hagan algo, hagan algo, diputado, para que los recursos del Procampo lleguen lo más rápido posible; tienen que hacer algo para que baje el diesel, tienen que hacer algo para que nos recarguen rápido el programa de las tarjetas del diesel”.

Sí necesitamos tiempo y lo que estamos buscando es cómo darle el mejor uso, el uso óptimo al tiempo de todos ustedes. Por esa razón vamos a votar a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado don Javier Calzada.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Solicito a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta de la asistencia.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: ¿Falta algún diputado o diputada de registrar su asistencia? Está abierto el tablero.

Ciérrese el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 401 diputadas y diputados.

Quienes no hayan registrado su asistencia disponen de 15 minutos para hacerlo por cédula. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado.

TRABAJO LEGISLATIVO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra el diputado José Murat, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado José Murat: He pedido el uso de la palabra, señoras y señores diputados, porque creo que este documento en términos generales es un esfuerzo para normar los trabajos y en el manejo de los tiempos.

Pero, desde mi particular punto de vista, tiene una falla que hay que corregir: no está planteado el tema de la agenda nacional, no está planteada la necesidad urgente de que el pueblo de México esté claro, los distintos estratos del pueblo de México estén claros de que esta legislatura está cumpliendo en el tamaño y redimensión de su responsabilidad.

Por eso, en lo particular —y creo que sería en todo caso la definición de nuestro grupo parlamentario— me parece

muy interesante lo que planteó el señor diputado Rodríguez Prats.

Todavía estamos en tiempo. Vale la pena el exhorto a la Junta de Coordinación Política, y voy más allá, a la Presidencia de la Cámara de Diputados, al señor diputado César Duarte. Él está en facultades de que en cada sesión, con base en un trabajo de coordinación y de intercambio de ideas con los grupos de parlamentarios, podamos poner en la definición de los trabajos la agenda nacional.

Por ejemplo, el tema económico y el caso de México que tanto hemos planteado. Y voy a decir algo más para que quede claro. No se trata de que aprovechemos estas ocasiones para tratar de meter a debate nacional el tema del desempleo, el tema de la violencia, el tema económico, la definición política allá afuera, el tema del sistemas de partidos; en fin, lo que se volvió urgente es el tema de la pobreza.

Mientras esto no acontezca, esta legislatura está corriendo el riesgo de que quede ante la historia como aquella que no supo responder a las urgencias de los distintos estratos del pueblo de México.

Reconocer lo que está aconteciendo para tratar, con base en nuestras facultades, de hacer un esfuerzo de conjunto con los otros Poderes de la Unión, de lo que quiere como respuesta el pueblo de México.

Es necesario, entonces, que tomemos conciencia, que no se diga que fue una legislatura mediocre que no atendió los reclamos de la población. El exhorto a la Presidencia de la Cámara, señor diputado César Duarte, es que usted proponga —con esa fuerza institucional que tiene, porque lo elegimos democráticamente en la Junta— que en la agenda de todos los días, ahí en el último punto si quieren, esté la agenda nacional.

No para debatir y hacer daño, sino para decir con toda crudeza lo que está pasando en el tema económico, político, social, cultural de la vida de México, y hacer propuestas con base en nuestras facultades.

Para tratar, juntos, con los otros Poderes de la Unión —insisto en lo que acabo de decir— y tratar de darle un camino y una definición, pensando en que somos hombres y mujeres con alta responsabilidad. Con decisión de Estado, con capacidad y talento para poder cumplir la misión para la que fuimos electos.

Mientras no acontezca esto, señoras diputadas y señores diputados, quedará claro que esta legislatura no estuvo a la altura de los urgentes señalamientos del pueblo de México, y correremos el riesgo, ante nosotros mismos, de no haber dado el paso de cara a este momento político y económico que vive México.

Por eso, habría que definir aquí en el pleno, a propósito de que se va a votar esto aquí, el tema de la agenda nacional. En la propia Comisión Permanente se agendan los temas nacionales. Bueno, con todo respeto, en el Senado de la República se da el debate propositivo, pensando en hacer acciones de conjunto para encontrar soluciones a los graves problemas de patria, como ejemplo, los 5 mil muertos a propósito de la lucha contra el hampa y la violencia. Hay que actuar todos juntos.

El tema económico corre el riesgo de que se profundice, se desarrolle y entre en la contradicción. Hay que actuar juntos con los otros Poderes de la Unión.

Cumplamos nuestra misión, un exhorto a la Junta, con todo respeto, a los coordinadores de la Junta de todos los grupos parlamentarios y a usted, señor presidente, actúe en la dirección correcta, lo exigen los distintos estados del pueblo de México, lo exige la necesidad de actuar con prontitud, con urgencia, dejémonos de darle la vuelta al tema y entremos de frente, que eso es lo que queremos, que eso es lo que quiere el pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado José Murat. Se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Mónica Fernández Balboa: Con su venia, presidente. Buenos días. Voy a tratar de ser muy breve.

Estoy de acuerdo con los compañeros que han señalado la importancia de que toquemos los temas de la agenda nacional y que se debata, como se debe de debatir en una Cámara de representantes, en el sentido de abordar los problemas como ahorita el de la crisis económica, que tanto está afectando nuestro país.

Que entre más pláticas, más foros y más estudios no damos pie con bola y no hemos podido darle una respuesta a la población que está en las calles y que está padeciendo esta situación.

Sin embargo, este punto de acuerdo que está proponiendo que en el desahogo del capítulo de iniciativas con proyectos de ley o decreto se dará prioridad a su presentación proporcional de los grupos parlamentarios, me parece de plano una aberración.

No nos pueden, a los diputados, todos somos uno y somos igual de importantes todos. No podemos circunscribirnos a una cuota de grupos para poder subir a presentar iniciativas.

Es decisión de cada diputado si la presenta o si se pide que se turne a comisiones directamente, pero el uso de la tribuna, el derecho que tenemos cada uno de los diputados y de los legisladores federales, no es, no podemos renunciar a él, es irrenunciable, por eso es una arbitrariedad de las más grandes que circunscriban y que pongan cuota a que cada diputado pueda subir a tribuna a presentar su iniciativa, perdonen pero no estoy de acuerdo y estamos actuando en contra de para lo que estamos puestos aquí.

Si el diputado que quiera tiene 10 iniciativas y las 10 las quiere subir a presentar, aunque a él le digan que nada más su grupo parlamentario puede presentar dos, pues perdónenme señores pero estamos prohibiendo y estamos coartando las libertades de cada uno de los diputados y nuestros derechos y nuestras obligaciones.

Por eso, yo les pido que recapaciten y que dejen a la libertad de cada legislador el derecho que tenemos de presentar o no iniciativas en esta tribuna.

Efectivamente, hay que debatir mucho. Necesitamos sentarnos a trabajar, pero no a estar debatiendo, hay que estar trabajando y ofreciendo soluciones a la población y no nada más estar pensando en más foros y más pláticas, sino hay muchas necesidades, pero también éstos son derechos de los legisladores y no por acuerdo de grupos parlamentarios volvamos a inhibirnos y nos estén coartando la libertad que cada uno tenemos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada Mónica Fernández Balboa.

Damos la más cordial de las bienvenidas en este salón de sesiones al excelentísimo señor Michael Martin, ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, quien viene acompañado del excelentísimo señor Dermot Brangan, embajador de Irlanda en México, y de la excelentísima señora Martha Cecilia Jaber Breceda, embajadora de México en Irlanda,

así como del funcionario del ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, luego de participar en una reunión de trabajo con el Grupo de Amistad México-Irlanda, y en una visita de cortesía que han hecho a la Presidencia.

Hacemos votos para que su estancia en México sea de beneficio para ambas naciones. Bienvenidos y felicidades.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Adrián Fernández, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en pro de la proposición de acuerdo.

El diputado Adrián Fernández Cabrera: Gracias, presidente.

Nada más quiero hacer algunas aclaraciones, porque me ha parecido que en esta tribuna no se ha interpretado correctamente, por quienes han hablado en contra de la propuesta de la Conferencia, el tema de cómo ordenar el debate.

No se trata en esta Cámara de limitar a nadie, al contrario, lo que la propuesta está fomentando es que las iniciativas que los grupos parlamentarios presenten a la Junta de Coordinación Política para enviarlas a la Mesa Directiva sean desahogadas en la siguiente sesión, y que nos permita ordenar el debate para poder dedicar el tiempo de las sesiones.

Que ojalá todos hiciéramos un esfuerzo porque empezaran puntualmente y duraran el tiempo que se requiere, que es lo que los mexicanos nos exigen, puedan tener orden. Que se haga siempre un tema de iniciativas, que se vean los dictámenes a discusión, que se puedan desahogar los puntos de acuerdo que, dicen, nos limitan.

Cuando en esta Cámara, en los últimos tres periodos no hemos desahogado un solo punto de acuerdo. Y lo que propone este acuerdo es que podamos desahogar algunos puntos de acuerdo en las sesiones.

A mí me parece que es un acuerdo noble, es un acuerdo que tiene el consenso de todos los coordinadores, que tiene el consenso de los que trabajamos en este acuerdo para poder lograr este propósito de desahogar en cada una de las sesiones el mayor número de iniciativas, y el mayor número de puntos de acuerdo.

Me parece que si lo reflexionamos objetivamente, si hacemos un análisis de que en esta Cámara, diputada perdóneme, todo es proporcional, todo es proporcional. En las co-

misiones trabajamos de manera proporcional, las integramos de manera proporcional, tenemos que ordenar el debate y tenemos que darnos tiempo para poder discutir en esta Cámara lo que los mexicanos requieren. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ya concluyó. Quería hacerle una pregunta el diputado Cuauhtémoc Velasco. ¿O si la acepta?

El diputado Adrián Fernández Cabrera: Sí.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Okey, permítame. Sonido a la curul del diputado Cuauhtémoc Velasco, quien va a plantear una pregunta.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva (desde la curul): Nada más para preguntarle al compañero diputado si le parece que los derechos son proporcionales, porque parece ser que ésa es la mentalidad prevaleciente aquí en la Cámara.

Me refiero a los derechos que tenemos los diputados de manifestarnos, de dar a conocer nuestros puntos de vista, de defender los valores y los planteamientos que nos parezcan más adecuados, y si entonces ése derecho está restringido.

El diputado Adrián Fernández Cabrera: Nadie le está limitando el derecho, señor diputado. El acuerdo no propone eso.

A lo que yo me he referido es que es proporcional. La integración de las comisiones se hace de manera proporcional. Todo en esta Cámara se está ordenando en ese sentido. Aquí no se trata de limitarle el derecho a nadie. El que quiera presentar una iniciativa la puede presentar.

Esto tiene como propósito que las iniciativas... si vemos el orden del día, diputado, vemos que van acumuladas 52 iniciativas que no se han podido desahogar.

Lo que esto propone es que por lo menos un número proporcional para cada grupo parlamentario puedan desahogarse. Si podemos analizar los puntos de acuerdo podemos

ver que llevamos tres periodos ordinarios en los cuales no se ha desahogado un solo punto de acuerdo. Cuando termina el periodo se turnan a las comisiones, y los puntos de acuerdo tienen un tiempo y una especificidad muy clara para poder desahogarlos oportunamente.

De lo que se trata es de ordenar el debate para que esto se pueda desahogar y para que no podamos seguir evitando el debate, seguir posponiendo las cosas, o que se turne un punto de acuerdo cuando ya no es oportuno. Ése es el sentido.

Y, de ninguna manera me parece que los derechos se pueden repartir proporcionalmente, sino que simple y sencillamente los tiempos los debemos hacer proporcionales.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado, está solicitando la diputada Susana Monreal también hacerle una pregunta. ¿Concede?

El diputado Adrián Fernández Cabrera: Sí, adelante.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Adelante, diputada.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Gracias, diputado.

Yo le quisiera preguntar si en el estudio que hicieron para presentar esta propuesta al pleno exploraron —la Junta de Coordinación o la comisión que se encargó de hacer esta propuesta—, si exploraron ver la posibilidad de que las sesiones se ampliaran en el horario o que finalmente haya sesiones un día más de la semana, porque en las últimas sesiones no estamos empezando a las 11 de la mañana; estamos empezando a las 12 o 12:30 y en las últimas sesiones hemos terminado a las 3 o 3:30 de la tarde.

Creo que el sueldo que tenemos los legisladores, la dieta que tenemos bien justifica que podamos extender el horario; si son dos días, martes y jueves, que lo podamos trabajar hasta las 6 o 7 de la noche. No afecta. Finalmente los diputados que vienen de sus estados se tienen que quedar el martes para continuar el jueves. O bien, que se pueda proponer que se trabaje el miércoles también para tratar de desahogar.

Pero ¿por qué tenemos que limitar a los legisladores?, porque o la Mesa Directiva o la Junta de Coordinación no tienen tiempo para poder sesionar más tarde o no quieren sesionar un día adicional a los dos que ya tiene programados.

Es decir, por qué no exploraron otras alternativas. De que las hay las hay. Mi pregunta es por qué definen sólo ésta, habiendo otras alternativas.

El diputado Adrián Fernández Cabrera: Contestando su pregunta yo le diría que exploramos muchas, muchas posibilidades. De hecho no es la primera vez que en la Junta de Coordinación Política se intenta tener un acuerdo de este tipo.

Lo que yo diría es que esto fue lo que logramos. Pero déjeme decirle algo que me parece que es muy importante. Si el acuerdo se respeta estaríamos dedicándole por lo menos una hora a la presentación de iniciativas y una hora más a los puntos de acuerdo. Con eso cubriríamos dos horas de las sesiones.

Y vale la pena exhortar a la Mesa Directiva, que es quien tiene la facultad de ordenar el debate y determinar el orden del día, a dedicarle otro tiempo igual y poder cumplir las horas reglamentarias que establece nuestra normatividad a las sesiones y que pudiéramos desahogar las iniciativas y los puntos de acuerdo.

Déjeme decirle, diputada, que sí tomamos en cuenta el total de propuestas que hacen los grupos parlamentarios en un periodo ordinario de sesiones y que lo que propone el acuerdo es simple y sencillamente darle proporcionalmente, en el número de sesiones, el número de iniciativas a cada grupo que tradicionalmente ha propuesto.

Si cumplimos esto, si exhortamos a la Mesa Directiva para poder iniciar las sesiones a tiempo y que duren el tiempo que sea necesario para agotar lo que nos proponemos en el orden del día por cada sesión, me parece que estamos avanzando.

Finalmente, diría que es el último periodo ordinario que tenemos en esta Cámara. O nos ponemos de acuerdo en lo mínimo para poder dejar el menor rezago o todo lo que se turne a comisiones ya no lo vamos a poder discutir en esta legislatura.

De lo que se trata, precisamente, es de poder avanzar, de desahogar todas las inquietudes, de agotar todos los tiem-

pos en las sesiones y de poder dejar el menor rezago posible en esta legislatura. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La diputada Mónica Fernández. Proceda a hacer la pregunta, diputada.

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): Gracias, presidente.

Oyendo su explicación y la respuesta que le dio a la diputada Susana, me atrevería a hacerle una pregunta y que al mismo tiempo puede ser una recomendación. Dado que estamos viendo su buena voluntad y su buena disposición en esto, podríamos pedirle, por qué no, podríamos pedirle la Mesa Directiva que retire este punto de acuerdo y que lo haga en términos, como usted los acaba de plantear, que trabajemos martes, miércoles y jueves de 10 de la mañana a 6, 7 de la tarde, y creo que es un momento muy importante. Si pueden hacer este planteamiento, para desahogar todos los asuntos pendientes, porque además, como lo dije hace un momento, tenemos una crisis económica, crisis de inseguridad, crisis política. El país, lo que requiere es que sus diputados estemos trabajando. Entonces, vamos a hacer, vamos a honrar por lo que nos pagan aquí, en esta Cámara.

¿Podrían pedir a la Mesa Directiva que retire este punto de acuerdo? Y si el objetivo es desahogar el trabajo pendiente, que nos pongamos a trabajar tiempos; o sea, que alarguemos las sesiones y que también sesionemos los miércoles. Gracias.

El diputado Adrián Fernández Cabrera: Gracias, diputada. A mí me parece que no está peleado esto con el acuerdo mismo. El acuerdo es un avance.

A mí me parece que hay que votar el acuerdo, que hay que formalizarlo, que este acuerdo debe quedar firme y podemos construir otros acuerdos con los complementos y las sugerencias que ustedes mismos han hecho. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado Adrián Fernández. Ha solicitado, en contra del acuerdo, el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva.

El diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva: Compañeras y compañeros, indudablemente el hecho de que se haya pre-

sentado una iniciativa o un acuerdo que tienda a desatorar la parálisis de trabajo legislativo, es un hecho afortunado.

Nadie está pretendiendo negarle méritos a un esfuerzo o a un planteamiento de esta naturaleza, lo que sí es evidente es que nosotros tenemos que buscar la manera de que este tipo de acuerdos no solamente sean curitas, no solamente sean parches, sino que realmente permitan que esta Cámara trabaje con eficacia y cumpla su cometido.

En esta legislatura nos hemos cansado de presentar iniciativas y puntos de acuerdo para buscar que haya nuevas reglas del juego que permitan que, como decía, la Cámara pueda cumplir con mayor eficacia sus tareas. Invariablemente hemos encontrado una actitud de indiferencia, por no decir que de cerrazón.

Si finalmente ya se está planteando alguna fórmula, nosotros lo que reclamamos, lo que demandamos, lo que exigimos es que este tipo de acuerdos no vayan a limitar o vayan en contra de los derechos de los diputados.

Creo que se trata de que todas las fracciones parlamentarias, que todos los partidos políticos, que todos los compañeros diputados y todas las compañeras diputadas podamos subir a tribuna, podamos plantear nuestras inquietudes, le aportemos lo que está a nuestro alcance a esta Cámara y al país, para la atención de las múltiples demandas que confrontamos.

En esa perspectiva, nos parece que este acuerdo es restrictivo, que realmente podría ser un freno para esta libertad de manifestación, de expresión, de trabajo legislativo, de canalización de todas las inquietudes, y que nosotros sabemos que son muchas.

Comúnmente de fuera se dice “los diputados son holgazanes” o “los diputados nada más van a sentarse a las curules” o “los diputados pecan de ausentismo”; pero no se advierte ni se va al meollo del asunto y se pone en evidencia que estas reglas del juego, sobre las cuales hemos venido armando al trabajo legislativo, son reglas que no favorecen el desenvolvimiento de nuestro trabajo en la Cámara de Diputados.

Yo felicito esta iniciativa; me parece muy importante, pero hago un llamado de atención para que a partir de este planteamiento podamos tomar todas las medidas que sean necesarias para que esta Cámara responda a estas demandas y a estas exigencias del pueblo de México.

Hoy más que nunca, viviendo una situación tan crítica como la que se cierne sobre nuestro país, hace falta que nosotros despleguemos la imaginación, la iniciativa, la capacidad de trabajo, nuestra voluntad de cambio y de atención a las demandas nacionales.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Señor presidente, preguntar si por su conducto el orador acepta una pregunta.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado, preguntarle si acepta una pregunta del diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: No.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Continúe el orador, por favor.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Sonido a la curul del diputado Cárdenas Fonseca.

¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Para solicitar al orador, por su conducto, si me permite una pregunta.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado, ¿acepta?

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Con mucho gusto.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Gracias, diputado presidente.

Gracias, diputado Cuauhtémoc, en uso de la palabra. Es cierto que esto abona o pretende abonar a que se resuelva el tema del rezago legislativo. Sin embargo, usted vio cómo el año pasado un servidor, junto con otros compañeros, presentamos una iniciativa de ley para crear el esquema de la iniciativa preferente, para que los grupos parlamentarios y el titular del Ejecutivo tuvieran la atención respecto de

los temas que consideraban ellos de urgente atención para sus agendas legislativas, políticas, o lo que sea. Ahí estuvo.

Mandamos una excitativa para que se dictaminara y sucedió lo mismo. Nada. Por ahí alguien —creo que fue alguien del PAN, si no, que me corrijan en el PAN— presentó una iniciativa muy similar y entonces sí, entró la dinámica de que había que verlo, atenderlo y sacarlo adelante. Y cuando se trajo a votación, no se dio la votación no se dio la votación calificada que ameritaba. Se especuló que porque alguien pudiera haber hecho el vacío para no lograr esa votación. Ya se presentó nuevamente. Tampoco ha sido atendida por la comisión de mérito.

El asunto no es si se presentan aquí en tribuna los temas para ser testimonios de que presenté una iniciativa, porque las iniciativas se pudieran turnar sin lectura todas, a la comisión dictaminadora. El asunto es que en las comisiones donde se hace el trabajo no se dictaminan más que la que le interesan por diferentes motivos, que no necesariamente los que le preocupan a la gente, a las tres fracciones que tienen la mayor votación y que pueden sacarlas y ni siquiera se establece el principio general de que el que es primero en tiempo es primero en derecho.

Y con ello lo que se está haciendo es trastocando no nada más los principios generales del derecho sino el interés y la obligación primaria que tiene un legislador: legislar. Y entonces, se atropella el interés individual que está contenido en la ley y que nos mandata a nosotros como legisladores y terminan saliendo las cosas que determinadas personas quieren.

¿No sería a la luz de su opinión, mejor, que asumiéramos la responsabilidad que tenemos y uno, le entráramos a la modificación de la Ley Orgánica del Congreso y nos dejemos de demagogias?

Dos, que establezcamos —alguien por ahí está gritando, no sé, pero ha de tener la voz un poquito ajena al oído—, entonces, la pregunta que estoy haciendo es —por si está sordito el que está gritando allá— la pregunta que estoy haciendo es: si en su parecer no sería mejor, entiendo que les duela, porque han sido omisos hasta en las Cuentas Públicas del gobierno de Fox, ni siquiera las han traído al pleno, como es la obligación traerlas, y han utilizado todo tipo de tácticas para que el pleno no cumpla con su obligación de votar esos dictámenes...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Señor diputado, concrétese de favor a la pregunta.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Está la pregunta; lo malo es que está muy bien argumentada; tal vez sí duele.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Concréte-la, por favor.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Está concreta, con temas específicos, ciudadano presidente, como el que acabo de citar de las Cuentas Públicas, que es un ejemplo más de que está viciado por intereses ajenos al trabajo legislativo. Lo que nos conmina a sacar nuestro trabajo.

Entonces, diputado orador, le reitero la pregunta: ¿a su parecer no sería mejor que entráramos a la definición de la Ley Orgánica, del Reglamento de la Cámara, de las sanciones a las omisiones cuando una comisión no dictamine en un plazo perentorio, de establecer un mecanismo real para que cuando una dictaminadora obligada a hacerlo no lo haga se le envíe a otra y no se utilicen conceptos que desvirtúan la propia Ley Orgánica, como sucedió con las Cuentas Públicas que tenemos dos años, 20 excitativas y no se hacen.

¿Por qué no mejor hacer eso? Desde su punto de vista, ¿no sería mejor hacer eso que un nuevo acuerdo que no resuelve la parte legislativa, sino simplemente la parte testimonial en tribuna? Por su respuesta, muchas gracias.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Diputado Cárdenas Fonseca, cuando señalo que nos hemos cansado de presentar iniciativas es porque, precisamente, hemos apuntado en varias de ellas a la necesidad de modificar la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, pero ha habido oídos sordos en esta Cámara. Por eso subí a la tribuna.

Lo que se requiere es una sacudida, porque hay demasiadas cosas que no se hacen, y que deberían de hacerse.

Usted menciona el trabajo de comisiones, pero le diría otra cosa: simplemente, en esta Cámara, debería haber en cada sesión, un debate sobre las cuestiones del día que preocupan al país, para que todas las fracciones parlamentarias fijen su posición en torno a eso, y para que de ahí se deriven

planteamientos y posibles acuerdos. Y se considera que eso aparentemente no es significativo o no es importante.

Solamente hay debates cuando se trata de conmemoraciones o cuando se trata de temas que les interesan efectivamente a quienes tienen el control político de la Cámara de Diputados, pero no cuando se trata realmente de responder a los intereses del país.

Así, como usted señala, el rezago en comisiones, diría que es muy importante también que haya debate, y que todos los puntos de acuerdo se presenten, se discutan y tengan el proceso legislativo adecuado, porque hay demandas del país, pero también hay una serie de demandas a nivel regional, de problemas que se van presentando.

Esta Cámara ya tiene varios meses que ha obturado la presentación de los puntos de acuerdo y, consecuentemente, todas esas inquietudes o demandas que los diputados recogemos de nuestros distritos, estados, giras, etcétera, no tienen la posibilidad de ventilarse aquí, y toda esa demanda social, que se canaliza por nuestro conducto, queda totalmente congelada.

Le diría también, en sí, el trabajo legislativo de la Cámara está paralizado, y esto a final de cuentas, afecta inclusive a las propias fracciones, como las del PAN. No estoy de acuerdo con muchos de los planteamientos que hace el diputado Rodríguez Prats, pero sí coincido con él cuando se queja de la parálisis legislativa y de que hay muchas cosas que debieran tratarse y no se tratan.

Lo que quiero decir es que aprovechemos esta oportunidad, esta iniciativa que, finalmente, se ha abierto paso. Qué bueno que la Cámara de Diputados está despertando o pretende despertar, para realmente ir al fondo del asunto y destrabar el trabajo legislativo.

Acabemos con esta parálisis que nos inunda, nos agobia y nos hace parecer a los ojos de la opinión pública como irresponsables, como que no nos interesa el trabajo legislativo al que deberíamos abocarnos; cuando en realidad es todo lo contrario. Nosotros vemos la multiplicación de estas iniciativas...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Señor diputado, ¿me permite?

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Es mi respuesta...

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, señor diputado. Señor diputado Javier González Garza...

Perdón, perdón, el orador... diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, le pregunto, ¿ha concluido?

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Dispongo de un minuto 21 segundos.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: No, es que entendí que había concluido.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Compañeros, aunque parezca reiterativo, y ya para concluir mi intervención, no necesariamente tenemos que desechar esta propuesta; pero evidentemente no podemos quedarnos ahí.

Es mucho el rezago legislativo. Es francamente vergonzoso y penoso que miles de iniciativas duerman el sueño de los justos en las comisiones. Es tan lamentable que las comisiones convocan y convocan, y vemos que las más de las veces no hay quórum. Uno advierte una multiplicidad de razones; muchas de ellas obviamente de carácter político, que bloquean el carácter legislativo, porque muchas veces deliberadamente no se quiere hacer quórum en comisiones.

La invitación, la exhortación, la convocatoria es: acabemos con todos esos lastres que viene arrastrando la Cámara de Diputados y revitalicemos a fondo y en serio el trabajo legislativo que nos corresponde realizar. Muchas gracias por su atención.

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputada Manuell-Gómez Angulo. Sonido a su curul. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (desde la curul): Con el mismo tema, señor presidente. Estoy con el compañero; estoy totalmente de acuerdo con todos los compañeros que me antecedieron.

Y también quiero recordarle que en dos ocasiones he mandado excitativas para que se saque una iniciativa de la legislatura pasada, donde se le retira la facultad a la Secretaría de Hacienda del diseño de tarifas eléctricas, señor presidente. Todavía estoy en espera. Así como están en espera, por mi conducto, los mexicalenses, señor presidente.

He hecho en dos ocasiones —repito— esa excitativa, porque Hacienda no quiere. Estamos cubriendo los intereses. ¿Somos vasallos del monstruo que es Hacienda; o nos vamos a dignificar, señor presidente? Con todo respeto.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada. Me ha solicitado el uso de la palabra el señor diputado Javier González Garza, presidente de la Junta de Coordinación Política.

El diputado Javier González Garza: Muchísimas gracias, señor presidente.

Este tema ha despertado una cantidad de propuestas y de interés. Qué bueno que así sea. Quiero decir que la Junta de Coordinación Política desde que empezó tiene un problema relativo a cómo ordenar estas cosas.

El propósito no es coartar la libertad constitucional de ningún diputado o diputada, no es ése, es ordenar las cosas.

A mí me parece que hay una parte esencial que no está, que deberíamos introducir, que tiene que ver con la agenda política, que es un asunto trascendental, escuchando las distintas propuestas quisiera someter a su consideración un cambio.

En el punto de acuerdo, en donde dice que “el desahogo del capítulo de iniciativas con proyectos de ley o decreto se dará prioridad a su presentación proporcional en tribuna y tal... y con los grupos parlamentarios”, quiero hacer la siguiente propuesta: que se dé prioridad para presentación a 25 turnos de iniciativas. Punto, nada más, sin hablar de la proporcionalidad y nada de esto.

En el caso de puntos de acuerdo que se han, 18 puntos de acuerdo, de tal manera que no nos metamos aquí a las proporcionalidades y tal, éste es un trabajo de la Mesa Directiva y que dejemos tiempo para la discusión y el análisis político.

Creo que con esto tenemos las dos cosas. Decimos cuantas iniciativas, alguien puede parar a decir “pero si tengo otra”, bueno discutamos las cosas. Lo único que estamos intentando hacer es coordinar de una mejor forma posible, no se va a coartar la libertad de nadie.

Pero, por eso propongo que le quitamos toda esa proporcionalidad de los grupos parlamentarios, tanto en las ini-

ciativas como en los puntos de acuerdo y que podamos tener un punto de análisis político de la situación. Ésa sería la propuesta con el ánimo de resolver este punto. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado Javier González Garza. El diputado José Murat, desde la curul. Sonido.

El diputado José Murat (desde la curul): El problema de esta propuesta es que introduce un elemento. El derecho constitucional que tiene el legislador de iniciar procedimientos con base en la responsabilidad que le da la Constitución.

Entonces, señor presidente, si me permite un minuto.

Le quiero recordar, con todo el respeto a su investidura, que usted como presidente de este honorable Congreso no puede permitir que se dé un procedimiento que viola una definición constitucional: el derecho de todo legislador de presentar iniciativas; o por lo menos que introduce ese elemento.

En consecuencia, el problema de esta propuesta, que en términos generales es positiva... Me estoy dirigiendo a usted, señor presidente; en su responsabilidad, proponga, por favor, a los coordinadores que se quite ese elemento que plantea la posibilidad de que sea un acuerdo inconstitucional, porque está intentando limitar el derecho de los legisladores.

Si se allana esta definición, este planteamiento, lo demás queda muy claramente; la idea de enfrentar el rezago y de cumplir nuestra responsabilidad.

Y por otro lado, le recuerdo que está en su mesa, firmado por cinco o seis legisladores, el tema de la agenda nacional en las próximas sesiones. Si le quitamos el elemento que plantea la posibilidad de la inconstitucionalidad, entonces, yo creo que debe haber fuerza.

No es un problema de número de 5, 10, proporcional, 25, etcétera; no, no. Es un tema que no quede en el ambiente, que nosotros mismos hicimos, una propuesta que está violentando la ley y el derecho, el derecho de los legisladores de iniciar iniciativas. Y usted, en el marco de su responsabilidad, por favor, ponga orden a este debate que me parece verdaderamente lamentable.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado Murat.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Permítame. Antes que usted había solicitado acceder a la tribuna el diputado Tonatiuh Bravo.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Ya no.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se allana.

La diputada Valentina Batres. Adelante, diputada Valentina Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama: Quiero en este tema que tiene que ver con cómo le damos paso al trabajo que tenemos aquí en la Cámara y al debate nacional, necesario y urgente de dar aquí en tribuna, quiero darle lectura a una comunicación.

Señoras legisladoras y señores legisladores, desde hace tiempo hemos venido insistiendo en que se tomen medidas de fondo, no demagógicas, para reorientar el presupuesto público y proteger al pueblo ante el agravamiento de la crisis económica. Como es sabido, el presidente espurio no ha hecho realmente nada importante para enfrentar el desempleo, la carestía, el empobrecimiento, la inseguridad y la violencia.

Hasta el momento, nosotros, ustedes, diputados del PRI y del PAN, también han ignorado la propuesta que hizo Andrés Manuel López Obrador el 28 de septiembre de 2008, en el sentido de que el Congreso convocara a la celebración de un acuerdo entre todas las fuerzas políticas y sectores económicos y sociales del país, para llevar a cabo un plan anticrisis.

Asimismo, no tomaron en cuenta el Programa para la Defensa de la Economía Popular que les propusimos el 4 de noviembre, cuando estaba por aprobarse la Ley de Ingresos y el Presupuesto de 2009.

Por esta razón, y dada la gravedad del asunto, de nueva cuenta les insistimos en que se deben tomar medidas urgentes para cambiar la política económica, empezando por

reorientar el gasto público y destinar fondos al desarrollo económico y social del país.

En primer término, le recordamos que las últimas dos administraciones el gasto público corriente ha crecido en términos reales 72 por ciento, muy por encima del crecimiento de la economía y del crecimiento del gasto total. Tan sólo entre 2006 y 2008 el gasto corriente del sector público se incrementó en 437 mil millones de pesos.

Dicho de otra manera, si durante este periodo el gasto corriente sólo hubiese aumentado en la misma proporción a la economía del país, hoy habría 233 mil millones de pesos disponibles.

Como ustedes bien saben, una importante cantidad de este gasto corriente se destina a mantener los privilegios de los altos funcionarios públicos de los tres poderes de gobierno. Hay quienes ganan hasta 600 mil pesos mensuales y tienen servicios médicos privados, fondos de ahorro especial, bonos discrecionales y otras prebendas.

Además, mucho dinero del presupuesto se destina a proteger a banqueros y a grandes empresarios. Se derrocha y se va por el caño de la corrupción. Por eso insistimos en nuestro planteamiento de reducir de inmediato el gasto corriente y destinar estos fondos a aminorar los efectos de la crisis económica que nos afectan desde el año pasado.

De otra manera, México no podrá enfrentar el aumento del desempleo, la pérdida del ingreso disponible de la gente, la caída del consumo de alimentos y bienes necesarios y la falta de recursos y oportunidades para trabajadores y empresas.

De manera específica se pueden ahorrar hasta 200 mil millones de pesos, reduciendo a la mitad los sueldos desde el presidente espurio hasta los directores generales y adjuntos del Poder Ejecutivo federal; las percepciones de jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de los consejeros del IFE y magistrados del Tribunal Electoral; de diputados federales y senadores, suprimiendo las partidas del fondo de ahorro especial y de gastos médicos para la atención en hospitales privados de la alta burocracia

Cancelar las pensiones millonarias a los ex presidentes de México; eliminando la entrega de bonos discrecionales; la compra de vehículos para altos funcionarios; los gastos de

representación, viáticos; la remodelación de oficinas; la renta de oficinas alternas; los boletos en primera clase y gastos de vestuario; reduciendo drásticamente las partidas de publicidad, servicios telefónicos, celulares, fotocopiado y papelería; alimentación de funcionarios; servicios de asesoría; donativos, combustibles, arrendamientos de inmuebles y decomisos, entre otros.

Todo ello acompañado de la disminución de estructura burocrática para bajar los gastos de la administración.

A partir de la aplicación de un plan de austeridad republicana se pueden tomar las siguientes medidas:

1. Apoyo al campo para la producción de alimentos.

En el presupuesto del 2009 se contemplan 16 mil 800 millones de pesos para el Procampo. Este monto no es suficiente para apoyar la producción de alimentos.

Además, los recursos están llegando tarde, cuando ya se realizó la siembra, obligando a los productores a tomar crédito de los proveedores de insumos como semillas y fertilizantes por los que llegan a pagar hasta el 30 por ciento de lo que reciben del programa.

Con frecuencia también tienen que pagar al personal de la ventanilla para que les liberen los fondos, dando hasta 500 pesos por un cheque de 3 mil 300 pesos. Es indispensable hacer a un lado la absurda política de comprar alimentos afuera, del extranjero, cuando podemos producir en el país lo que consumimos, generando empleos, atemperando el fenómeno migratorio.

Nuestra propuesta es comenzar con apoyos adicionales por 20 mil millones de pesos para los productores, y la exigencia de que el gobierno espurio libere ya los recursos con prontitud.

2. Impulsar el crédito a la pequeña y mediana empresa. Se requieren cuando menos 40 mil millones de pesos para la banca de desarrollo, con el objeto de garantizar crédito a las pequeñas y medianas empresas.

Cabe aclarar que el fondo de 50 mil millones de pesos que está ejerciendo el gobierno espurio, supuestamente para este propósito, se está dedicando realmente a apoyar a las grandes empresas, a las de sus amigos en sus emisiones de papel comercial, como Cemex, Coppel, Soriana y Comercial Mexicana. De ahí, la necesidad de tener una partida

destinada a las empresas, a las verdaderas empresas medianas y pequeñas.

3. Reducir los precios de la electricidad, la gasolina, el gas y el diesel, en beneficio de consumidores y empresas.

Nuestra propuesta contempla disminuir las tarifas de los consumidores de energía eléctrica con un costo de 15 mil millones de pesos. Asimismo, para la reducción de precios de gasolina y gas en 10 por ciento, y de diesel en 15 por ciento se requieren 35 mil millones de pesos.

Debe entenderse que abaratar estos energéticos tiene dos efectos positivos: uno, el aumento real en el ingreso, y otro es la reducción de la inflación, lo que daría pie a bajar las tasas de interés de su nivel actual, reduciendo con ello, costos de crédito para el consumidor y para toda la economía de país.

4. Más presupuesto para salud, alimentos, becas a estudiantes, y apoyo a desempleados. Es urgente destinar recursos para adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad, comedores populares, becas para estudiantes de escuelas públicas, atención médica y medicamentos gratuitos para quien no cuente con seguridad social.

Señoras legisladoras y señores legisladores, es el momento de cambiar en definitiva la política económica que sólo atiende a los privilegiados de siempre, y ha llevado a la bancarrota al país. Por el bien de México, construyamos acuerdo en el Poder Legislativo, no sólo para reorientar el presupuesto sino para solicitar la remoción del actual secretario de Hacienda, Agustín Carstens, quien ha demostrado su incapacidad para enfrentar los retos que exige la actual crisis económica.

Téngase en cuenta que este funcionario sólo sabe aplicar fórmulas simplistas de un modelo que ha hundido al país y ha fracasado por completo. No pasemos por alto que estamos ante una nueva realidad y se necesita una nueva política económica, una visión diferente, es decir, no se puede poner vino nuevo en botellas viejas, de modo que, señoras legisladoras y señores legisladores, tenemos todavía la oportunidad de actuar a la altura de las circunstancias y reivindicarnos como verdaderos representantes populares.

Agradezco la atención de los legisladores.

Ésta es una carta que nos dirige nuestro presidente legítimo Andrés Manuel López Obrador, y que queremos trascender

ante esta tribuna como un mensaje oportuno para actuar urgentemente, como lo pide el pueblo de México, ante la crisis que ya estamos viviendo. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada Valentina Batres. Ha solicitado el uso de la palabra la diputada Susana Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Susana Monreal Ávila: Gracias, presidente. Con su venia.

Yo sólo quiero hacer algunas propuestas al punto de acuerdo que está presentando la Junta de Coordinación Política, y también dejar en la mesa algunas reflexiones.

En principio, presentaría la propuesta a la que ha hecho modificaciones aquí ya en tribuna el diputado Javier González Garza. Que le pudiera agregar el renglón de “salvaguardando el derecho constitucional que tiene cada legislador a presentar iniciativas y puntos de acuerdo”.

Me parece que eso debe quedar muy explícito y muy bien señalado en este acuerdo. Pero eso es sobre el punto de acuerdo que se está presentando; y que esta modificación que ha presentado el diputado, un poco supera el debate sobre la limitación de los derechos que tenemos los legisladores a presentar iniciativas y puntos de acuerdo; un derecho constitucional.

El otro tema que se ha venido abordando en estos últimos minutos de debate ha sido el rezago legislativo. Yo quiero retomar este punto porque no puede dejarse para después abordarlo o no se puede salir con respuestas como la que me dio el diputado que me antecedió en el uso de la voz, cuando dice que no están en contra de que pudiéramos abordar algunas otras inquietudes y enriquecer este punto de acuerdo; que no estaban en contra y, que, inclusive se habían estado platicando esas otras alternativas como la de ampliar el horario de sesiones, las horas de sesión; o como sesionar un día más a la semana.

Sin embargo, no define una postura por parte de la fracción parlamentaria del PAN. Si realmente coinciden en que tendremos que ampliar nuestro horario de sesión o un día más de la semana. Yo creo que es el momento de definirlo y de aprobarlo.

En este punto de acuerdo debiera quedar muy bien señalado y explícito si hubiera ese consenso para que también se definiera un miércoles de cada semana para sesionar o bien que el martes y jueves la sesión no terminara antes de las seis de la tarde mínimamente y comenzando exactamente a las 11:00 que debería principiar.

Creo que es el momento de las definiciones, porque el decir que estamos de acuerdo y finalmente insistir en el punto de acuerdo donde solamente se señala que se podrán presentar un número determinado de iniciativas o puntos de acuerdo, no aborda el problema real que tenemos y que da origen a este punto de acuerdo, que es el rezago legislativo.

Sería muy lamentable y yo diría hasta vergonzoso, que legisladores o legisladoras estemos aprobando un punto de acuerdo donde en parte pudiera verse como que los legisladores y las legisladoras estamos reduciendo nuestra tarea legislativa, estamos limitando nuestro horario o simplemente no queremos asumir la responsabilidad de que tenemos más trabajo y por tanto, tendríamos que trabajar más tiempo.

Sería muy lamentable que estemos votando una situación contraria a la que obedece nuestra responsabilidad y muy lamentable para aquellos quienes mañana o el mes que entra o dentro de dos o tres meses vayan a ir a pedir el voto a distritos locales, que vayan a pedir el voto a la ciudadanía para ir a algún otro cargo de representación, cuando aquí no se quiere asumir con toda la responsabilidad la tarea que se nos ha encomendado.

Señor presidente, mi propuesta es que también en este acuerdo que ha presentado la Junta de Coordinación se diga que no se debe terminar la sesión antes de las seis de la tarde mínimamente, si hay ese consenso con los demás legisladores o que se proponga un día más de la semana para sesionar. El asunto es efectivamente abatir el gran rezago legislativo que hay.

Yo le dejaría al presidente la afirmación que hizo el diputado que me antecedió en este uso de la tribuna, sobre que el que las sesiones estén iniciando una hora y media después y que terminen inclusive antes de lo que se señala en la propia ley, que es atribución de la propia Mesa Directiva.

Quiere decir que debemos tener también ese compromiso de los legisladores y las legisladoras que integran la Mesa Directiva, para que estemos abordando mínimamente el

tiempo que se tiene reglamentado. Ojalá que el presidente pueda asumir este compromiso de lo que ya se dijo, que no se inicia porque la Presidencia no viene a iniciar la sesión o que termina con la atribución que le confiere la propia ley al presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada.

Sólo para ilustrar a la asamblea. La Presidencia tiene por costumbre iniciar la sesión en cuanto hay quórum registrado. Ésa es la limitante fundamental que tenemos para iniciar las sesiones. Muchas veces los horarios tienen que ver, también, con la presencia de legisladores en el pleno, que seguramente están en comisiones o en algunas reuniones de trabajo, pero no siempre se cuenta con el quórum para llevar a cabo las sesiones.

Ésta es una limitante que no ha estado a consideración en este debate y que es un elemento fundamental para ello.

Ha solicitado la palabra el diputado Sergio Hernández Hernández. Sería el último orador para poner a consideración si está suficientemente discutido el asunto.

El diputado Sergio Hernández Hernández: Compañeros diputados y compañeras diputadas, realmente es importante este paso que da la Junta de Coordinación Política, aunque sea tarde, porque estamos en la última parte de nuestro trabajo en la LX Legislatura, y qué lamentable es que apenas estamos encontrando el camino para poder trabajar de mejor manera. Por eso digo que es lamentable, pero siempre será mejor tarde que nunca.

Aquí se han hecho muchas propuestas, y creo que no riñen, pero hay cosas elementales que simplemente si las cumpliéramos, podríamos sacar adelante este trabajo.

Se habla aquí de incrementar los días de discusión, de debate; no está mal, pero creo que, incluso antes de incrementarlos, estaría bien simplemente con que cumpliéramos los días en que debemos de estar aquí debatiendo. Estaría bien que se incrementaran las horas, no está mal, pero bastaría con que cumpliéramos a tiempo el trabajo que tenemos encomendado aquí a la hora en que somos citados.

Pero, más allá de todo esto, compañeros, hay algo que nos debe mover, y es simple y llanamente, responsabilidad y voluntad para cumplir nuestro trabajo.

¿Cuántas veces se han tenido que suspender reuniones de comisiones porque no se completa el quórum? Entonces, hablamos aquí de una manera ante el pleno, y hacemos otra en comisiones, y aquí mismo.

¿Cuántas iniciativas, proyectos de decreto se han tenido que aprobar, apenas con el mínimo indispensable para que puedan pasar al Senado?

Aquí, compañeras y compañeros, nos podemos pasar más días, si ustedes quieren, discutiendo, debatiendo; pero, cuántas veces nos ha tocado ver en este pleno que cuando un asunto es muy importante para el país, basta con que alguien diga: “No se somete a discusión”. “Suficientemente discutido”, y no pasa nada. Entonces, ¿de qué sirve que pasemos más horas o más días?

Lo que hace falta, compañeras diputadas y compañeros diputados, es que realmente asumamos nuestro papel y que cumplamos los días y las horas para las que hemos sido electos en este trabajo. Responsabilidad y voluntad, simplemente. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado.

La Presidencia, una vez escuchado los distintos planteamientos de los grupos parlamentarios, de los señores diputados, hemos acordado con el Presidente de la Junta de Coordinación Política regresar este acuerdo a la Conferencia, para que se incluyan en un consenso todas las propuestas que se han sumado. Continúe la Secretaría.

CONFLICTO PALESTINA - ISRAEL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se pronuncia en favor de encontrar una pronta solución al conflicto Palestina-Israel

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que remite a este órgano de gobierno, la diputada Sara Shej Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se pronuncia por que se fortalezcan los mecanismos de diálogo entre Palestina e Israel, para encontrar una pronta solución al conflicto.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, hace votos para que se preserve la paz y defensa de los derechos humanos en esa región.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

REPUBLICA DE CUBA

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se pronuncia en favor de levantar el bloqueo económico a la República de Cuba y de prestarle ayuda para que enfrente los desastres naturales que ha sufrido

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que la Junta de Coordinación Política, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de emitir pronunciamientos o declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado.

II. Que el 3 de febrero, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió comunicación del excelentísimo señor embajador de la Federación de Rusia en la que se hace entrega del texto de la resolución de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia “A los Parlamentos de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y las organizaciones parlamentarias con motivo de la necesidad del levantamiento económico de la República de Cuba y de prestar ayuda a la República de Cuba en la liquidación de las consecuencias destructivas del desastre natural”, emitida el 17 de octubre de 2008 en Moscú.

III. Que de 1992 a 2008, la Asamblea General de la ONU ha votado mayoritariamente condenando el bloqueo económico de Estados Unidos de América a la República de Cuba, y que el último año dicha votación fue de 185 países condenando el bloqueo, 3 votos en contra de la condena y 2 abstenciones.

IV. Que los principios de política exterior de México se encuentran plasmados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos, y a la letra establecen. “En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

V. Que, en consecuencia al considerando anterior, el gobierno de México se ha distinguido por sus argumentaciones y reiterada posición condenando el mencionado bloqueo y que el pasado 30 de octubre en el debate respectivo, su embajador ante la Organización de las Naciones Unidas declaró: “Reiteramos nuestra oposición a la utilización de acciones coercitivas que no se fundamentan en la Carta de las Naciones Unidas”. Explicó que la posición de nuestro gobierno está sustentada “en el hecho de que el bloqueo estadounidense contra Cuba responde a una política unilateral contraria al derecho internacional y a la Carta de la ONU” y recordó que a lo largo de 16 años nuestro país ha sostenido que este bloqueo debe llegar a su fin y ha brindado su apoyo a Cuba para su incorporación a todos los mecanismos regionales de integración.

VI. Que la Cámara de Diputados ha aprobado en votación económica un punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea General de la ONU a pronunciarse porque termine el bloqueo que sufre Cuba, el 26 de octubre de 2004, y aprobó otro punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados solicitó al Poder Ejecutivo federal que instruya a la representación de México en la Asamblea General de las Naciones Unidas para que vote a favor del proyecto de resolución “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de América contra la República de Cuba” el 19 de febrero de 2008 y que hay en proceso de dictamen varias proposiciones de diferentes partidos en el mismo sentido.

VII. Que en la totalidad de las declaraciones de las 10 reuniones interparlamentarias México-Cuba que se ha mencionado el tema del bloqueo económico a la República de Cuba se ha condenado dicho bloqueo. Y que es de recordar que en la declaración de la décima interparlamentaria México-Cuba, celebrada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, el 8 y 9 de diciembre de 2008, unánimemente las delegaciones

parlamentarias de los dos países coincidieron en reiterar la condena al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos contra Cuba y pronunciarse a favor de que la comunidad internacional tome medidas en pro de su levantamiento. Y que asimismo enfatizaron su rechazo a la aplicación extraterritorial de leyes y políticas represivas que atenten contra el comercio y las buenas relaciones entre las naciones.

VIII. Que los recientes huracanes Gustavo, del 30 y 31 de agosto de 2008; e Ike, del 8 y 9 de septiembre de 2008, que azotaron la isla de Cuba causaron una enorme destrucción de viviendas, cultivos e infraestructura energética y de comunicaciones y que es urgente para Cuba, como menciona la declaración de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la República de Rusia, “comprar en el mercado de Estados Unidos productos alimenticios, materiales de construcción y otros materiales necesarios para la liquidación de las consecuencias de los huracanes”.

IX. Que este órgano de gobierno expresa su solidaridad y apoyo al pueblo cubano en el sentido de promover y unirse a los pronunciamientos de las naciones que expresan su manifiesto a favor de procurar mejores condiciones de vida y desarrollo para la isla y sus habitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, la Junta de Coordinación Política emite y somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados se pronuncia una vez más por el cese definitivo del bloqueo económico impuesto sobre la República de Cuba y exhorta al gobierno de Estados Unidos de América a dar cabal cumplimiento a las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas en ese sentido y a los principios comerciales suscritos por él mismo en la Organización Mundial de Comercio y permitir el libre tránsito de mercancías, de remesas económicas y de personas.

Segundo. Se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que, en el marco de su representación protocolaria, haga del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos el presente punto de acuerdo para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ratifique la posición de la Cámara de Diputados en favor de

la suspensión del bloqueo económico que se impone a la República de Cuba.

Tercero. Se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que, en el mismo sentido del resolutivo anterior, comunique el presente punto de acuerdo a la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación Rusa, a los Parlamentos de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales parlamentarias.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese.

Queremos saludar a estudiantes de la Facultad de Administración Pública y Ciencias Políticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, que nos acompañan hoy. Bienvenidos.

Asimismo, al señor presidente municipal de Tolimán, Jalisco, médico veterinario zootecnista Carlos Navarrete. Felicidades, bienvenido.

Continúe la Secretaría con comunicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a mayo de 2009 desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación a enero de 2008.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

México, DF, a 15 de febrero de 2009.— Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica), secretario.»

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero de 2009^{p/}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo ZA Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	23,232.7	1,157.8	1,477.9	162.6	753.5	1,195.4	2,771.2	157.5	16.9	622.7	709.4	32,257.4
Aguascalientes	264.3	36.2	14.1	0.0	9.7	11.2	4.0	0.0	0.0	5.8	5.6	350.8
Baja California	666.5	12.3	34.0	0.0	33.5	35.2	128.8	5.7	0.0	10.6	50.6	977.2
Baja California Sur	165.9	9.4	8.3	0.0	7.7	11.7	15.7	0.0	0.0	4.5	13.0	236.2
Campeche	233.9	15.3	11.8	83.6	4.0	7.4	30.1	0.4	12.2	3.8	8.2	410.7
Coahuila	563.1	15.9	30.5	0.0	21.8	34.3	118.8	3.5	0.0	22.3	52.8	863.0
Colima	169.8	19.7	8.8	0.0	4.9	5.5	14.6	3.5	0.0	3.5	7.6	237.8
Chiapas	1,048.9	13.2	54.4	12.8	12.8	48.2	114.5	0.2	0.0	8.4	21.0	1,334.3
Chihuahua	668.6	21.1	33.8	0.0	36.4	51.3	184.6	6.0	0.0	15.6	25.4	1,042.7
Distrito Federal	2,849.6	171.2	142.7	0.0	110.1	85.4	188.4	0.0	0.0	121.3	44.5	3,713.2
Durango	305.4	30.0	15.8	0.0	10.1	15.9	70.0	0.0	0.0	4.2	10.1	461.5
Guanajuato	905.0	34.2	47.8	0.0	32.4	50.3	91.3	0.0	0.0	19.1	20.0	1,200.0
Guerrero	521.0	12.2	27.0	0.0	12.8	28.4	13.7	0.1	0.0	4.8	5.7	625.8
Hidalgo	416.8	72.0	21.5	0.0	9.8	41.8	19.9	0.0	0.0	6.0	7.7	595.4
Jalisco	1,506.0	35.2	81.4	0.0	68.6	87.7	259.7	0.0	0.0	53.3	84.3	2,176.2
México	2,951.1	33.1	151.0	0.0	73.1	137.5	215.1	0.0	0.0	75.9	52.6	3,689.4
Michoacán	667.5	67.1	34.3	0.0	29.9	44.3	64.6	3.9	0.0	17.9	18.4	947.9
Morelos	338.2	29.0	17.3	0.0	10.8	7.3	11.8	0.0	0.0	4.5	7.2	426.0
Nayarit	226.5	28.0	11.8	0.0	7.1	23.4	3.2	0.0	0.0	16.6	9.8	326.4
Nuevo León	1,104.8	15.6	55.8	0.0	53.6	4.4	389.9	2.4	0.0	50.2	38.1	1,714.8
Oaxaca	569.6	74.8	29.7	0.0	11.6	43.0	13.5	0.2	0.0	7.8	6.9	757.2
Puebla	940.8	60.9	49.4	0.0	23.3	42.5	59.4	0.0	0.0	27.9	25.8	1,230.1
Querétaro	393.6	34.8	20.6	0.0	10.5	29.9	71.7	0.0	0.0	10.9	16.6	588.7
Quintana Roo	277.0	21.6	13.8	0.0	14.2	18.4	74.1	0.7	0.0	13.8	42.5	476.0
San Luis Potosí	437.5	33.5	22.1	0.0	13.9	28.8	109.4	0.0	0.0	11.0	17.6	673.9
Sinaloa	564.5	13.6	48.7	0.0	23.7	22.9	22.7	0.3	0.0	23.2	5.4	724.9
Sonora	584.5	10.7	209.4	0.0	24.2	35.6	102.1	7.8	0.0	18.3	30.5	1,023.1
Tabasco	939.1	32.1	132.3	40.0	10.9	40.0	94.1	0.0	2.2	10.6	9.9	1,311.1
Tamaulipas	653.0	31.3	33.9	14.4	20.7	51.4	76.0	114.1	0.5	11.6	12.5	1,019.3
Tlaxcala	238.4	24.5	12.1	0.0	2.3	28.9	9.6	0.0	0.0	1.9	4.6	322.3
Veracruz	1,414.3	42.9	70.8	11.8	27.7	82.3	101.3	7.7	2.0	27.0	35.0	1,822.7
Yucatán	367.4	49.0	19.1	0.0	11.9	10.7	72.4	0.9	0.0	7.6	8.7	547.7
Zacatecas	280.1	57.5	14.2	0.0	9.3	29.7	26.7	0.0	0.0	2.8	10.8	431.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero de 2008^{p/}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	25,384.6	1,265.5	1,584.0	0.0	394.4	0.0	2,864.4	172.1	0.0	735.1	641.1	33,041.3
Aguascalientes	270.6	29.2	14.5	0.0	4.7	0.0	36.8	0.0	0.0	8.0	9.2	373.0
Baja California	704.5	21.9	36.4	0.0	18.0	0.0	115.4	6.3	0.0	15.1	49.6	967.3
Baja California Su	157.1	8.2	9.2	0.0	3.9	0.0	13.7	0.0	0.0	5.7	8.8	206.6
Campeche	222.6	13.8	13.0	0.0	2.9	0.0	43.1	0.5	0.0	4.2	11.9	311.9
Coahuila	607.4	22.7	30.8	0.0	12.5	0.0	101.4	4.1	0.0	25.6	18.5	823.0
Colima	164.9	15.7	9.4	0.0	2.5	0.0	13.8	3.4	0.0	5.3	10.1	225.2
Chiapas	1,065.6	28.5	57.5	0.0	8.2	0.0	95.9	0.3	0.0	15.1	15.7	1,286.8
Chihuahua	751.2	29.4	36.0	0.0	17.2	0.0	158.1	6.6	0.0	29.8	33.7	1,062.1
Distrito Federal	3,023.5	163.8	157.0	0.0	40.9	0.0	225.0	0.0	0.0	117.8	55.0	3,783.2
Durango	339.0	27.9	16.5	0.0	5.8	0.0	71.5	0.0	0.0	5.0	7.0	472.7
Guanajuato	1,068.0	46.0	48.9	0.0	16.9	0.0	104.5	0.0	0.0	25.1	16.2	1,325.6
Guerrero	616.4	22.5	28.2	0.0	6.8	0.0	19.4	0.1	0.0	6.5	17.0	716.9
Hidalgo	489.3	57.7	22.6	0.0	5.1	0.0	23.5	0.0	0.0	8.4	5.6	612.3
Jalisco	1,655.9	55.6	82.0	0.0	34.4	0.0	257.6	0.0	0.0	59.0	70.3	2,214.9
México	3,359.8	88.0	160.3	0.0	37.7	0.0	253.4	0.0	0.0	85.1	46.6	4,030.9
Michoacán	800.6	63.8	36.0	0.0	15.8	0.0	63.3	3.9	0.0	24.5	16.0	1,023.8
Morelos	364.5	29.1	18.5	0.0	3.7	0.0	1.2	0.0	0.0	7.7	4.6	429.3
Nayarit	233.6	22.1	12.4	0.0	3.6	0.0	14.3	0.0	0.0	3.4	9.1	298.5
Nuevo León	1,134.4	29.9	60.5	0.0	25.9	0.0	426.7	3.1	0.0	60.0	13.1	1,753.7
Oaxaca	679.2	66.5	30.8	0.0	8.2	0.0	20.5	0.2	0.0	8.9	10.2	824.5
Puebla	1,106.0	67.2	50.9	0.0	12.8	0.0	97.6	0.0	0.0	32.5	24.6	1,391.5
Querétaro	409.0	31.1	21.5	0.0	5.6	0.0	103.6	0.0	0.0	14.9	17.5	603.3
Quintana Roo	293.8	19.9	15.2	0.0	9.2	0.0	60.2	0.7	0.0	19.9	27.8	446.7
San Luis Potosí	511.1	33.2	23.7	0.0	8.4	0.0	40.7	0.0	0.0	12.0	8.9	637.8
Sinaloa	624.2	21.4	51.4	0.0	14.0	0.0	46.7	0.4	0.0	31.3	24.2	813.6
Sonora	611.4	18.3	229.2	0.0	14.1	0.0	99.0	7.5	0.0	22.0	24.9	1,026.4
Tabasco	878.4	29.9	150.9	0.0	7.7	0.0	42.6	0.0	0.0	14.0	2.6	1,126.1
Tamaulipas	703.9	35.8	35.6	0.0	17.2	0.0	69.0	125.4	0.0	23.6	20.7	1,031.2
Tlaxcala	254.5	21.3	13.1	0.0	1.2	0.0	9.7	0.0	0.0	2.4	3.7	306.0
Veracruz	1,575.2	62.7	76.5	0.0	17.0	0.0	127.9	8.5	0.0	30.2	34.8	1,932.9
Yucatán	400.7	39.8	20.0	0.0	8.1	0.0	46.0	0.9	0.0	8.6	8.9	533.1
Zacatecas	308.3	42.6	15.3	0.0	4.6	0.0	62.2	0.0	0.0	3.7	14.1	450.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento. Continúe con oficio de la Secretaría de Gobernación.

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DGE- 0304/09, José Ignacio Madrazo, director general para Europa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que la persona que se cita a continuación, pueda prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Laurence Olivia Pantin.

Puesto: Responsable del Servicio de Prensa.

Lugar de Trabajo: Embajada de Francia en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de su expediente, copia certificada de la carta de naturalización que acredita la nacionalidad mexicana de dicha persona y original del escrito en que solicita que se realicen los trámites correspondientes, así como copia simple de su identificación oficial.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DAN-00299, el licenciado Alejandro Estivill Castro, director general para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del

artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación puedan prestar sus servicios al gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Erika Alejandra Hernández Victoria.

Puesto: Asistente administrativo en la Oficina de Comercio Agrícola.

Lugar de Trabajo Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Salvador Sánchez Colón.

Puesto: Especialista de proyectos, grado FSN-11/1, en la Agencia para el Desarrollo Internacional.

Lugar de Trabajo Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: David Oliver González Bravo.

Puesto: Auxiliar de Pasaportes y Visas (Passport & Visa Clerk).

Lugar de Trabajo: Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Nombre: Moisés Medrano González

Puesto: Guardia de Detección de Vigilancia (Surveillance Detection Guard)

Lugar de Trabajo Consulado de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en que solicitan que se realicen los trámites correspondientes, así como copias simples de sus identificaciones oficiales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnense a la Comisión de Gobernación.

PROGRAMA PRO-ARBOL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-6-2669, signado por los diputados César Duarte Jáquez y María del Carmen Pinete Vargas, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UAJ/097/09, suscrito por el licenciado Sergio Arias García, director de Normatividad y Consulta de la Comisión Nacional Forestal, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las Reglas de Operación del programa Proárbol.

Atentamente

México, DF, a 6 de enero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.—
Presente

En atención a su oficio número SEL/300/5414/08, le informo que, en el caso de las reglas de operación del programa Proárbol, éstas ya fueron publicadas el pasado 31 de diciembre.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de enero de 2009.— Licenciado Sergio Arias García (rúbrica), director de Normatividad y Consulta.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-6-2621 signado por los diputados César Duarte Jáquez y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.1.-028 suscrito por el ingeniero Francisco Javier Flores Chávez, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las reglas de operación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.—
Presente.

En atención a su oficio número SEL/300/5135/08 del 3 de diciembre de 2008, remite punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 2 de diciembre, mediante el cual exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal ajustarse a más tardar el 31 de diciembre de 2008, a fin de que todas las reglas de operación a las que no se les haya dado expresamente un plazo adicional en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2009, asimismo, en el caso de las reglas de operación que tengan plazo adicional, se les exhorta a acelerar los trabajos para publicarlas antes de la fecha autorizada.

Al respecto, anexo fotocopia del oficio número 401.-013 del 28 de enero de 2009, elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Rural, para los fines que estime procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 30 de enero de 2009.— Ingeniero Francisco Javier Flores Chávez (rúbrica), director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Sagarpa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero Francisco Javier Flores Chávez, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Coordinación General de Política Sectorial.— Presente.

Hago referencia a su oficio número 112.1.009 de fecha 19 del mes y año en curso, a través del cual envía copia a esta subsecretaría, del punto de acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que a la letra dice “**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a ajustarse a lo que establece el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2008, todas las reglas de operación a las que no se les haya dado expresamente un plazo adicional en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009. Asimismo, en el caso de las reglas de operación que tengan plazo adicional, se le exhorta a acelerar los trabajos para publicarlas antes de la fecha máxima autorizada”.

A ese respecto y en atención a su solicitud de proporcionarle información necesaria sobre dicho tema, me permito informarle que con fecha 31 de diciembre del año pasado, fueron publicadas las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, DF, a 28 de enero de 2009.— Ingeniero Antonio Ruiz García (rúbrica), subsecretario de Desarrollo Rural de la Sagarpa.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnense a la Junta de Coordinación Política, y a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Social, para su conocimiento.

REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-6-2621, signado por los diputados César Duarte Jáquez y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DGVI/68/2009, suscrito por el licenciado Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual responde punto de acuerdo relativo a las reglas de operación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/300/5144/08, referente al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 2 de diciembre de 2008, mediante el cual exhorta al Ejecutivo federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación todas las reglas de operación a las que no se les haya dado expresamente un plazo adicional en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, me permito enviarle la siguiente documentación:

- Copia del oficio número 613.UPRI.0105/09, suscrito por el ingeniero Marco Antonio López Silva, jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales, a través del cual se atiende el punto de acuerdo referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de enero de 2009.— Licenciado Enrique Lepine Muñoz (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional.— Presente.

Mediante el presente me permito hacer referencia al oficio número DGV1/09/2009, a través del cual se remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual se exhorta al Ejecutivo federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre de 2008, todas las reglas de operación.

Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el cual se establece que las dependencias, las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio, de acuerdo a las siguientes fechas:

- Programa de Opciones Productivas: 23 de diciembre de 2008.
- Programa 3 X 1 para Migrantes: 23 de diciembre de 2008.
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas: 23 de diciembre de 2008.
- Programa de Empleo Temporal: 29 de diciembre de 2008.

- Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras: 29 de diciembre de 2008.

- Programa de Rescate de Espacios Públicos: 23 de diciembre de 2008.

- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias: 29 de diciembre de 2008.

- Programa Hábitat: 29 de diciembre de 2008.

- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: 29 de diciembre de 2008.

- Programa 70 y más: 29 de diciembre de 2008.

- Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, SA de CV: 23 de diciembre de 2008.

México, DF, 29 de enero de 2009.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnense a la Junta de Coordinación Política, y a las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Social, para su conocimiento.

FRANJA DE GAZA

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.60-II-6-2727, signado por los diputados César Duarte Jáquez y Marcela Cuen Garibi, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DEP-0215/09, suscrito por Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al restablecimiento de la paz en la franja de Gaza.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Por medio del presente, me permito comentarle que con fecha 28 de enero del año en curso la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión aprobó punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores a enviar ayuda humanitaria internacional en apoyo a las víctimas de los ataques israelíes en la franja de Gaza.

Al respecto, y en estricta sujeción a los trabajos que esta Secretaría de Relaciones Exteriores realiza a efecto de mantener informado al Congreso mexicano sobre los compromisos que adquiere el Ejecutivo federal en materia de política exterior, me permito remitir a usted el documento anexo que contiene la Declaración del Grupo de Río sobre el Cese al Fuego en la Franja de Gaza, con la atenta solicitud de que usted sea el amable conducto para hacer llegar el referido documento a las Mesas Directivas de ambas cámaras del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

México, DF, a 4 de febrero de 2009.— Betina C. Chávez Soriano (rúbrica), directora general de Coordinación Política.»

«Escudo.— Grupo de Río.

Declaración del Grupo de Río
sobre el Cese al Fuego en la Franja de Gaza

Los países del Grupo de Río, recordando su declaración del 30 de diciembre de 2008, en la que exhortaron a las partes involucradas en el conflicto en la franja de Gaza a cesar de inmediato las acciones militares y reanudar el diálogo para

buscar una solución pacífica a sus diferencias con estricta sujeción al derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, han recibido con satisfacción los anuncios de cese al fuego declarados por las partes en conflicto.

El Grupo de Río reitera su apoyo a los esfuerzos que realiza la Organización de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad en la franja de Gaza, así como a la misión emprendida por el secretario general para buscar el fin de las hostilidades, y reconoce las acciones desplegadas por la comunidad internacional para coadyuvar al restablecimiento de la paz en esa región. En este contexto, hace un llamado a favor del cumplimiento integral de la Resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad.

El Grupo de Río reafirma su compromiso con la plena aplicación del derecho internacional humanitario y con la protección de la población civil, al tiempo que hace votos para que el cese de hostilidades genere las condiciones que favorezcan la negociación entre las partes involucradas y conduzcan a una solución firme y duradera. El Grupo de Río confía en que no se repitan esas acciones militares que lamentablemente costaron la vida a cientos de personas inocentes y reitera la importancia de que la comunidad internacional brinde asistencia a las personas afectadas y contribuya de manera solidaria en las tareas de reconstrucción.

México, DF, a 21 de enero de 2009.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítanse al promovente, para su conocimiento.

HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL
DOCTOR JUAN N. NAVARRO

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número D.G.P.L. 60-II-1-2008, firmado por el diputado César Duarte Jáquez y el senador Ra-

miro Hernández García, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/ DGAVS/ 47/ 2009, suscrito por el doctor Lucio Galileo Lastra Marín, director general adjunto de Vinculación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al hospital psiquiátrico infantil Doctor Juan N. Navarro.

Atentamente

México, DF, a 5 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo, presentado el 23 de diciembre de 2008 por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (PRD), sobre el proyecto de reubicación del hospital psiquiátrico infantil Doctor Juan N. Navarro, aprobado el 8 del actual.

Al respecto, y con objeto de poner en contexto dicho proyecto, se señala que es del interés de la Secretaría de Salud mejorar la prestación de los servicios que se ofertan para la atención psiquiátrica; tal fue el caso del referido hospital.

Por otra parte, en el anexo que se acompaña nos referimos a cada uno de los puntos de acuerdo solicitados por la diputada Batres Guadarrama.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo, para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de febrero de 2009.— Doctor Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Slud.

**Punto de acuerdo presentado por la diputada
Valentina Valia Batres Guadarrama
el 22 de diciembre de 2008**

Primero. Que el secretario de Salud informe a la Comisión Permanente de manera oficial sobre la cancelación del proyecto de reubicación del hospital psiquiátrico infantil Doctor Juan N. Navarro.

Derivado de la insuficiencia presupuestal, se decidió cancelar el proyecto de reubicación del hospital psiquiátrico infantil Doctor Juan N. Navarro, pues las instalaciones que se tenían previstas para el cambio no contaban con las condiciones óptimas, en el corto plazo, para realizar dicho movimiento que garantizara la prestación normal de los servicios.

Segundo. Que el secretario de Salud y la directora del hospital procedan a cancelar toda acción contra el personal laboral de la mencionada unidad médica.

No se ha ejercitado ni se tiene en curso ninguna acción que derive en detrimento de la relación laboral del personal que presta servicios en hospital psiquiátrico infantil Doctor Juan N. Navarro vinculada con la reubicación de éste. Por el contrario, se han tenido acciones de acercamiento y se ha escuchado a todas las partes que opinaron sobre la conveniencia o no de la reubicación.

Tercero. Que el secretario de Salud informe a esta soberanía quiénes forman la comisión para la renovación del hospital, así como cuándo y dónde se reúne ésta; y solicitan que se incorpore a dicha comisión a todos los sectores de trabajadores, así como a padres y a madres de familia de los pacientes.

En ningún momento se estableció una “comisión para la renovación del hospital”; lo que se hizo fue designar un enlace institucional para tratar todos los asuntos relacionados con la reubicación, que interactuara con todas las partes involucradas y permitiera las decisiones adecuadas para seguir prestando de manera adecuada los servicios. Esta asignación recayó en el doctor Romeo S. Rodríguez Suárez, coordinador de asesores del secretario de Salud.

El doctor Romeo Rodríguez interactuó con los diversos sectores, con trato adecuado, para los trabajadores, pacien-

tes, y padres y madres de familia, donde se expresaron los puntos de vista de todas las partes, sin que se presentaran situaciones que agredieran a ninguna de las partes sino que, por el contrario, permitieron contar con un diagnóstico mucho más preciso que generó la visita del secretario de Salud para la toma de decisiones.

Considerando que se canceló dicho proyecto, no será necesario continuar la interlocución de los diferentes actores que participaron en este proceso de análisis y evaluación de la reubicación.

Cuarto. Que el secretario de Salud instale de inmediato un comité multidisciplinario, integrado por legisladores, representantes del sector salud del gobierno federal, especialistas en psiquiatría, representantes de la ONU, de la OMS, de la CNDH, padres de familia y trabajadores. Este grupo deberá, en su caso, observar el nuevo proyecto del hospital.

La cancelación del proyecto de reubicación no cancela las acciones de mejora permanente de la atención psiquiátrica, por lo que se está integrando un proyecto de innovación de la salud psiquiátrica infantil, donde participarán en grupos de trabajo médicos, académicos, representantes de derechos humanos y organizaciones involucradas con el tema, así como prestadores de servicios, usuarios y personal de salud. En su momento se hará de su conocimiento, para que se incorpore el Poder Legislativo, que permita desarrollar un proyecto acorde con las necesidades actuales de la psiquiatría infantil, en un contexto donde hay mayor demanda de servicios a escala mundial.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítanse al promovente, para su conocimiento.

LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de dictámenes.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría de la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo y adiciona las fracciones III y IV, recorriéndose la actual III para pasar a ser V, al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

La Comisión de Asuntos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada, para estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada por los diputados Elda Gómez Lugo y Wenceslao Herrera Coyac, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

I. En sesión pública celebrada en la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2008, los diputados Elda Gómez Lugo y Wenceslao Herrera Coyac, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad implícita en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

II. Por disposición expresa de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fecha 30 de abril de 2008 se acordó dar al proyecto de decreto, para estudio y dictamen correspondiente, el trámite de recibo y se ordenó su turno a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa propone adicionar dos fracciones y modificar el último párrafo del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con objeto de incorporar dos representantes de los pueblos indígenas, con derecho a voz y voto, como integrantes de la Junta de Gobierno de la comisión, que serán el presidente del Consejo Consultivo y otro integrante de éste, al igual que los suplentes de ambos representantes indígenas se elegirán en sesión plenaria de dicho consejo.

Con lo anterior, dos representantes de los pueblos indígenas estarían formando parte de la instancia del gobierno federal donde se toman las decisiones sobre la planeación y los presupuestos para su desarrollo y se evalúan los resultados de la política indigenista del gobierno federal.

Los proponentes consideran que el presidente del consejo, al haber pasado un proceso de elección y por sus atribuciones de coordinador de los trabajos de ese órgano, cuenta con la legitimidad, la información y la capacidad para llevar a la Junta de Gobierno la voz y las propuestas surgidas de los trabajos deliberativos de ese órgano consultivo. Además, la elección del otro consejero posibilita que la asamblea de consejeros identifique a quien por su desempeño en los trabajos propios del consejo pudiera ejercer una adecuada representación en el órgano de gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Los argumentos en los que se sustenta la propuesta son los siguientes:

- Que con el actual marco legal los indígenas no tienen posibilidad alguna de participar en el diseño de su futuro porque la participación es sólo al nivel de opinión, a través de algunos representantes en el Consejo Consultivo de la CDI y de algunos otros en sus comunidades.
- Que en esas condiciones el trabajo del consejo no tiene efecto real en la definición de las políticas indigenistas del gobierno federal;
- Que es necesario armonizar la legislación mexicana con los instrumentos de los organismos multilaterales que promueven el reconocimiento y ejercicio de los derechos, individuales y colectivos de los pueblos indígenas; unos firmados, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas, y otros ratificados por el Senado de la República, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Consideraciones

La comisión considera que en la iniciativa en comento se establecen condiciones para enriquecer los actuales esquemas de participación de los representantes indígenas en la toma de decisiones que les afectan al incorporar a dos de sus representantes como integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, instancia que de acuerdo a la ley de la esta comisión tiene las siguientes facultades:

En el artículo 9o. se señala que la Junta de Gobierno, entre otras, tendrá las atribuciones siguientes:

I Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la comisión y su programa operativo anual, a propuesta de su director general;

II. Definir los criterios, prioridades y metas de la comisión;

III. Definir los lineamientos y criterios para la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la administración pública federal con los gobiernos estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado;

IV. Aprobar, sin que se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las adecuaciones presupuestales a los programas de la comisión que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, proyectos financiados con crédito externo ni el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos;

V. Decidir el uso y destino de los recursos autorizados y la aplicación de ingresos excedentes;

Es decir, la junta es el espacio institucional donde se toman las decisiones, entre otras, sobre la orientación de la política indigenista del Estado y el destino del presupuesto en la materia.

A juicio de la comisión, la iniciativa atiende una de las reiteradas demandas de los indígenas de México: Participar,

en el ámbito del Poder Ejecutivo, en la toma de decisiones que les afectan, así como los mandatos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los compromisos adquiridos por el Estado mexicano al ratificar el Senado en 1990, principalmente, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y al votar favorablemente el gobierno de México, el 13 de septiembre de 2007, la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que el Pleno de esta honorable soberanía se comprometió a armonizar con la legislación nacional el 18 de septiembre de 2007, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

La comisión coincide con los diputados proponentes cuando expresan que el actual marco legal esta lejos de atender la demanda indígena de participación efectiva, ya que los diversos mandatos sobre el particular limitan su participación al nivel de opinión en materia de planeación del desarrollo y sobre la definición del destino y ejercicio del gasto público. Así queda como facultad de la autoridad hacer caso o no hacer caso de la opinión de los ciudadanos cuando se definen programas y se asignan recursos.

La comisión considera que la iniciativa es congruente con su propósito porque propone que dos indígenas, que al participar en el Consejo Consultivo de la CDI por el proceso con el que fueron seleccionados se constituyen como representantes de sus comunidades indígenas, sean parte de la estructura de la Junta de Gobierno de la CDI, que como ya se dijo, es el espacio institucional donde se toman las grandes decisiones sobre el desarrollo de los pueblos originarios y sus comunidades.

Particularmente, con esta reforma el Legislativo atiende el mandato contenido en el penúltimo párrafo del Apartado B del artículo 2o., relativo al establecimiento de políticas públicas para promover la equidad, donde se ordena que “para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas”.

En lo relativo a lo que se establece en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el

Senado en 1990, la iniciativa contribuye a que se atiendan los siguientes compromisos:

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán

- a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

- b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole, responsables de políticas y programas que les conciernan;

En cuanto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con esta iniciativa se contribuye a atender los preceptos siguientes:

Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos por conducto de representantes...

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 38

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la declaración.

La comisión considera que al entrar en vigor los contenidos de esta iniciativa, los representantes indígenas tendrán la posibilidad de debatir, convencer y influir en la toma de las decisiones del órgano de gobierno de la CDI, superando con ello el limitado espacio de participación, caracterizado por la consulta, que no garantiza que el enfoque indígena esté presente en la política del gobierno en esta materia.

Al valorar el contenido de la iniciativa, la Comisión e Asuntos Indígenas decide hacer los dos cambios siguientes a la iniciativa en comentario:

En la fracción IV que define como un integrante de la Junta de Gobierno a un integrante de origen indígena del Consejo Consultivo, diferente a su presidente. El cambio consiste en suprimir la frase “diferente a su presidente”, debido a que se considera que al asegurar un espacio para el presidente del consejo en la fracción anterior, resulta lógico que el otro consejero no será la misma persona considerada antes.

En el último párrafo del artículo que se reforma, donde dice “los integrantes a los que se refieren las fracciones I, II y III tendrán derecho a voz y voto”, debido a que con esa redacción quedaría sin voto el integrante a que se refiere la fracción IV –el integrante de origen indígena del Consejo Consultivo. Por lo que dicha redacción quedaría de la siguiente manera: **Los integrantes a los que se refieren las fracciones I, II, III y IV tendrán derecho a voz y voto.**

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas dictaminan como procedente la iniciativa en comentario y, en consecuencia, somete a consideración de la soberanía el proyecto de

Decreto por el que se adicionan dos fracciones y se reforma el último párrafo, ambos del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Artículo Único. Se reforma el último párrafo y se adicionan las fracciones III y IV, recorriéndose la actual III para

pasar a ser V del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La Junta de Gobierno estará integrada por

I. ...

II. ...

a) a l) ...

m) Turismo;

III. El presidente del Consejo Consultivo;

IV. Un integrante, de origen indígena, del Consejo Consultivo; y

V. El director general de la comisión, sólo con derecho a voz.

En los casos a los que se refiere las fracciones **II, III y IV**, cada miembro propietario contará con un suplente. **Los integrantes a que se refiere la fracción II deberán tener un nivel jerárquico de subsecretario de Estado. El integrante a que se refiere la fracción IV y los suplentes de éste y del integrante al que se refiere la fracción III deberán ser electos en sesión plenaria del Consejo Consultivo de la comisión. Los integrantes a los que se refieren las fracciones I, II, III tendrán derecho a voz y voto.** El presidente podrá invitar a la persona que considere pertinente en relación al asunto a tratar, sólo con derecho a voz.

Transitorios

Primero. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar 45 días posteriores a la publicación de este decreto, las modificaciones reglamentarias para armonizarlas al presente ordenamiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2008.

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Marcos Matías Alonso (rúbrica), presidente; Martha Cecilia Díaz Gordillo (rúbrica),

Humberto Wilfrido Alonso Razo (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Wenceslao Herrera Coyac (rúbrica), secretarios; Víctor Aguirre Alcaide, Lourdes Alonso Flores, Higinio Chávez García, Othón Cuevas Córdova (rúbrica), Rafael Franco Melgarejo (rúbrica), Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Élmor Darinel Díaz Solórzano, Yary del Carmen Gebhardt Garduza, Elda Gómez Lugo (rúbrica), Guillermina López Balbuena (rúbrica), Gustavo Idelfonso MENDÍVIL Amparán, Ismael Ordaz Jiménez, Pascual Bellizzia Rosique (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís, Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica), Silvio Gómez Leyva (rúbrica), Felipe Díaz Garibay (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica), Francisco Antonio Fraile García, Ramón Landeros González, Gustavo Macías Zambrano (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 17 Bis, fracción VIII; 313, 314, fracción VI, 316, 329, 336, 338, fracciones IV y V, 339, 343, 344 y 345; se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 314, un tercer y quinto párrafo al artículo 322, un último párrafo al artículo 337 y un artículo 341 Bis; y se deroga la fracción VII del artículo 314 de la Ley de General de Salud, presentada por la diputada Lariza Montiel Luis, en nombre de los diputados Ector Jaime Ramírez Barba, Margarita Arenas Guzmán, María Mercedes Corral Aguilar, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendía Hernández, Jorge Quintero Bello, José Ignacio Alberto Rubio Chávez, María Gloria Guadalupe Valenzuela García y Adriana Rebeca Vieyra Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Juan Abad de Jesús, del Grupo Parlamentario de Convergencia; Lorena Martínez Rodríguez, Gerardo Octavio Vargas Landeros y Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Fernan-

do Enrique Mayans Canabal, Francisco Javier Calzada Vázquez, Victorio Montalvo Rojas y Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; así como de los senadores Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez y Ernesto Saro Boardman, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; todos por la LX Legislatura del Congreso de la Unión.

Los integrantes de la comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numerales 1 y 3, 45, numeral 6, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de los miembros de la honorable asamblea dictamen que se realizó bajo la siguiente

Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa desarrolla su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo del turno para el dictamen de la iniciativa, así como de los trabajos previos de la comisión.
- II. En el capítulo “Contenido” se exponen los motivos y el alcance de la propuesta en estudio. Asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- III. En el capítulo “Consideraciones”, la comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

I. Antecedentes

En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el 7 de enero de 2009, la diputada Lariza Montiel Luis, en nombre de los diputados Ector Jaime Ramírez Barba, Margarita Arenas Guzmán, María Mercedes Corral Aguilar, Ángel Humberto García Reyes, Beatriz Eugenia García Reyes, Yolanda Mercedes Garmendía Hernández, Jorge Quintero Bello, José Ignacio Alberto Rubio Chávez, María Gloria Guadalupe Valenzuela García y Adriana Rebeca Vieyra Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Juan Abad de Jesús, del Gru-

po Parlamentario de Convergencia; Lorena Martínez Rodríguez, Gerardo Octavio Vargas Landeros, y Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Fernando Enrique Mayans Canabal, Francisco Javier Calzada Vázquez, Victorio Montalvo Rojas y Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; así como de los senadores Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez y Ernesto Saro Boardman, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, legisladores en la LX Legislatura del Congreso de la Unión, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 17 Bis, fracción VIII, 313, 314, fracción VI, 316, 329, 336, 338, fracciones IV y V, 339, 343, 344, 345; se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 314, un tercer y quinto párrafo al artículo 322, un último párrafo al artículo 337 y un artículo 341 Bis; y se deroga la fracción VII del artículo 314 de la Ley de General de Salud.

Seleccionando como Cámara de origen a la de diputados, con la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud para análisis y posterior dictaminación.

II. Contenido

En la iniciativa, en la exposición de motivos, los promotores recapitulan los esfuerzos distintos que se han realizado por diversos legisladores en materia de trasplantes. Dichas inquietudes las conceptualizan dentro del marco del Sistema Nacional de Trasplantes, coordinación de esfuerzos encaminada a obtener órganos y tejidos para trasplantes y regida bajo los principios de gratuidad, altruismo, solidaridad, confidencialidad e información. Consideran que una reforma concluyente debe incidir sobre dicho sistema que aún sigue en proceso de integración y consolidación. Expresan la existencia de una larga lista de espera y exponen que de facto existe un subregistro que se suma a dicha lista de espera.

Por lo anterior, proponen en la iniciativa reformar el sistema nacional de trasplantes en aspectos como la investigación en la cultura de donación, la creación de bancos de órganos, tejidos, componentes y células; diferenciar los órganos vinculados en trasplantes en órganos de consulta y operativos o ejecutivos; hacer más accesible la procuración de órganos; favorecer la coordinación interinstitucional; mejorar la selección del receptor, así como adecuar lo dispuesto en materia de muerte cerebral, según los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud; lo que implica reformar los artículos 17 Bis, fracción VIII, 313, 314, frac-

ción VI, 316, 329, 336, 338, fracciones IV y V, 339, 343, 344 y 345; adicionar las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 314, un tercer y quinto párrafo al artículo 322, un último párrafo al artículo 337 y un artículo 341 Bis; y derogar la fracción VII del artículo 314, todos de la Ley de General de Salud.

III. Consideraciones

La materia de trasplantes es de suma importancia para salvaguardar el derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, todos los actores institucionales, tanto el Congreso de la Unión como diversas dependencias del Ejecutivo federal (Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, etcétera) han mostrado su interés en tratar el tema y discutir en qué medida la actual regulación comandada por la Ley General de Salud facilita o dificulta el desarrollo de esta materia en nuestro país.

La iniciativa pretende resolver las inquietudes externadas por los actores mencionados. En este tenor, la comisión dictaminadora está de acuerdo en lo general con la propuesta sujeta a dictaminación, acorde con lo que a continuación se expone:

a) Lo relativo a las adecuaciones que se realizan en la iniciativa sobre la fracción VIII del artículo 17 Bis, la fracción I del artículo 313 y las fracciones VI y XVII del artículo 314, la comisión dictaminadora está de acuerdo con éstas. Esto dado que la actual regulación es confusa, ya que se establecen definiciones diferentes para los términos “donador” y “disponente”, siendo que dichas definiciones hacen prácticamente sinónimos ambos términos. Por ende, es correcto establecerlos como sinónimos en la fracción VI del artículo 314, diseñando una definición más completa para ambos términos. Es igualmente correcto establecer una definición para el término “disposición”, a fin de que abarque una serie de actividades tendientes a la obtención de órganos y que pueda ser aplicado a las actividades de las autoridades sanitarias establecidas en el artículo 17 Bis, fracción VIII, y 313, fracción I. En lo relativo a la reforma a la fracción VIII del artículo 17 Bis, la comisión considera oportuno corregir un error en la redacción, quitando la preposición “a” que va después de la palabra “salvo”, siendo que en lo sucesivo deberá decir “salvo lo dispuesto”.

b) Respecto a las fracciones II y III del artículo 313, consideramos pertinente precisar también los alcances de la secretaría y su acotamiento al ordenamiento que se refiere, toda vez que, como se expresa en la exposición de motivos, es la intención de los promoventes, y compartida por esta dictaminadora, fortalecer el inacabado sistema nacional de trasplantes, compuesto por una serie de organismos federales, estatales, públicos o privados que intervienen no sólo por actuación normativa, sino por políticas de salud que pueden y deben ser originadas por la autoridad sanitaria a través de los órganos que se señalan.

c) El estado que guarda la normatividad en trasplantes y la práctica de los profesionales en dicho ramo devienen de la concepción apriorística de entender al cuerpo y la vida biológica de éste como cosa sin dueño, es decir, un ser humano no puede ayudar a otro a quitarse la vida aún cuando se demostrara que fue por propia voluntad y en pleno uso de la facultad mental. Bajo esta interpretación, un suicidio es por sí mismo un acto en contra de la ley por quien lo práctica. Bajo esta concepción, el cuerpo se convierte en cosa sin dueño, porque así como un ser humano no puede vender o comerciar sus órganos, tampoco el Estado puede obtenerlos como acto punitivo o para salvaguardar otra vida. Esta tradición donde convergen la medicina y la filosofía del derecho hace que la procuración de un órgano se dé por plena convicción de quien presente muerte cerebral y que, al no poder generar un acto jurídico en ese momento para permitir que sus órganos sean dispuestos, sea posible la existencia de lo que se conoce como disponente secundario, cuya participación es crucial en materia de trasplantes, según lo dispuesto en el artículo 324 de la LGS. De hecho, en la práctica médica, aún cuando hubiera consentimiento previo, los profesionales del trasplante buscan siempre que dicho consentimiento sea compartido por los familiares, lo cual hace ver la trascendencia de lo que aquí se denomina como “disponente secundario”, adquiere en materia de trasplantes. El objeto entonces es reconocer ésta situación con una fracción que se adiciona al artículo 314, así como la adición al artículo 322, en el que también se establece el principio de altruismo en materia de trasplantes. En lo que respecta a esta adición, se establece una regulación secundaria particular para el caso de componentes sanguíneos y derivados, por ser ésta una materia especial.

d) Respecto a la reforma y adiciones del artículo 316, es importante delimitar operativamente en la LGS la trans-

fusión sanguínea del trasplante de órganos, tejidos y células y, a su vez, este último de aquellos establecimientos donde solamente se permita y practique la disposición de órganos, tejidos, etcétera. La precisión en materia de formación profesional no sólo es necesaria, sino urgente, debido a que al ser el trasplante una disciplina no antigua por un lado y no cotidiana por el otro, profesionales especialistas de la medicina pueden desconocer no sólo la práctica médico-quirúrgica sino las altas responsabilidades legales que conllevan dichos procedimientos para un hospital, la importancia en la integración y funcionamiento de los comités, así como la responsabilidad de los establecimientos de ser ellos quienes den aviso al responsable sanitario del trasplante. Por estas consideraciones, la propuesta se considera viable y procedente; lo mismo en la responsabilidad dada para el transporte según la adición propuesta al artículo 337.

e) La donación de órganos es una acción altruista que debe ser reconocida a quien la lleva a cabo, ya sea el donante en persona o la familia cuando aquél fallece. Sin embargo, limitar este reconocimiento a un testimonio expedido por el Centro Nacional de Trasplantes, consideramos que es inadecuado. Por esta razón, se está de acuerdo en limitar el primer párrafo del artículo 329 a un reconocimiento por altruismo, a fin de dotar a ese reconocimiento del tipo de contenido que se considere pertinente.

f) La adición al artículo 336 la interpretamos como consecuencia del enriquecimiento de la práctica del trasplante en México, toda vez que la redacción de criterios de asignación no se interpreta como enunciativa sino además limitativa. Actualmente, la asignación de órganos ha dejado excluido el criterio de ubicación hospitalaria, cuando la disponibilidad temporal, de embalaje y traslado son factores que afectan en mucho el éxito o no del trasplante.

G. En cuanto a los criterios institucionales de asignación establecidos en el artículo 336, creemos que es este el punto medular de la propuesta, pues se estaría dando agilidad al sistema mediante su descentralización. No cabe duda de que son los establecimientos los que tienen la práctica y el conocimiento concreto de los casos de disposición y trasplante de órganos, por lo que son dichos establecimientos, en coordinación con las autoridades estatales y federales, los que deben llevar las bases de datos relativas a las necesidades que se tienen en

esta materia. Se trata de una adición positiva, sobre todo para derechohabientes, y no daña la práctica general, debido a que está subordinado a los criterios de urgencia o razón médica, así como a los criterios que se establecen en la propuesta de reforma al artículo 339.

h) Lo anterior se complementa con las reformas al artículo 339, al eliminar éste la subordinación a las decisiones del Centro Nacional de Trasplantes en esta materia y únicamente estar obligados los hospitales, clínicas, etcétera, a actuar de conformidad con los criterios de asignación establecidos por dicho centro. Se establece la obligación de los centros estatales y comités internos de acatar dichas directrices, esto en aras de mantener un orden en la asignación de órganos y en las bases de datos para trasplantes. En caso de que estos criterios resultasen infringidos, se establece la facultad del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra) de avisar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios sobre estos hechos, a fin de que este órgano desconcentrado tome las medidas pertinentes para restablecer el orden y sancionar a quienes hayan incumplido.

i) Otro punto importante con relación a la propuesta de reforma al artículo 339, es la eliminación del actual segundo párrafo del artículo. Esto no debe extrañar, pues son constantes las observaciones realizadas por la autoridad sanitaria en el sentido de que la obligación asignada a los centros estatales en esta disposición, a lo único que conlleva es a la tardanza con la que el Cenatra recibe la información. En este sentido, y para ser congruente con todo el dictamen, se establece un sistema de coordinación entre el Cenatra y los establecimientos, a fin de tener una mejor percepción sobre las necesidades en materia de trasplantes. En todo caso, los centros estatales podrán coadyuvar en esta labor, pero no estar obligados a filtrar la información que los establecimientos envían, pues esto únicamente entorpece la dinámica de obtención y trasplante de órganos.

j) Por otra parte, se considera pertinente la adición de un artículo 341 Bis en materia de donación de células progenitoras hematopoyéticas, cuya regulación, debido a su especificidad y aspectos técnicos que dificultan su inclusión en la LGS, se establece para las disposiciones jurídicas que emita la Secretaría de Salud.

k) Finalmente consideramos que la iniciativa actualiza los criterios requeridos para determinar la pérdida de la

vida, según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud. Asimismo, permite mayor claridad en tanto establece en un artículo (343) cuándo se debe determinar que ésta existe y acota en otro (344) los medios de diagnóstico, ampliando la posibilidad de diagnosticarla no sólo con un examen radiológico de arterias sino con cualquier estudio de gabinete que en lo sucesivo se llegue a desarrollar con el avance tecnológico, además de actualizar el término de “muerte cerebral” por el de “muerte encefálica”.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LX Legislatura someten a consideración de la honorable asamblea proyecto de

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de trasplantes y donación de órganos

Artículo Único. Se reforman los artículos 17 Bis, fracción VIII, 313, 314, fracciones VI, XIII y XIV, 316, primer párrafo del artículo 329, 336, 338, fracciones IV y V, 339, 343, 344 y 345; se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 314, un tercero y quinto párrafos, recorriéndose el actual tercero para pasar a ser cuarto al artículo 322, un tercer párrafo al artículo 337 y un artículo 341 Bis; y se deroga la fracción VII del artículo 314 de la Ley de General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Ejercer el control y la vigilancia sanitarios de la **disposición** y trasplantes de órganos y tejidos y células de seres humanos, salvo lo dispuesto en los artículos 329, 332, 338 y 339 de esta ley;

IX. a XIII. ...

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud

I. El control sanitario de la **disposición** y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

II. La **regulación sobre cadáveres, en los términos de esta ley;** y

III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Artículo 314. ...

I. a V. ...

VI. Donador o disponente, al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Derogada.

VIII. a XII. ...

XIII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función;

XIV. Trasplante, a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra o de un individuo a otro y que se integren al organismo;

XV. Banco de tejidos con fines de trasplante, establecimiento autorizado que tenga como finalidad primordial mantener el depósito temporal de tejidos para su preservación y suministro terapéutico;

XVI. Disponente secundario, alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, conforme a la prelación señalada; y

XVII. Disposición, el conjunto de actividades relativas a la obtención, recolección, análisis, conservación, preparación, suministro, utilización y destino final de órganos, tejidos, componentes de tejidos, células, productos y cadáveres de seres humanos, con fines terapéuticos, de docencia o investigación.

Artículo 316. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior contarán con un responsable sanitario, de quien deberán dar aviso ante la Secretaría de Salud.

Los establecimientos en los que se extraigan órganos, tejidos y células deberán de contar con un comité interno de coordinación para la donación de órganos y tejidos, que será presidido por el director general o su inmediato inferior que cuente con un alto nivel de conocimientos médicos académicos y profesionales. Este comité será responsable de hacer la selección del establecimiento de salud que cuente con un programa de trasplante autorizado, al que enviará los órganos, tejidos o células, de conformidad con lo que se establece en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A su vez, los establecimientos que realicen actos de trasplantes deberán contar con un comité interno de trasplantes que será presidido por el director general o su inmediato inferior que cuente con un alto nivel de conocimientos médicos académicos y profesionales, y será responsable de hacer la selección de disponentes y receptores para trasplante, de conformidad con lo que se establece en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los establecimientos en los que se extraigan órganos y tejidos y se realicen trasplantes, únicamente deberán contar con un comité interno de trasplantes.

El comité interno de trasplantes deberá coordinarse con el comité de bioética de la institución en los asuntos de su competencia.

Los establecimientos que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas deberán contar con un comité de medicina transfusional, el cual se sujetará a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 322. ...

...

Los disponentes secundarios podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto.

...

En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité

interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes hará constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.

...

Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.

Cuando no exista urgencia o razón médica para asignar preferentemente un órgano o tejido, ésta se sujetará estrictamente a las bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional que se integrarán con los datos de los pacientes registrados en el Centro Nacional de Trasplantes.

Artículo 337. ...

...

El traslado de órganos, tejidos y células, adecuadamente etiquetados e identificados, podrá realizarse en cualquier medio de transporte por personal debidamente acreditado bajo la responsabilidad del establecimiento autorizado para realizar trasplantes o para la disposición de órganos, tejidos y células.

Artículo 338. ...

I. a III. ...

IV. Los pacientes en espera de algún órgano o tejido, integrados en bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional; y

V. Los casos de muerte encefálica.

...

Artículo 339. La distribución y asignación de órganos, tejidos y células en el país, de donador con pérdida de

la vida para trasplante, deberá sujetarse a los criterios y procedimientos emitidos por el Centro Nacional de Trasplantes.

El Centro Nacional de Trasplantes supervisará y dará seguimiento dentro del ámbito de su competencia a los procedimientos señalados en el párrafo anterior, que deberán ser atendidos por los centros estatales de trasplantes que establezcan los gobiernos de las entidades federativas y por los comités internos correspondientes en cada establecimiento de salud.

El Centro Nacional de Trasplantes dará aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de detectar irregularidades en el desarrollo de las atribuciones en el ámbito de su competencia.

Asimismo, el Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de células progenitoras hematopoyéticas para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran, asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el sistema nacional de salud al respecto.

La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células progenitoras hematopoyéticas, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.

Artículo 343. Para efectos de este título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos:

I. Ausencia completa y permanente de conciencia;

II. Ausencia permanente de respiración espontánea; y

III. Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos.

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Artículo 344. Los signos clínicos de la muerte encefálica deberán corroborarse por cualquiera de las siguientes pruebas:

I. Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica, corroborado por un médico especialista;

II. Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre en forma documental la ausencia permanente de flujo encefálico arterial.

Artículo 345. No existirá impedimento alguno para que a solicitud y con la autorización de las siguientes personas, el o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, conforme al orden expresado, se prescinda de los medios artificiales **cuando se presente la muerte encefálica** comprobada y se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere el artículo 343.

Transitorios

Primero. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Por lo que se refiere a los establecimientos del sector público, la creación y funcionamiento de los comités a que se refiere el decreto se sujetarán a los recursos humanos (incluyendo el personal médico y administrativo), materiales y financieros con que cuentan actualmente.

La Comisión de Salud, diputados: Ector Jaime Ramírez Barba (rúbrica), José Antonio Muñoz Serrano, Adriana Rebeca Vieyra Olivares (rúbrica), Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbrica), Efraín Morales Sánchez, María Oralia Vega Ortiz (rúbrica), Juan Abad de Jesús (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe, Maricela Contreras Julián (rúbrica), María Mercedes Corral Aguilar (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez, Ángel Hum-

berto García Reyes (rúbrica), Beatriz Eugenia García Reyes (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Tomás Gloria Requena, María Mercedes Maciel Ortiz, Lorena Martínez Rodríguez, Holly Matus Toledo (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Elizabeth Morales García, Miguel Ángel Navarro Quintero, Gilberto Ojeda Camacho, Jorge Quintero Bello, José Ignacio Alberto Rubio Chávez, María Gloria Guadalupe Valenzuela García (rúbrica).»

Es de primera lectura.

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 3 de febrero del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicitó el permiso constitucional para que los ciudadanos Hanin Frangie Beltrán, Patricia Sylvia Long Whitehouse, Mario Lorenzo Gutiérrez Ocampo, Daniel Arturo Jaime Ayala, David Hedilberto Gutiérrez González, Josefina Idalia Mozqueda Torres y Eligio López de la Cruz puedan prestar servicios de carácter administrativo en la Embajada de Canadá y en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus consulados en Nuevo Laredo, Tamaulipas y Nogales, Sonora, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 4 de febrero, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada de sus actas de nacimiento;

b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Canadá y en la Embajada de Estados Unidos de América en México, y en sus consulados en Nuevo Laredo, Tamaulipas y Nogales, Sonora, serán de carácter administrativo, y

c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del Apartado C), del artículo 37 constitucional y en el artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Hanin Frangie Beltrán para prestar servicios como delegada comercial adjunta en la Embajada de Canadá en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso a la ciudadana Patricia Sylvia Long Whitehouse para prestar servicios como asistente de programas en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Mario Lorenzo Gutiérrez Ocampo para prestar servicios como visa clerk en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Daniel Arturo Jaime Ayala para prestar servicios como investigador en el Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Artículo Quinto. Se concede permiso al ciudadano David Hedilberto Gutiérrez González para prestar servicios como asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Sexto. Se concede permiso a la ciudadana Josefina Idalia Mozqueda Torres para prestar servicios como asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Séptimo. Se concede permiso al ciudadano Eligio López de la Cruz para prestar servicios como asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

México, DF, a 5 de febrero de 2009.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Conteras (rúbrica), Valentina Valia

Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Antonio Xavier López Adame, Layda Elena Sansores San Román, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola, Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 3 de febrero del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicitó permiso constitucional para que los ciudadanos Bárbara Selene Corchado Rivera y Albert Daman Agraz puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América, en México, y en su Consulado en Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 4 de febrero de 2009, se turnó a la suscrita comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento.

b) Que los servicios que los propios interesados prestarán a la Embajada de Estados Unidos de América, en México a su Consulado en Guadalajara, Jalisco, serán de carácter administrativo.

c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo primero. Se concede permiso a la ciudadana Bárbara Selene Corchado Rivera para prestar servicios como asistente de viajes en la Sección de Asuntos Antinarcóticos, en la Embajada de Estados Unidos de América, en México.

Artículo segundo. Se concede permiso al ciudadano Albert Daman Agraz para prestar servicios como investigador de seguridad en el Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 5 de febrero de 2009.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Antonio Xavier López Adame, Layda Elena Sansores San Román, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola, Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 3 de febrero de 2009, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Giancarla Calia Cerrillo pueda prestar servicios, de carácter administrativo, en la Embajada de India en México.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 4 de febrero del año en cur-

so se turnó a la suscrita comisión, para estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que la peticionaria acredita la nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que la interesada prestará en la Embajada de India en México serán de carácter administrativo; y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción II del Apartado C) del artículo 37 constitucional.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a consideración de la honorable asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso a la ciudadana Giancarla Calia Cerrillo para prestar servicios como secretaria en la Embajada de India en México.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 5 de febrero de 2009.

La Comisión de Gobernación, diputados: Diódoro Humberto Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Cristián Castaño Conteras (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Antonio Xavier López Adame, Layda Elena Sansores San Román, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzanares (rúbrica), Juan Darío Lemarroy Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola, Rosa Elva Soriano Sánchez, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

Son de primera lectura.

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Octavio Martínez Vargas iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Turismo, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Turismo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Iniciativa que expide la Ley General de Turismo, suscrita por integrantes de la Comisión de Turismo

Los que presentan y suscriben, diputados federales de diversos grupos parlamentarios de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes de la Comisión de Turismo, Octavio Martínez Vargas, Martha Angélica Romo Jiménez, Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, Amador Campos Aburto, Rosa Elva Soriano Sánchez, Sara Latife Ruiz Chávez, José Luis Varela Lagunas, Armando García Méndez, Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, Rafael Franco Melgarejo, Francisco Javier Gudiño Ortiz, Joel Guerrero Juárez, Ana María Ramírez Cerda, Benjamín Hernández Silva, Juana Leticia Herrera Ale, María Soledad López Torres, Carlos Eduardo Felton González, Francisco Márquez Tinoco, Gilberto Ojeda Camacho, Juan Adolfo Orcí Martínez, José Ascensión Orihuela Bárcenas, Héctor Manuel Ramos Covarrubias, Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, Adriana Rodríguez Ramírez y Adriana Rebeca Vieyra Olivares, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Turismo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde hace más de treinta años, el mundo está pasando por profundas transformaciones, las cuales han alterado los modelos económicos, la organización de los territorios, las relaciones y la vida política. En este contexto los flujos de personas, bienes, información, capitales e ideas, son hoy un fenómeno global.

Es así que el turismo ha sido un precursor de flujos de personas en todo el mundo, poniendo en interacción espacios y sociedades distantes con la voluntad de ofrecer al turista los mejores destinos a escala internacional.

El turismo, también ha contribuido al conocimiento interpersonal y al desarrollo pacífico de las relaciones entre los pueblos; ha impulsado los avances tecnológicos en materia de transportación, y ha favorecido al encuentro fructífero de las culturas de todos los continentes.

Actualmente la actividad turística es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos del orbe. Su probada capacidad para generar empleo, inversión, aportación de divisas y para funcionar como motor de desarrollo regional y difusor de atractivos culturales y naturales, hacen que esta actividad sea una fórmula cada vez más buscada por los gobiernos nacionales y locales de distintas latitudes.

En este sentido, las grandes potencias turísticas no han dudado en rectificar su modelo turístico, apostando a las nuevas tendencias y a cambios estructurales en su quehacer turístico. Esta visión de la actividad enfrenta hoy, dos grandes desafíos de la humanidad en la agenda del desarrollo que son; el combate a la pobreza y la conservación del medio ambiente natural y el patrimonio cultural.

Esto nos da la pauta para considerar que una de las herramientas clave para el desarrollo del turismo en México, que es la ley en la materia, deba ser acorde con las necesidades reales y actuales de la actividad turística, puesto que el ordenamiento vigente, data de hace casi dos décadas y se considera necesario revisarlo e integrar nuevas líneas de acción, de tal forma que esta actividad sea estratégica para el país, pudiendo orientar su desarrollo futuro, aprovechando los recursos existentes, vocaciones, ventajas competitivas y oportunidades a escala local, nacional y global.

En la esfera nacional, la industria turística se ha posicionado como la tercera fuente generadora de divisas y a través de esta se generan más 2 millones 233 mil empleos, los cuales son superiores por ingreso a la media nacional en un 30%; por lo que los ingresos por turismo equivalen a la aportación del 8% del producto interno bruto nacional; con un peso relativo elevado en las economías de diversas entidades federativas.

La primera fuente de ingresos, el petróleo y la segunda las remesas, se encuentran en un punto en que la crisis de Estados Unidos y el reflejo de ésta en el país repercuten negativamente en su desarrollo socioeconómico, provocando que la falta de ingresos afecte a millones de ciudadanos mexicanos.

Las cifras y datos revelan que la actividad contribuye al desarrollo económico para las familias de quienes trabajan directa e indirectamente en este sector, el cual se convierte en un nicho que puede generar empleos y reactivar regiones enteras del país.

En general el turismo es un sector que tiende a integrar las grandes demandas de la sociedad, como son; el respeto al medio ambiente, una oferta diversificada, el acceso a un turismo accesible y para todos, la prestación de un servicio de calidad con certidumbre jurídica, entre otros. Sin embargo, tanto las tendencias turísticas a escala mundial, como la valoración del turismo como sector prioritario de la economía nacional, hacen imprescindible fortalecer los instrumentos administrativos y legales del Estado para otorgar a las autoridades locales mayores atribuciones y facultades.

Por otro lado, se requiere mayor competitividad por parte de las empresas turísticas como vía para que en las condiciones actuales de crisis, que se prevé regirá en los próximos años, la actividad conserve su dinamismo.

La competitividad difícilmente puede lograrse en una actividad económica que no esté inmersa en un proceso de mejora continua, el cual tienda a elevar la calidad de sus productos y servicios, y el sector turístico no será la excepción.

En este esquema los protagonistas del desarrollo deben ser, además de las empresas, las comunidades locales mediante una acción sinérgica con los gobiernos y la iniciativa privada, propiciando que el turismo sea una opción viable de desarrollo sustentable.

También, se requiere consolidar y perfeccionar la oferta establecida en los mercados a través de la diversificación del producto turístico, ya que esta diversificación debe ser respuesta a la dependencia y fragilidad que representa la concentración que hoy se observa en algunos mercados geográficos, líneas de producto, canales de comercialización y distribución de los turistas en el territorio.

El turismo es una actividad compleja, ya que la satisfacción de las necesidades y deseos de los viajeros supone la integración de una diversa gama de bienes y servicios públicos y privados, razón por la que se le ha calificado como una actividad transversal, por lo que es necesario conducir el desarrollo turístico nacional, mediante actividades de planeación, impulso al desarrollo de la oferta, apoyo a la

operación de los servicios turísticos y promoción, articulando las acciones de diferentes instancias y ordenes de gobierno.

Esto se refiere a la transversalidad en la actividad turística, necesaria ante la cantidad de factores externos que se presentan en el funcionamiento del sistema turístico que, aunque su desempeño se materializa fundamentalmente en la esfera de acción de las empresas privadas, su funcionamiento efectivo depende en buena medida de las intervenciones públicas.

El cabal aprovechamiento de las oportunidades que representa el turismo deberá fundarse en la estructuración y operación de una política turística en la que diferentes dependencias y entidades gubernamentales tienen funciones específicas a ejecutar a través de una estrecha coordinación entre Federación, Entidades Federativas y Municipios, fortaleciendo con ello las capacidades locales.

En una actividad intensiva en mano de obra como es el turismo, donde los trabajadores tienen contacto directo y personal con los clientes, la calidad de su preparación es fundamental y debe constituir una oportunidad para demostrar que existe una ventaja con relación a los competidores ya que los servicios no sólo se deben proporcionar con calidad, sino que deben ser brindados con la calidez tradicional de los mexicanos.

Por ello, la atención a la formación de los recursos humanos para el sector turístico, la capacitación y actualización permanente de los prestadores de servicios, así como el fortalecimiento de la cultura turística, son temas prioritarios en la estrategia de desarrollo turístico de México, la cual requiere contar con una base especializada de personal que permita dar seguimiento a los programas y proyectos turísticos, es decir, profesionalizar las estructuras en materia turística.

México debe apostarle al turismo ya que las perspectivas que plantea el sector en los próximos años pueden no ser alentadoras, esto solo podrá ser diferente si vemos al turismo como un fenómeno complejo y dinámico con interdependencia mundial, por lo tanto, la capacidad que se tenga para entender esta dinámica, determinará su ventaja competitiva.

Analizando los antecedentes en materia de legislación turística se observa que el papel del Estado en el desarrollo del turismo ha evolucionado, desde un rol fundamental-

mente interventor y regulador, como se mostró en la Ley Federal de Turismo de 1984, pasando por una etapa de promotor, como actualmente lo marca la legislación vigente, por lo que se hace necesario avanzar y orientarse a las tendencias y realidades nacionales e internacionales, perfilándose cada vez más hacia un trabajo de coordinación y concurrencia.

En consonancia con esa tendencia y de acuerdo con las características particulares de nuestro desarrollo, el papel actual del Estado Mexicano debe perfilarse hacia diferentes ámbitos de acción. Por un lado, como un promotor que impulse a los agentes económicos a tomar los beneficios que ofrece el turismo, por otro un coordinador de los esfuerzos de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, de los agentes privados y de las comunidades locales. Y siempre asumiendo su papel normativo, especialmente en materia de protección de los consumidores.

Por lo que un antecedente legal obligado es la reforma constitucional aprobada el 21 de mayo de 2003 y publicada por el Ejecutivo Federal el 29 de septiembre del mismo año, del artículo 73, fracción XXIX-K, que otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

Por ello, se ha decidido someter a la consideración de esta Representación Nacional, la presente iniciativa de Ley General de Turismo, que responde a la dinámica evolutiva y constitucional del país en esta materia, y que se enmarca dentro del propósito del Poder Legislativo de proveer a la sociedad de ordenamientos jurídicos congruentes a las necesidades contemporáneas.

Esta iniciativa de Ley General de Turismo que deroga la Ley Federal de Turismo, tiene como objetivo primordial, el cumplir la constitución, estableciendo las bases de coordinación y distribuyendo las obligaciones pero también las facultades de los tres ordenes de gobierno en materia de turismo, bajo los principios de legalidad, sustentabilidad y competitividad, con fin de hacer de México un país líder en la actividad turística.

De aprobarse esta ley:

En su Título Primero se establecerían las “Disposiciones Generales” y el objeto de la Ley, el cual evoluciona con

respecto al texto vigente, concretando las necesidades actuales del sector, asimismo se contiene la descripción de los principales conceptos a que refiere este nuevo ordenamiento, como son: Ley, Reglamento, Secretaría, turista, prestador de servicios turísticos, Turismo Sustentable, Turismo a corto, mediano y largo plazo, competitividad, Ordenamiento Turístico del Territorio, Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, etcétera, sin demerito de otros conceptos los cuales se especificarán en el reglamento de esta Ley.

Con toda intención se evitó definir, tanto las modalidades del turismo, como cada uno de los servicios que se consideran turísticos, en virtud de que tal convencionalismo limitaría los alcances de la Ley.

El Segundo Título de esta iniciativa, denominado “De la Distribución de Competencias y Coordinación” es clave en este nuevo ordenamiento, ya que el desarrollo integral del sector turístico de México, requiere de la definición de políticas que permitan una auténtica descentralización y coordinación intersectorial e interregional.

Por ello la participación de los tres ordenes de gobierno adquiere singular relevancia, toda vez que las políticas y estrategias sectoriales se concretan en el ámbito local, lo que hace imprescindible fortalecer los instrumentos administrativos y legales del Estado para otorgar a las autoridades federales, locales y municipales mayores atribuciones y facultades.

En este Título se establecen las facultades y atribuciones que le corresponden al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, según el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y las que derivan de la nueva Ley General de Turismo. Asimismo se refiere a la legislación supletoria, y a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal concurrentes en materia turística.

Justo es reconocer que la descentralización de funciones es un acto que responde al pacto federal, por lo que la actividad turística debe ser comprendida bajo esta dinámica. De esta manera, las entidades federativas, como uno de los principales actores, sabrán cuales son sus facultades y obligaciones en materia de turismo para que en uso de ellas procedan a emitir la legislación que corresponde en cada jurisdicción de acuerdo a sus características y necesidades en materia turística.

Es fundamental en la nueva visión que se tiene del turismo, en esta Ley General, que la base política administrativa de nuestra sociedad, llámese el municipio, participe activamente como detonante de esta actividad y que de igual forma, reciba sus beneficios directamente, ya que en la actualidad es el menos beneficiado.

La actividad turística, debe reconocerse como una actividad multisectorial, lo que nos remite a la concurrencia de diversos actores y elementos que juntos puedan ayudar al fomento y desarrollo de la misma. Destacando dentro de dichos actores y elementos a las áreas productivas, los sectores público, privado y social.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Turismo junto con la Comisión Ejecutiva de Turismo y los Consejos Consultivos serán los encargados de resolver asuntos relacionados con la competitividad de dos o más dependencias y coordinar los acuerdos y actividades entre los distintos actores involucrados en materia de turismo, con la finalidad de incrementar los beneficios producidos por éste.

Asimismo la Secretaría promoverá la celebración de acuerdos o convenios de coordinación en donde los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, asuman funciones operativas.

El Título Tercero, se refiere a la Política y Planeación de la Actividad Turística, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, así también incluye que la Secretaría elabore el Programa Nacional de Turismo, el cual especificará los objetivos, prioridades y políticas que regirán a la actividad debiendo investigar las características y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada región.

Para ello, integrará a las entidades federativas, municipios, iniciativa privada y sector social en un mecanismo integral que, sin menoscabo de lo que establece el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación y el propio Plan Nacional de Desarrollo, permita identificar los objetivos, con base en el fin de la actividad turística, a corto y mediano plazo en cada zona turística, así como las estrategias a largo plazo a nivel nacional.

Esta iniciativa considera a su vez, los procesos de planificación y planeación de todos los recursos turísticos incorporados en el Atlas Turístico de México, como son; los bienes, recursos naturales, culturales y artificiales que pue-

dan constituirse en atractivos turísticos nacionales, y en general todas aquellas áreas territoriales susceptibles de ser aprovechadas turísticamente o que puedan constituir factores para el desarrollo del turismo, dicho Atlas, se considera una herramienta para la promoción, sustentabilidad y competitividad de la actividad.

Por otra parte y siguiendo las líneas de acción en materia de planeación, es bien sabido que los desarrollos turísticos generan riqueza, pero esta no alcanza a permear a todos los sectores y estratos de la sociedad, y generalmente la población local no obtiene beneficios y en cambio si con los perjuicios.

Como parte de la visión de la nueva Ley General de Turismo, esta el incorporar al turismo, desde un punto de vista económico, a las cadenas productivas de las localidades, es decir, que los beneficios de esta actividad lleguen a la mayor cantidad de pobladores de la zona donde se desarrolla y no solo a los inversionistas y empresarios.

Para lograr lo antes mencionado se prevé dentro de este Título, un Capítulo denominado “Del Ordenamiento Turístico del Territorio”, en el que se establecen sus criterios y programas locales, regionales y generales del territorio.

En otro capítulo se establece los lineamientos para que el turismo sea entendido como una actividad económica que este al alcance de toda la sociedad, a través de los beneficios y facilidades económicas que la Secretaría y otras dependencias otorguen mediante programas que busquen un turismo accesible y para todos.

Posteriormente, este ordenamiento en su Título Cuarto, “De la Promoción y el Fomento al Turismo”, referiría, dos de los aspectos más importantes para el desarrollo del turismo, el primero la promoción, la cual no deberá restringirse a los lugares que ya cuentan con un posicionamiento en el mercado, con la finalidad de ofrecer al turista nacional y extranjero un producto turístico integral, y el fomento, el cual a través del Fondo Nacional del Fomento al Turismo, entre otras funciones, ejecutará obras de infraestructura y urbanización de nuevos desarrollos turísticos, sin afectar el entorno ecológico y social de las comunidades.

Finalmente, en el último Título de este nuevo ordenamiento, se incluirían los “Aspectos Operativos” de la actividad, los cuales son una necesidad del sector, como lo es, entre otros, el dotar de mayor certidumbre jurídica al sujeto primordial del turismo, el cual es el turista, a través de un Re-

gistro Nacional de Turismo, que a diferencia de la ley anterior, éste plantea obligatorio, sirviendo éste como una herramienta para la planeación de la actividad turística.

Es así que de manera general se pretende lograr una Ley que dote de derechos y obligaciones tanto a prestadores de servicios turísticos como a turistas, una ley que promueva la sustentabilidad y competitividad que requiere el sector turismo a favor del país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este órgano del Poder Legislativo Federal; la presente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Turismo.

Artículo Único. Se expide la Ley General de Turismo para quedar como sigue.

Ley General de Turismo

Título Primero

Capítulo Único De las Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en todo el territorio nacional, correspondiendo su aplicación en forma concurrente a la Federación, Entidades Federativas y Municipios, y su interpretación en el ámbito administrativo, corresponderá al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I. Determinar a la actividad turística como una prioridad nacional que, bajo el enfoque social y económico genera desarrollo regional, con lo que se convierte en un instrumento para combatir la pobreza en regiones enteras del país;

II. Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Entidades Federativas y Municipios, así como la participación de los sectores social y privado;

III. Establecer las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística en todo el territorio nacional, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de la

Federación, Entidades Federativas y Municipios, a corto, mediano y largo plazo;

IV. Garantizar que los instrumentos de planeación turística incluyan los criterios ecológicos determinados por las leyes en la materia, así como preservar los elementos naturales, respetando la vocación natural del suelo y la capacidad de carga de los ecosistemas;

V. Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico, el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural, así como contribuir a la creación o apertura de nuevos atractivos turísticos;

VI. Formular las reglas y procedimientos para establecer, dentro de la planeación y programación de la actividad turística, el ordenamiento turístico del territorio nacional;

VII. Promover y vigilar el desarrollo del turismo para todos, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad;

VIII. Garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;

IX. Garantizar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo;

X. Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán la Federación, Entidades Federativas y Municipios;

XI. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos;

XII. Impulsar la modernización integral de la actividad turística;

XIII. Fomentar la inversión pública, privada y social en la industria turística;

XIV. Establecer las bases para la emisión de las disposiciones jurídicas tendientes a regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos;

XV. Determinar las normas para la integración y operación del Registro Nacional de Turismo, y

XVI. Garantizar la orientación y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, estableciendo sus derechos y obligaciones.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Ley: Ley General de Turismo;

II. Reglamento: El de esta Ley;

III. Secretaría: La Secretaría de Turismo Federal;

IV. Entidades Federativas: Los Estados y el Distrito Federal;

V. Turista: La persona que viaja temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población;

VI. Actividad Turística: La destinada a proporcionar a los turistas servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, transportación, recepción, emisión, comercialización, información y asistencia, así como cualquier otro recurso turístico directamente relacionado con el turismo y que las autoridades determine como tal, además de las actuaciones públicas en materia de planificación, fomento, desarrollo y promoción del turismo;

VII. Prestador de Servicios Turísticos: La persona física o moral que ofrezca, proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley;

VIII. Servicios Turísticos: Los dirigidos a atender las demandas de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;

IX. Zona Desarrollo Turístico Sustentable: Son aquellas regiones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que a juicio de la Secretaría, por sus características naturales y culturales, consti-

tuyen un atractivo turístico, determinado mediante declaratoria específica que emitirá el titular del Ejecutivo Federal, sin limitación de la división política del territorio, debiendo coordinarse los distintos ordenes de gobierno en los casos en que compartan una misma Zona de Desarrollo Turístico Sustentable.

X. Turismo Sustentable: Aquel que a corto, mediano y largo plazo cumple con las siguientes directrices:

a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas y la vocación natural del suelo, sin alterar los procesos biológicos y ecológicos; asegurando la preservación de los elementos naturales y la diversidad biológica; cumpliendo con los criterios ecológicos determinados por la legislación en la materia, así como las disposiciones jurídicas en materia ambiental;

b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, arquitectónicos y sus valores tradicionales, contribuyendo así al entendimiento y tolerancia intercultural, y

c) Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a la reducción de la pobreza.

XI. Turismo a corto plazo: Toda actividad turística que se desarrolle y que tenga que ver con tiempos de hasta un año;

XII. Turismo a mediano plazo: Toda actividad turística que se desarrolle y que tengan que ver con tiempos de hasta de seis años;

XIII. Turismo a largo plazo: Toda actividad turística que se desarrolle y que tenga que ver con tiempos superiores a seis años;

XIV. Competitividad: Crecimiento sostenido de la industria turística, a través de mejorar los factores sociales, institucionales, ambientales y económicos del desarrollo turístico, y

XV. Ordenamiento turístico del territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque ambiental, social y territorial, con la finalidad de planificar el suelo cuyo uso se encuentre destinado al turismo, bajo criterios ecológicos y de conformidad con los usos y reservas determinados por los ordenamientos ecológicos y del territorio, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos.

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a disfrutar del turismo como consecuencia del derecho al descanso, ocio y esparcimiento, y en particular a la limitación razonable de la duración del trabajo y a las vacaciones pagadas periódicamente en apego a lo dispuesto en el artículo 123 constitucional y los tratados internacionales.

Título Segundo De la Distribución de Competencias y Coordinación

Capítulo I De la Federación

Artículo 5. Son facultades de la Federación:

I. Formular, aplicar y evaluar en forma concurrente la política turística nacional;

II. Coordinar las acciones convenidas con las Entidades Federativas y Municipios para el fomento y desarrollo de la actividad turística en el país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Atender los asuntos que afecten el desarrollo turístico del país, ya sea que se hayan originado dentro del territorio nacional y que no sean competencia de alguna Entidad Federativa o en las zonas sujetas a su soberanía o bien en el extranjero;

IV. Participar en la prevención y el control de emergencias, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

V. Atender los asuntos que afecten el desarrollo turístico dentro de una región que abarque la competencia de dos o más Entidades Federativas, y de uno o más Municipios a petición de la entidad Federativa que los contenga;

VI. Aplicar los instrumentos de política ambiental en materia de turismo;

VII. Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país, preservando y restaurando los ecosistemas en que se desarrolle, tomando en cuenta los efectos del cambio climático;

VIII. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística;

IX. Establecer, regular, administrar y vigilar las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;

X. Impulsar las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y prestadores de servicios turísticos que operan en el país, procurando su integración a cadenas productivas a partir de proyectos productivos y de inversión en materia turística;

XI. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XII. Promover, realizar y difundir estudios e investigaciones en materia turística;

XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas derivadas de esta Ley y las demás disposiciones jurídicas que de ella deriven, que no sean competencia de las Entidades Federativas y los Municipios, y

XIV. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos que de ella deriven.

Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y por las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En aquellos casos en que para la debida atención de un asunto, por razón de la materia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con estas.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que ejerzan atribuciones derivadas de otros ordenamientos jurídicos cuyos preceptos se relacionen con el objeto de la presente Ley o sus disposiciones complementarias, formularán de manera coordinada con la Secretaría, los criterios, acuerdos, convenios o disposiciones que permitan el ejercicio coordinado de facultades en particular respecto de la legislación, reglamentación, normatividad y criterios de preservación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

Artículo 6. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que las Entidades Federativas y Municipios colaboren en el ámbito de su competencia con lo siguiente:

I. Administrar y supervisar las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, conforme a lo establecido por esta Ley y los programas de ordenamiento turístico del territorio;

II. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística, considerando la preservación y restauración de los ecosistemas en los que se desarrolla y los efectos del cambio climático, entre otros aspectos;

III. Realizar acciones operativas que complementen los fines previstos en este ordenamiento;

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables.

En contra de los actos que emitan los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa previstos en la ley en la materia, y

IV. Para los efectos de lo antes dispuesto, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la Federación, por conducto de la Secretaría con las Entidades Federa-

tivas y Municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases:

a) Se celebrarán a petición de cualquier Entidad Federativa interesada, cuando cuente con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las facultades que asumirá y que para tales efectos requiera la autoridad federal. Estos requerimientos dependerán del tipo de convenio o acuerdo a firmar, y las capacidades serán evaluadas junto con la Secretaría.

Los requerimientos establecidos por la Secretaría, así como las evaluaciones que se realicen para determinar la capacidad de la Entidad Federativa, deberán publicarse con antelación y tiempo suficiente a la celebración de los convenios o acuerdos de coordinación, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la Entidad Federativa respectiva;

b) Establecerán con precisión su objeto, así como las materias que se asumirán, debiendo ser congruentes con los objetivos señalados en los instrumentos de planeación nacional del desarrollo y con la política turística nacional;

c) Determinarán la participación y responsabilidad que corresponda a cada una de las partes, así como los bienes y recursos aportados por las mismas, especificando su destino y forma de administración;

d) Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación, incluyendo las de evaluación, así como el calendario de las actividades a realizar;

e) Definirán los mecanismos de información que se requieran, a fin de que las partes puedan asegurar el cumplimiento de sus objetivos;

f) Precisarán la vigencia del convenio o acuerdo de coordinación, las formas de modificación y terminación, y en su caso, el número y duración de sus prórrogas;

g) Contendrán, los anexos técnicos necesarios para detallar los compromisos adquiridos, y

V. Las demás disposiciones que las partes consideren necesarias para el cumplimiento del convenio o acuerdo de coordinación.

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo.

Los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el presente artículo, sus modificaciones, así como su acuerdo de terminación, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva Entidad Federativa, un día después de su firma.

Capítulo II **De las Dependencias** **Concurrentes en Materia Turística**

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinar sus acciones con la Secretaría cuando éstas tengan impacto en la actividad turística. El Reglamento establecerá las disposiciones y los plazos a efecto de que la Secretaría y demás dependencias obligadas a emitir opiniones realicen éstas en forma expedita para dar agilidad a los procesos de toma de decisiones previstos en esta Ley.

Tratándose de la instrumentación de políticas en materia migratoria, que corresponden a la Secretaría de Gobernación, la coordinación se realizará en los términos previstos por el Artículo 8 fracción I de esta Ley.

Cuando la Secretaría u otras dependencias de la Administración Pública Federal estén obligadas a emitir un dictamen u opinión respecto de alguna consulta que les haya sido formulada en los términos de la presente Ley, deberán comunicarla a la dependencia o entidad que la hubiere planteado en los términos que fije el Reglamento. Transcurridos dichos plazos sin que se produzca el dictamen u opinión correspondiente, se entenderá que la resolución será en sentido afirmativo.

Artículo 8. La Secretaría ejercerá las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y será responsable de coordinarse con las demás dependencias y entidades que realicen actividades con impacto en la actividad turística.

Para el cumplimiento de la presente Ley, sin perjuicio de otras facultades que le confieran otras leyes, corresponde a la Secretaría:

I. Emitir opinión previa en las cuestiones relacionadas con la política migratoria que tengan un impacto sobre el turismo, en los términos que al efecto establezca el reglamento en la materia. En particular, emitirá opinión en cuanto a los lineamientos para la expedición de visas que permitan aprovechar las oportunidades de inversión y los legítimos flujos turísticos de los mercados en el mundo;

II. Opinar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la determinación de las necesidades de transporte terrestre, rutas aéreas y marítimas que garanticen el acceso y comunicación de los sitios turísticos;

III. Participar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la celebración de convenios bilaterales para la prestación de servicios aéreos internacionales, en el caso de los mercados estratégicos que determine la propia Secretaría;

IV. Formar parte de los comités locales de seguridad aeroportuaria de los puertos aéreos y marítimos en los destinos turísticos estratégicos del país;

V. Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la identificación de las necesidades de señalización en las vías federales de acceso a las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;

VI. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la instrumentación de los programas y medidas para el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales, prevención, control y mitigación de la contaminación, para la ordenación de sitios de afluencia turística, para promover el turismo sustentable de bajo impacto, así como para el mejoramiento y cumplimiento de la normatividad ambiental de las obras o actividades turísticas;

VII. Coordinar y participar, con la Secretaría de Desarrollo Social, en la aplicación de las normas en materia de desarrollo social, ordenamiento territorial y las declaratorias de orden urbano y regional relacionados con el desarrollo turístico;

VIII. Promover con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural de México;

IX. Analizar y desarrollar, con la Secretaría de Seguridad Pública programas tendientes a salvaguardar la integridad física de los turistas;

X. Promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública el tratamiento de temas relacionados con la investigación y la educación turística;

XI. Promover y desarrollar de manera coordinada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, programas de fomento al empleo turístico, así como de capacitación y la profesionalización de la actividad turística;

XII. Participar de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la elaboración de las encuestas, obtención de estadísticas y emisión de los indicadores de la actividad turística nacional;

XIII. Promover y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Economía y demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, la inversión de capitales nacionales y extranjeros en proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos;

XIV. Realizar junto con la Secretaría de Economía programas tendientes a fortalecer y promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y a los prestadores de servicios turísticos, así como el desarrollo de proyectos productivos y de inversión en materia turística;

XV. Impulsar en coordinación con la Secretaría de Economía, ante las autoridades federales, de las Entidades Federativas y Municipales competentes, la instrumentación de mecanismos y programas tendientes a facilitar los trámites y gestión de los inversionistas y demás integrantes del sector turístico, que permitan la expedita creación y apertura de negocios y empresas en los destinos turísticos;

XVI. Apoyar a la Procuraduría Federal del Consumidor, en todo lo que corresponda a garantizar los derechos de los usuarios de servicios turísticos;

XVII. Promover junto con el Banco Nacional de Obras y Servicios y Nacional Financiera, el otorgamiento de créditos para las entidades públicas y los prestadores de servicios turísticos, y

XVIII. Coadyuvar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para impulsar proyectos productivos y de inversión turística en materia turística, que cumplan con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 9. La Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para la realización de las acciones de prevención, auxilio y rescate de las personas y preservación o recuperación de sitios de afluencia turística, cuando hayan resultado afectados por fenómenos naturales o por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Capítulo III De las Entidades Federativas

Artículo 10. Corresponde a las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes facultades:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística local;

II. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes locales en la materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local, considerando entre otros, la preservación de los ecosistemas y los efectos del cambio climático;

III. Participar en la prevención y el control de emergencias, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

IV. Atender los asuntos que afecten el desarrollo de la actividad turística de los Municipios;

V. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Turismo de la Entidad Federativa;

VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

VII. Formular, evaluar y ejecutar los programas locales de ordenamiento turístico del territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos;

VIII. Participar en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios de la entidad, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

IX. Instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta, y proteger su imagen como destino turístico integral;

X. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística;

XI. Impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y prestadores de servicios turísticos que operen en la entidad y que cumplan con las disposiciones de esta Ley y la legislación aplicable;

XII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas de investigación para el desarrollo turístico en los ámbitos federal, local y municipal;

XIII. Conducir la política local de información y difusión en materia turística;

XIV. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones reglamentarias que de ella deriven, en lo que se refiere a los requisitos de operación de los prestadores de servicios turísticos;

XV. Supervisar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito local;

XVI. Brindar orientación y asistencia al turista y canalizar las quejas de éstos a la autoridad competente en materia de protección al consumidor;

XVII. Imponer las sanciones por violaciones al cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones reglamentarias que de ella deriven en los términos de la fracción precedente, y

XVIII. La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia turística, con el propósito de promover el cumplimiento de los objetivos derivados de este ordenamiento.

Capítulo IV De los Municipios

Artículo 11. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;

II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley, por lo que las Entidades Federativas podrán suscribir entre sí, y con sus Municipios, convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas comunes de índole turística y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen, atendiendo a lo dispuesto en sus Constituciones o en su caso, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes locales que resulten aplicables.

III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o Entidades Federativas;

IV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o Entidades Federativas;

V. Participar en la prevención y control de emergencias, conforme a las políticas y programas de protección civil establecidos;

VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, considerando las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Turismo y el Programa Local de Turismo;

VII. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo;

VIII. Colaborar conjuntamente con las autoridades federales y locales, con el sector privado y social en programas y acciones de interés para el fomento y promoción de la actividad turística;

IX. Colaborar conjuntamente con las Entidades Federativas en la formulación de los programas locales de ordenamiento turístico del territorio, respetando la vocación natural del suelo, los usos y reservas determinados por los ordenamientos ecológicos del territorio y las declaratorias de las áreas naturales protegidas;

X. Coadyuvar a instrumentar las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta, y proteger su imagen como destino turístico integral;

XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, y de los prestadores de servicios turísticos;

XII. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio;

XIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas de investigación para el desarrollo turístico;

XIV. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;

XV. Apoyar a las autoridades federales y locales en la vigilancia de la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;

XVI. Coadyuvar con base en sus facultades, en la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas;

XVII. Promover los procesos de clasificación y certificación de los servicios turísticos que operan en el Municipio;

XVIII. Operar módulos de información y orientación al turista, y

XIX. Recibir y canalizar las quejas de los turistas hacia la Entidad Federativa en materia de protección al consumidor, para su atención ante la autoridad competente.

Artículo 12. Las Entidades Federativas podrán suscribir entre sí, y con sus municipios, convenios o acuerdos de co-

ordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas comunes de índole turística y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen, atendiendo a lo dispuesto en sus Constituciones o en su caso, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes locales que resulten aplicables.

Las mismas facultades podrán ejercer los Municipios entre sí, de conformidad con lo que establezcan las leyes señaladas. Cuando pertenezcan a Entidades Federativas diferentes, los Municipios deberán contar con la aprobación previa de sus Constituciones Locales correspondientes.

Capítulo V De la Comisión Ejecutiva de Turismo

Artículo 13. La Comisión Ejecutiva de Turismo es un órgano colegiado intersectorial, que tendrá por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los subsecretarios que designen los titulares de las dependencias y sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán ser invitados a participar funcionarios de otras dependencias, exclusivamente con derecho a voz.

Capítulo VI De los Consejos Consultivos

Artículo 14. El Consejo Consultivo Nacional de Turismo, es un órgano el cual tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el sector privado y social, a través de foros de consulta, que contarán con memorias publicadas, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional.

Será presidido por el titular del Ejecutivo Federal, y estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades relacionadas con la actividad turística, ambiental y universidades conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Podrán ser invitadas las instituciones y demás entidades públicas, federales o locales, privadas y sociales, que se de-

terminen, asociaciones y demás personas relacionadas con el turismo, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.

Artículo 15. Las Entidades Federativas podrán conformar sus Consejos Consultivos Locales de Turismo, que funcionan a través de foros de consulta, que contarán con memorias publicadas, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística local.

Los Consejos Consultivos Locales de Turismo serán presididos por el titular del Ejecutivo Estatal y en su caso por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y estarán integrados por los funcionarios de las Entidades Federativas, presidentes municipales y los representantes federales en la entidad, y universidades conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, asociaciones y demás personas relacionadas con el turismo en la Entidad Federativa, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.

Título Tercero

De la Política y Planeación de la Actividad Turística

Capítulo I

Del Fin de la Planeación de la Actividad Turística

Artículo 16. La Secretaría establecerá el fin que regirá a largo plazo para el desarrollo de la actividad bajo los enfoques ambiental, social y territorial, para lo cual deberá considerar la planeación nacional a corto, mediano y largo plazo, a fin de buscar la atención y desarrollo integral y sustentable de aquellos lugares, zonas y áreas territoriales, en que la población pueda ser susceptible de elevar su nivel socioeconómico, bienestar y calidad de vida, mediante la actividad turística, es decir, buscando, en la política turística nacional, local y municipal el ordenamiento turístico del territorio nacional y un desarrollo turístico sustentable.

Capítulo II

Del Atlas Turístico de México

Artículo 17. El Atlas Turístico de México se considera como el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en recursos turísticos, sean atractivos turísticos na-

cionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales que puedan constituir factores para el desarrollo del turismo.

Para elaborarlo, la Secretaría se coordinará con otras dependencias e instituciones y en forma concurrente con las Entidades Federativas y Municipios.

La Secretaría utilizará el Atlas Turístico de México como una herramienta para la promoción, sustentabilidad y competitividad de la actividad turística.

Capítulo III

De la Incorporación de la Actividad Turística a las Cadenas Productivas

Artículo 18. La Secretaría, las Entidades Federativas y los Municipios estimularán a partir de programas de profesionalización y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias federales competentes implementará, programas de subsidio y apoyo presupuestal la iniciativa privada y sector social que apoyen la profesionalización y apoyo a los gobiernos municipales que den estímulos a las comunidades y que inviertan en infraestructura y desarrollo social relacionado con la actividad turística.

Artículo 19. Para la creación y fomento de las cadenas productivas en torno a los desarrollos turísticos, la Secretaría, las Entidades Federativas y los Municipios harán estudios sociales y de mercado a partir de la información disponible, del Registro Nacional de Turismo y del Atlas Turístico de México, publicando los resultados y poniéndolos a disposición de los prestadores de servicios turísticos y toda persona interesada.

Capítulo IV

Del Programa Nacional de Turismo

Artículo 20. La Secretaría elaborará el Programa Nacional de Turismo, que se sujetará a los objetivos y metas establecidas para el sector en el Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría especificará en el programa las políticas, objetivos y prioridades que regirán a la actividad turística, de-

biendo investigar las características de la demanda y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada región.

Para ello, con base en el fin de la planeación de la actividad turística, a corto y mediano plazo en cada zona turística, y con las estrategias de largo plazo a nivel nacional, integrará a las Entidades Federativas, Municipios, iniciativa privada y sector social.

El Programa Nacional de Turismo debe contener entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país, el ordenamiento turístico del territorio, así como determinar las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.

Capítulo V Del Ordenamiento Turístico del Territorio

Artículo 21. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios:

- I. La naturaleza y características de los recursos turísticos existentes en el territorio nacional;
- II. La vocación natural de cada zona o región, en función del estado de conservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;
- III. La capacidad de carga de los ecosistemas, sus ciclos biológicos y ecológicos, y la naturaleza y características de la vida silvestre que habita en la región;
- IV. El impacto que pudiera tener la actividad turística en los recursos naturales, los asentamientos humanos, el patrimonio histórico, artístico, arqueológico, las actividades económicas u otras actividades humanas;
- V. La combinación deseable que debe existir entre el desarrollo urbano, las condiciones ambientales y los recursos turísticos;
- VI. El impacto turístico que pudiera tener de nuevos desarrollos urbanos, asentamientos humanos, obras de infraestructura y demás actividades;

VII. Las modalidades que de conformidad con la presente Ley establezcan los decretos por los que se constituyan las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, así como las demás disposiciones previstas en un programa de manejo específico;

VIII. Las medidas de protección y conservación establecidas en las Declaratorias Presidenciales de Zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, así como las disposiciones legales aplicables en los sitios en que existan o se presuma la existencia de bienes arqueológicos propiedad de la Nación, y

IX. Los usos y reservas determinados por el Ordenamiento Ecológico del Territorio por el ordenamiento territorial, así como en las declaratorias de reservas ecológicas, de áreas naturales protegidas y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental.

El ordenamiento turístico del territorio nacional se llevará a cabo a través de programas de orden General, Regional y Local.

Artículo 22. El Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio, es parte integrante del Programa Nacional de Turismo, y será formulado por la Secretaría, con la intervención de las dependencias federales y de las autoridades locales y municipales en el ámbito de sus atribuciones y tendrá por objeto:

- I. Determinar la regionalización turística del territorio nacional, a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos turísticos;
- II. Conocer y proponer la zonificación en los planes de desarrollo urbano, así como el uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos;
- III. Establecer los lineamientos y estrategias turísticas para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, y
- IV. Establecer de manera coordinada los lineamientos o directrices que permitan el uso turístico adecuado y sostenible de los bienes y recursos turísticos ubicados en las zonas declaradas monumentos arqueológicos e históricos.

Artículo 23. La integración, expedición, ejecución y evaluación del ordenamiento turístico general del territorio se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento. En lo no previsto, se sujetará a lo señalado en la Ley de Planeación y demás disposiciones legales aplicables.

Las Entidades Federativas y los Municipios deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, y demás personas interesadas.

Artículo 24. Los gobiernos de las Entidades Federativas de manera conjunta con los Municipios, en los términos de las leyes locales aplicables, podrán formular y expedir programas de ordenamiento turístico regional que abarquen la totalidad o una parte de su territorio.

Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Entidades Federativas, el gobierno Federal, el de las Entidades Federativas y Municipios respectivos, en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno Federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los niveles de gobierno involucrados.

Cuando un Programa de Ordenamiento Turístico Regional incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, o parte de ella, el programa deberá ser elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios en que se ubique, según corresponda.

Artículo 25. Los programas de ordenamiento turístico regional tendrán por objeto:

- I. Determinar la zona, área o región a ordenar, describiendo sus recursos turísticos;
- II. Inducir los criterios para la determinación de los planes o programas de desarrollo urbano, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y

III. Los lineamientos para su ejecución, seguimiento, evaluación y modificación.

Artículo 26. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de las Entidades Federativas con la participación de los Municipios y tendrán por objeto:

- I. Determinar la zona a ordenar, describiendo sus recursos turísticos;
- II. Inducir los criterios para la determinación de los planes o programas de desarrollo urbano, así como del uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y
- III. Los lineamientos para su ejecución, seguimiento, evaluación y modificación.

Artículo 27. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local, serán determinados por las leyes de las Entidades Federativas en la materia, conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Serán concordantes con los programas de ordenamiento turístico local y los programas de ordenamiento turístico general y regional del territorio;
- II. Las autoridades locales harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio, con el Ordenamiento Ecológico del Territorio y los planes y programas de desarrollo urbano.

Asimismo, los programas de ordenamiento turístico local preverán las disposiciones necesarias para la coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;

III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de las Entidades Federativas, según corresponda;

IV. Para la elaboración de los programas de ordenamiento turístico local, las leyes en la materia establecerán las disposiciones que garanticen la participación de

los grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, y demás interesados. Dichos mecanismos incluirán, por lo menos, procedimientos de difusión y consulta pública de los programas respectivos.

Las leyes locales en la materia, establecerán las formas y los procedimientos de consulta y participación de los sectores social y privado, en lo relativo al presente artículo;

V. El Gobierno Federal, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, participarán en la consulta a que se refiere la fracción anterior, y

VI. En caso de que el ordenamiento turístico del territorio incluya una Zona decretada como área natural protegida, se deberán respetar los usos y reservas determinado por las declaratorias correspondientes.

Artículo 28. La Secretaría deberá apoyar técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Capítulo VI

De las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable

Artículo 29. Las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable son aquellas regiones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que a juicio de la Secretaría, por sus características naturales y culturales, constituyen un atractivo turístico, determinado mediante declaratoria específica que emitirá el titular del Ejecutivo Federal, sin limitación de la división política del territorio, debiendo coordinarse los distintos ordenes de gobierno en los casos en que compartan una misma Zona de Desarrollo Turístico Sustentable.

Las Entidades Federativas y Municipios podrán presentar ante la Secretaría, proyectos de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable o en sus respectivos territorios.

Artículo 30. Las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable se dividirán en:

I. Áreas de actividad turística directa que, a su vez, se subdividirán en: hoteleras, comerciales, de baja densidad habitacional, de servicios y de infraestructura, y

II. Áreas de la actividad turística complementaria que, a su vez se subdividirán en: centros poblacionales, reservas territoriales, reservas ecológicas, áreas de amortiguamiento temporales o permanentes, y Zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

En las reservas ecológicas quedará restringido realizar cualquier tipo de aprovechamiento de los elementos naturales.

Las áreas naturales protegidas, podrán conforme a las restricciones no forman parte de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

Artículo 31. La Secretaría dictaminará la viabilidad y conveniencia de cada declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, que deberá reunir al menos uno de los siguientes requisitos:

I. Que en la zona geográfica bajo estudio, el crecimiento de la población, en el periodo considerado resulte significativamente superior a la media nacional o estatal y que ello sea producto de la actividad turística;

II. Que en la zona geográfica concurren las condiciones que permitan la ejecución de una política turística en la que concurren de manera coordinada la Federación, uno o más Entidades Federativas y Municipios;

III. Que la zona geográfica cuente con recursos turísticos de cualquier naturaleza, susceptibles de aprovechamiento turístico, para permitir su desarrollo a largo plazo, dichos recursos pueden ser elementos del patrimonio cultural, histórico, artístico o arqueológico, o bien, recursos naturales, utilizados o susceptibles de serlo con fines turísticos, siempre que cuenten con los estudios, así como las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran, expedidos por las autoridades competentes, en materia de impacto ambiental, de uso del suelo, de protección del medio ambiente, y de la preservación y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico o arqueológico, ubicados en la zona;

IV. Que la zona geográfica disponga de la infraestructura de servicios públicos y del equipamiento turístico necesario, o de las reservas territoriales y zonas de conservación para hacerlos posibles mediante la planeación urbana integral, de tal manera que, otorgue factibilidad de infraestructura, servicios y equipamiento;

V. Que el destino al uso del suelo sea compatible con su vocación natural según los usos y reservas previamente determinados por los ordenamientos ecológicos del territorio y las declaratorias de áreas naturales protegidas;

VI. Que en la zona existan los recursos turísticos como elementos del patrimonio cultural, histórico, artístico o arqueológico, o bien, recursos naturales, utilizados o susceptibles de serlo con fines turísticos, siempre que cuenten con los estudios, así como las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran, expedidos por las autoridades competentes, en materia de impacto ambiental, de uso del suelo, de protección del medio ambiente, y de la preservación y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico o arqueológico, ubicados en la zona;

VII. Que exista interés manifiesto de inversionistas privados, o recursos presupuestales para fomentar y participar en el desarrollo a mediano o largo plazo de la zona, y

VIII. Que se cuente con los estudios de factibilidad económica que establecen la viabilidad de la zona como espacio para la promoción, desarrollo u ordenamiento de la actividad turística sustentable en la misma.

Artículo 32. El Titular del Ejecutivo Federal, a propuesta de la Secretaría y con la intervención de las autoridades locales y municipales ubicadas en la zona, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá emitir el Decreto para la Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable.

La Declaratoria establecerá, al menos, lo siguiente:

I. La delimitación geográfica precisa de la zona, la Entidad Federativa en que se ubica y los Municipios que comprende. En el caso de que la zona comprenda dos o más Entidades, y de ellos dos o más Municipios, deberá especificarse de manera precisa el área geográfica que corresponda a cada uno;

II. Los motivos que justifican la declaratoria, sea que los mismos se refieren a la necesidad de proceder al reordenamiento integral de la zona, a fin de preservar la capacidad de atracción turística ya existente, ordenar el crecimiento de ésta o abrirla a la actividad turística dentro de un plazo determinado;

III. En caso de zonas de ordenamiento o apertura, deberá contarse con la evaluación de los recursos turísticos y la descripción de la infraestructura y equipamiento existente o por existir, señalando las inversiones públicas y privadas que habrán de realizarse o promoverse para su desarrollo;

IV. Los antecedentes y características naturales, culturales, históricas, artísticas, arqueológicas o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona;

V. Los usos, reservas y medidas que en forma coordinada se acuerden con las autoridades competentes en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, conforme a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como para la protección del patrimonio cultural, histórico, artístico y arqueológico ubicado en la zona. Deberán señalarse también las reservas territoriales y áreas de conservación de que dispondrá la zona y las acciones a instrumentar para garantizar su respeto, dentro de los plazos que determinen las autoridades competentes, con base en los estudios realizados;

VI. Las políticas y acciones que habrán de instrumentar los gobiernos Federal, Local y Municipal para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable en beneficio de los habitantes de la zona;

VII. Los compromisos que asumen los gobiernos Federal, Local y Municipal, para coordinar sus acciones dentro de la zona;

VIII. Los mecanismos de concertación con los sectores privado y social, para asegurar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona;

IX. Los plazos para la realización de acciones y cumplimiento de las metas establecidas para la zona, y

X. Los demás elementos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la declaratoria.

Artículo 33. El Decreto con la declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable que emita el Ejecutivo Federal será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 34. Para cada zona la Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con el poder ejecutivo de las respectivas

Entidades Federativas y Municipios, formularán los programas detallados que contendrán, al menos, lo siguiente:

I. Estudio técnico del medio ambiente: diagnóstico, caracterización de los componentes naturales, descripción detallada de el o los ecosistemas de la zona y sus procesos biológicos, considerando el conjunto de los elementos que los conforman, señalando el estado de conservación que guardan, así como la problemática ambiental, y las tendencias de desarrollo y deterioro de la zona, identificación de la problemática ambiental y evaluación para el posible desarrollo de las actividades turísticas;

II. Tenencia de la tierra: tipos, condición y problemática;

III. Infraestructura: diagnóstico y problemática;

IV. Estudio urbanístico: diagnóstico de la dotación y necesidades de infraestructura urbana, así como las características socioeconómicas y demográficas de la zona;

V. Estudio turístico: proyecciones a mediano y largo plazo de la afluencia turística para la zona y su impacto en la oferta y demanda de servicios turísticos; análisis de los atractivos turísticos naturales y potenciales;

VI. Área de influencia: definición de la región y mercados competitivos de turismo;

VII. Estrategia de desarrollo turístico: proyecciones, posicionamiento y consolidación de la zona para su desarrollo y uso del suelo turístico;

VIII. Programa de ordenamiento turístico del territorio: mecanismos de gestión, programación y corresponsabilidad sectorial para la ejecución de cada programa, los proyectos de acuerdos, convenios y bases de coordinación requeridos para la instrumentación de los programas, identificando mecanismos y propuestas para la creación de organismos e instrumentos de financiamiento que integren la participación de los sectores social y privado;

IX. Estrategia de desarrollo urbano: programa de necesidades y requerimientos de espacio urbano, infraestructura, servicios, vivienda y equipamiento;

X. Los mecanismos de coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y los agentes sociales y privados que participen;

XI. Los objetivos turísticos específicos para la zona;

XII. Las reglas de coordinación y concurrencia obligatorias para los tres órdenes de gobierno que serán aplicables en la zona, y

XIII. Los programas de ordenamiento ecológico del territorio de carácter regional o local para la zona requerirán para su expedición o modificación por las autoridades competentes, del dictamen favorable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Capítulo VII Turismo para Todos

Artículo 35. La Secretaría impulsará y promoverá el turismo para todos, con políticas sociales de asistencia y equidad para la sociedad, el cual comprende todos los servicios y recursos turísticos, así como cualquier otro instrumento y medio a través de los cuales todas las personas, denominadas turistas, viajen temporalmente con fines recreativos, deportivos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, de tal forma que se logre cohesión e inclusión social, avanzando así, hacia el bienestar de las personas.

Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos locales y municipales, y promoverán acciones sociales y privadas, para el fomento del turismo.

La Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional de Física y Deporte, elaborarán y ejecutarán de manera coordinada un programa tendiente a fomentar el turismo para todos, incentivar la inversión y facilitar la recreación de las personas.

Artículo 36. La Secretaría, con la participación de las distintas dependencias y entidades, promoverá la suscripción de acuerdos con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios y condiciones adecuadas, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de este capítulo, en beneficio de grupos obreros, campesinos, infantiles, juveniles, de la tercera edad o con discapacidad, burocráticos, magisteriales, de estudiantes, de trabajadores no asalariados y en general de toda la sociedad.

Las empresas y organizaciones en general, instituciones, dependencias y entidades del sector público de la Federación, Entidades Federativas, y Municipios, promoverán el turismo para todos.

Capítulo VIII Turismo Accesible

Artículo 37. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos accesibles, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

Asimismo, promoverá la conjunción de esfuerzos para mejorar la atención y desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar su nivel de vida, incorporando a las personas con discapacidad a la actividad turística.

Artículo 38. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad accedan a los servicios en condiciones adecuadas.

La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios arqueológicos, históricos y culturales con afluencia turística.

La Secretaría, las Entidades Federativas y Municipios supervisarán que ésto se lleve a cabo, aplicando en su caso, las medidas y sanciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Capítulo IX Diversificación de la Actividad Turística

Artículo 39. La Secretaría, en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios, así como con el sector privado y social, fomentará y desarrollará acciones para proporcionar el mejoramiento de la oferta turística existente, la estructuración y diversificación de la misma, así como el crecimiento equilibrado de las zonas y áreas territoriales de interés turístico.

La Secretaría considerará todas las modalidades turísticas como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

Capítulo X Cultura Turística

Artículo 40. La Secretaría, en coordinación con las Entidades Federativas, los Municipios y las dependencias de la Administración Pública Federal, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades de educación turística que difundan la cultura y concientización turística con el fin de crear, un amplio conocimiento de los beneficios del Turismo.

Artículo 41. La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, promoverá programas que difundan la importancia de respetar y conservar las zonas turísticas, así como mostrar un espíritu de servicio y hospitalidad hacia turista nacional y extranjero.

Título Cuarto De la Promoción y Fomento al Turismo

Capítulo I De la Promoción en la Actividad Turística

Artículo 42. Para efectos de esta Ley, se entiende como promoción turística, la planeación y programación de la publicidad y difusión, por cualquier medio de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios que el país ofrece en materia de turismo, dentro del marco de esta Ley, y de la normatividad relacionada.

Artículo 43. Corresponde a la Secretaría las actividades de promoción que en materia turística lleve a cabo, en territorio nacional y extranjero, por cualquier medio.

Las Entidades Federativas y Municipios deberán coordinarse con la Secretaría para el desarrollo de las campañas de promoción turística que desarrollen en territorio nacional y el extranjero.

Artículo 44. La promoción turística deberá dirigirse, tanto a los sitios del país que ya cuentan con un posicionamiento en la actividad, como a los sitios con posibilidades de aprovechamiento turístico.

Artículo 45. La Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, determinará las políticas que aplicará a través de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México.

Artículo 46. El Consejo se integrará por representantes de los sectores público y privado, teniendo por objeto diseñar y realizar, bajo la dirección de la Secretaría, las estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

Artículo 47. El Consejo, previo acuerdo de la Secretaría, podrá tener representantes en el exterior para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 48. El Consejo estará sectorizado, en el ámbito de la Secretaría. El director General del Consejo será nombrado por el Secretario de Turismo previo acuerdo del Presidente de la República.

Artículo 49. El Consejo de Promoción Turística de México se conformará; por una Asamblea General, una Junta de Gobierno, un Contralor General, un Comisario y un Director General, integrándose de la siguiente forma:

I. La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo y se compondrá de todas aquellas personas tanto físicas como morales, ya sea del sector público, social o privado que se obliguen recíprocamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de la promoción turística, ajustándose a los estatutos orgánicos que al efecto se expidan;

II. La Junta de Gobierno se integra por veintinueve miembros; quince designados por el gobierno federal: uno de la Secretaría, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de FONATUR, ocho rotatorios por cada tres años de las entidades federativas y cuatro rotatorios por tres años de los municipios turísticos. Los catorce restantes provendrán de los representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos.

Si fuera necesario, por acuerdo de la Asamblea, la Junta podrá ampliarse en todo momento, siempre y cuando guarde la proporcionalidad entre representantes de los sectores público, privado y social que se señala en el párrafo anterior;

III. El Consejo y su Junta de Gobierno estarán presididos por el Secretario de Turismo del Gobierno Federal, o por quien éste designe, y sus miembros participarán en él de manera honoraria y tendrán como domicilio legal el Distrito Federal, y

IV. El funcionamiento de la Junta de Gobierno, las atribuciones específicas del Director General, de la Contra-

loría General del Consejo, del Comisario y los procedimientos para designar a los representantes que la integran se detallarán en el estatuto orgánico que al efecto apruebe la Asamblea General, con base en la presente Ley, en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y en sus respectivos reglamentos.

Artículo 50. Para el desempeño de sus funciones el Órgano de Gobierno del Consejo de Promoción Turística de México creará los comités técnicos especializados que se determinen, a fin de asesorar al Consejo sobre las áreas o sectores a promocionar.

Artículo 51. El Consejo de Promoción Turística de México tendrá un patrimonio que se integrará con:

I. Las aportaciones que realice el Gobierno Federal; dichas aportaciones serán propuestas por la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las necesidades y razones que sean planteadas por la Secretaría con el concurso del Consejo de Promoción Turística de México;

II. Las aportaciones que, en su caso, realicen los gobiernos locales y municipales, así como las entidades paraestatales;

III. Las aportaciones que efectúen los particulares;

IV. Los recursos que el propio Consejo de Promoción Turística de México genere;

V. Los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del Derecho de No Inmigrante, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos, y

VI. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro título legal.

Artículo 52. El Consejo de Promoción Turística de México tendrá los siguientes objetivos:

I. Coadyuvar en el diseño de los planes, programas, estrategias y prioridades en materia de promoción turística en el marco de la Ley de Planeación, del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Turismo;

II. Realizar trabajos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos;

III. Proporcionar, por cualquier medio, información turística especializada a los turistas nacionales y extranjeros que pretendan visitar los destinos y atractivos turísticos del país;

IV. Proporcionar bienes o servicios inherentes a su objeto;

V. Obtener recursos complementarios, económicos, técnicos y materiales, en territorio nacional o en el exterior, para el desarrollo de su objeto;

VI. Suscribir convenios con los gobiernos de las entidades federativas, y los municipios y con organismos mixtos, locales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para instrumentar campañas de promoción turística;

VII. Suscribir convenios con los prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros y con los particulares interesados en incrementar la afluencia turística en el país, con el fin de instrumentar campañas de promoción turística;

VIII. Fomentar con la participación de los sectores público y privado, todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país;

IX. Celebrar con la participación que le corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales con el fin de promover los atractivos y los servicios turísticos que ofrece el país, y

X. Todas aquellas que sean necesarias para la realización de su objeto.

Artículo 54. El Consejo de Promoción Turística de México, en coordinación con la dependencia competente, podrá tener representantes en el exterior para el cumplimiento de su objeto.

Capítulo II Del Fomento a la Actividad Turística

Artículo 55. Para contribuir a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como para la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales, la Secretaría definirá las políticas y contará con un Fideicomiso Pú-

blico denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, denominado en adelante FONATUR.

El FONATUR estará sectorizado, para todos los efectos legales, en el ámbito de la Secretaría.

El Director General de dicho Fondo será nombrado por el Secretario de Turismo previo acuerdo del Presidente de la República.

Artículo 56. El patrimonio del FONATUR se integrará con:

I. Las aportaciones que efectúen el Gobierno Federal, los gobiernos locales, los municipios, las entidades paraestatales y los particulares;

II. Los créditos que obtenga de fuentes nacionales e internacionales;

III. Los productos de sus operaciones y de las inversiones de fondos;

IV. Los ingresos fiscales que se obtengan de manera proporcional por la recaudación del Derecho de No Inmigrante, en los términos establecidos por la Ley Federal de Derechos, y

V. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto.

Artículo 57. El FONATUR tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las zonas y áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser aprovechadas en proyectos productivos y de inversión en materia turística;

II. Crear y consolidar desarrollos turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, avalados por la Secretaría, en los que habrán de considerarse los diseños urbanos y arquitectónicos del lugar, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región;

III. Coordinar con las autoridades Federales, de las Entidades Federativas y los Municipios, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones,

permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística así como la prestación de servicios turísticos;

IV. Ejecutar obras de infraestructura y urbanización, y realizar edificaciones e instalaciones en centros de desarrollo turístico que permitan la oferta de servicios turísticos; para dicho fin el FONATUR deberá tomar en cuenta en la ejecución de dichas obras las necesidades de las personas con discapacidad;

V. Promover, bajo los criterios dictados por la Secretaría, la creación de nuevos desarrollos turísticos en aquellos lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico;

VI. Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuyan al fomento sustentable de la actividad turística;

VII. Participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de fideicomisos o empresas dedicadas a la actividad turística, cualquiera que sea su naturaleza jurídica;

VIII. Realizar la promoción y publicidad de sus actividades;

IX. Adquirir valores emitidos para el fomento a la actividad turística, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística;

X. Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto, otorgando las garantías necesarias;

XI. Operar con los valores derivados de su cartera;

XII. Otorgar todo tipo de créditos, en moneda nacional o extranjera, para la construcción, ampliación o remodelación de instalaciones turísticas que contribuyan al fomento sustentable de la actividad turística;

XIII. Descontar títulos provenientes de créditos otorgados por acciones relacionadas con la actividad turística;

XIV. Garantizar frente a terceros las obligaciones derivadas de los préstamos que otorguen para la inversión en actividades turísticas;

XV. Garantizar la amortización de capital y el pago de intereses, de obligaciones o valores, que se emitan con intervención de instituciones del sistema financiero, con el propósito de destinar al fomento del turismo los recursos que de ellos se obtengan;

XVI. Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados, y

XVII. En general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de su objeto.

Artículo 58. El FONATUR tendrá un Comité Técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades:

I. Secretaría de Turismo;

II. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. Secretaría de Desarrollo Social, y

IV. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Comité Técnico será presidido por el titular de la Secretaría. La institución fiduciaria dentro de la cual se encuentre constituido el fideicomiso, contará con un representante dentro del mismo, quien concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto, al igual que el Director General del FONATUR.

Cada representante propietario acreditará ante el Comité a sus respectivos suplentes. El FONATUR contará con un comisario designado por la Secretaría de la Función Pública.

Título Quinto Aspectos Operativos

Capítulo I Del Registro Nacional de Turismo

Artículo 59. El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual es de carácter público, y constituye el mecanismo en virtud del cual la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, y servirá como herramienta para la planeación de la actividad turística.

Artículo 60. Corresponde a la Secretaría regular y coordinar la operación del Registro Nacional de Turismo, el cual será operado por las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 61. La inscripción al Registro Nacional de Turismo será obligatoria para los prestadores de servicios turísticos, quienes deberán proveer a las autoridades competentes la información que determine la Secretaría, a través del Reglamento correspondiente.

Artículo 62. El Registro Nacional de Turismo deberá operar bajo el principio de máxima publicidad, por lo que la información contenida o que se desprenda del mismo deberá estar disponible al público en general, en la forma y términos que determine la Secretaría, sin perjuicio de aquellos datos que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deban ser clasificados como información reservada o confidencial.

Artículo 63. La Secretaría deberá difundir la información que derive del Registro Nacional de Turismo, con el objeto de que se haga llegar al público en general, a través de los medios que ésta determine.

Artículo 64. La base de datos del Registro Nacional de Turismo quedará bajo la guarda de la Secretaría, siendo responsabilidad de las autoridades de las Entidades Federativas y de los Municipios constatar la veracidad de la información que proporcionen los prestadores de servicios turísticos. Esta base de datos constituirá un Sistema Nacional de Información, con indicadores, para guiar la política turística en general.

Artículo 65. La Secretaría expedirá a los prestadores inscritos en el Registro el certificado correspondiente, acreditando su calidad de prestadores de servicios turísticos.

La Secretaría emitirá el Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos, el cual deberá actualizarse cada dos años, y servirá como herramienta para la planeación de la actividad turística.

Capítulo II De la Operación de los Prestadores de Servicios Turísticos

Artículo 66. Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes

convengan, observándose la presente Ley, la Ley Federal de Protección al Consumidor y las demás leyes aplicables.

Artículo 67. Para operar los prestadores de servicios turísticos, deberán cumplir con los elementos y requisitos que determinen la Secretaría mediante las disposiciones reglamentarias correspondientes, y las Normas Oficiales Mexicanas, sin perjuicio de las obligaciones que les sean impuestas por otras autoridades.

Artículo 68. No se considerará discriminatorias en contra de las personas, las tarifas y precios para el uso, consumo o disfrute, de los bienes o servicios ofertados, ni los requisitos de edad o las restricciones para el uso de instalaciones turísticas, cuando sean de carácter general y guarden relación directa con la especialización que el prestador de servicios turísticos decida otorgar, siempre que las mismas no sean violatorias de otras leyes.

Artículo 69. Corresponde a la Secretaría expedir las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la prestación de los servicios turísticos, siempre que el contenido de las mismas no sea competencia de otra dependencia de la Administración Pública Federal. Dichas normas tendrán por finalidad establecer:

I. Las características y requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos para proteger la seguridad física de los turistas;

II. Los prestadores de servicios turísticos que elaboren contratos de adhesión para establecer los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, deberán registrar dicho contrato ante la Procuraduría Federal del Consumidor en los términos de la ley correspondiente;

III. La información o publicidad que los prestadores de servicios turísticos difundan por cualquier medio o forma para ofrecer sus productos y servicios, deberá cumplir con los requisitos que al efecto señala la Ley Federal de Protección al Consumidor;

IV. Las garantías que, en su caso, deberán otorgar los prestadores de servicios turísticos en beneficio y protección de los usuarios, entre las que deberán estar la contratación obligatoria de seguros para amparar riesgos por la estancia o actividades del turista dentro de sus instalaciones;

V. Las Normas Oficiales Mexicanas a que se refiere este artículo, que tengan por finalidad la protección al turista, se expedirán en los términos de la ley en la materia, tomando en consideración las particularidades de la prestación del servicio;

VI. La Secretaría participará en los comités consultivos nacionales de normalización en los que se elaboren normas que se relacionen con la materia turística;

VII. La calidad de los servicios turísticos será materia exclusiva de las normas mexicanas que se emitan conforme a la legislación aplicable, y

VIII. Las Normas Oficiales Mexicanas sobre aspectos ambientales que deberán cumplir los prestadores de servicios turísticos, será competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Capítulo III **Derechos y Obligaciones de los** **Prestadores de Servicios Turísticos**

Artículo 70. Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:

I. Participar en los Consejos Consultivos de Turismo de conformidad con las reglas de organización de los mismos;

II. Aparecer en el Registro Nacional de Turismo;

III. Participar en los programas de profesionalización del sector turismo, que promueva o lleve a cabo la Secretaría;

IV. Obtener la clasificación que otorgue la Secretaría en los términos de esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas;

V. Solicitar al personal encargado de las visitas de inspección y demás procedimientos de verificación, se identifiquen y presenten la documentación que autoriza su actuación;

VI. Recibir los beneficios que se les otorgue, por inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, y

VII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Artículo 71. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. Anunciar ostensiblemente, en los lugares de acceso al establecimiento, sus precios y tarifas, los servicios que éstos incluyen y la dirección, teléfono o correo electrónico de la autoridad competente ante la que puede presentar su queja;

II. Informar al turista sobre las características, condiciones y costo total de cada uno de los productos y servicios que ofrezcan;

III. Contar con los formatos para el sistema de quejas de turistas en los términos de la Norma Oficial Mexicana respectiva;

IV. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas;

V. Procurar el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales;

VI. Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y actualizar los datos oportunamente;

VII. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;

VIII. Expedir, aun sin solicitud del turista, factura detallada, nota de consumo o documento que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado;

IX. Colaborar con la Secretaría en los términos de esta Ley y su Reglamento, en los programas de turismo para todos que lleve a cabo;

X. Profesionalizar a sus trabajadores y empleados, en los términos de las leyes respectivas, en coordinación con la Secretaría;

XI. Realizar su publicidad, preservando la dignidad nacional, sin alteración o falseamiento de los hechos históricos o las manifestaciones culturales;

XII. Informar el precio en el momento de la contratación con los usuarios, cuando se trate de la prestación

del servicio de actividades turísticas complementarias y servicio de guías turísticas, y otros;

XIII. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición;

XIV. Cumplir con las características requisitos establecidos, de acuerdo a su clasificación o categoría, así como lo determinado por la presente Ley, y las Normas Oficiales Mexicanas, y

XV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Artículo 72. En la prestación y uso de los servicios turísticos no habrá discriminación de ninguna naturaleza en contra de persona alguna, en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73. En caso de que el prestador del servicio turístico incumpla con uno de los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de rembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente por el pago del servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de las mismas características o equivalencia al que hubiere incumplido, a elección del turista.

Capítulo IV

De los Derechos y Obligaciones de los Turistas

Artículo 74. Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:

I. Recibir información útil, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios turísticos;

II. Obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas;

III. Obtener los documentos que acrediten los términos de su contratación, y en cualquier caso, las correspondientes facturas o comprobantes legalmente emitidas;

IV. Recibir del prestador de servicios turísticos, los bienes y servicios de calidad, acordes con la naturaleza

y cantidad de la categoría que ostente el establecimiento elegido;

V. Recibir los servicios sin ser discriminados en los términos del artículo 72 de esta Ley;

VI. Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad, y

VII. Tener garantizada en las instalaciones y servicios turísticos las condiciones de higiene y seguridad, personal y de sus bienes, en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Artículo 75. Tratándose de quejas y denuncias interpuestas por los turistas en materia de contratos y por controversias que se susciten entre éstos y los prestadores de servicios turísticos, la Procuraduría Federal del Consumidor conocerá de su recepción, desahogo y resolución y en su caso, arbitraje y sanción, en los términos de la ley en la materia.

Cuando el turista resida en la República Mexicana, podrá presentar su denuncia ante la Procuraduría Federal del Consumidor, en cualquiera de sus oficinas.

Si el turista reside en el extranjero, también podrá interponer su denuncia ante la Procuraduría Federal del Consumidor por correo certificado, internet, o por cualquier otro medio y seguir el procedimiento de conciliación o de arbitraje por ese mismo medio o por cualquier otro que acuerden las partes y que permita hacer el procedimiento más expedito.

Artículo 76. Los turistas están obligados a:

I. Observar las normas usuales de convivencia en los establecimientos turísticos;

II. Respetar el entorno natural y patrimonio cultural de los sitios en los que realice una actividad turística;

III. Acatar las prescripciones particulares de establecimientos mercantiles y empresas cuyos servicios turísticos disfruten o contraten y, particularmente las normas y reglamentos mercantiles de uso o de régimen interior, y

IV. Pagar el precio de los servicios utilizados en el momento de la presentación de la factura o del documento que ampare el pago en el plazo pactado.

Capítulo V De la Competitividad

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría promover la competitividad de la actividad turística, y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, fomentar:

I. La profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad;

II. La modernización de las empresas turísticas;

III. La formulación de políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia;

IV. El otorgamiento de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezca la propia Secretaría;

V. El diseño y ejecución de acciones de coordinación entre dependencias y entidades de los diversos órdenes de gobierno para la promoción y establecimiento de empresas turísticas, y

VI. La realización de acciones para favorecer las inversiones y proyectos turísticos de alto impacto en el sector, así como eliminar las barreras administrativas que los inhiban o impidan su desarrollo y conclusión.

Capítulo VI De la Profesionalización en la Actividad Turística

Artículo 78. La Secretaría, a través de su órgano desconcentrado denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo, realizará estudios e investigaciones en materia de turística, y llevará a cabo acciones para mejorar y complementar la enseñanza turística a nivel superior y de postgrado, dirigida al personal de instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas y con objeto social relativo al turismo.

Artículo 79. La Secretaría participará en la elaboración de programas de investigación y de profesionalización turística y promoverá, en coordinación con las dependencias y

entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, el establecimiento de escuelas y centros de investigación y educación en materia turística así como de capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística. Asimismo establecerá lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.

En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad.

La Secretaría fomentará y promoverá que los prestadores de servicios turísticos profesionalicen a su personal y trabajadores, con el fin de lograr la competitividad de la actividad turística.

Capítulo VII De la Verificación

Artículo 80. Corresponde a la Secretaría por sí o a través de terceros debidamente acreditados por la misma, verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas derivadas de esta Ley.

La Secretaría fijará y aplicará, al caso concreto, las sanciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Las autoridades de turismo de las Entidades Federativas y Municipios deberán brindar apoyo a la Secretaría para que ejerza sus facultades de verificación en las demarcaciones territoriales que les correspondan.

Las autoridades locales y municipales, en términos de los artículos 10 y 11 de esta Ley, podrán realizar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos, a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en esta Ley y en las demás disposiciones reglamentarias que se expidan, así como aplicar las sanciones que correspondan por la violación a dichas normas.

Artículo 81. La Secretaría, las autoridades locales y municipales y la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor evitarán duplicidades en sus programas de verificación, para lo cual establecerán las bases de coordinación correspondientes.

El objeto de las visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos, es constatar el cumplimiento por parte de esto, de sus obligaciones derivadas de esta Ley, su Reglamento, y las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría, así como aquellas disposiciones complementarias de esta Ley.

Las visitas de verificación se realizarán con el representante, apoderado legal o propietario del establecimiento en donde se presten, ofrezcan, contraten o publiciten los servicios turísticos. De no encontrarse ninguno de los anteriores, las visitas se llevarán a cabo con el responsable de la operación del establecimiento o quien atienda al verificador, no habiendo necesidad de dejar citatorio para practicar con posterioridad dicha diligencia.

Artículo 82. Las visitas de verificación que efectúe la Secretaría, o las autoridades locales y municipales, se registrarán por esta Ley y se practicarán en días y horas hábiles, por personal autorizado que exhiba identificación vigente y la orden de verificación respectiva, la que deberá ser expedida por la autoridad competente y en la que claramente se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de verificarse y la manera de hacerse. Sin embargo, podrán practicarse visitas en días y horas inhábiles, en aquellos casos en que el tipo y la naturaleza de los servicios turísticos así lo requieran, pero dentro del horario de funcionamiento autorizado para el establecimiento.

Artículo 83. Durante las visitas de verificación que se practiquen, los prestadores de servicios turísticos proporcionarán a la autoridad la información que les sea solicitada, siempre que se refiera a las disposiciones que expresamente se señalen en la orden de verificación.

Artículo 84. A toda visita de verificación que se realice, corresponderá el levantamiento del acta respectiva, debidamente circunstanciada y elaborada en presencia de dos testigos propuestos por la persona que haya atendido la visita o únicamente por el verificador, si aquélla se hubiere negado a designarlos.

Artículo 85. En las actas que se levanten con motivo de una visita de verificación, se hará constar, por lo menos, lo siguiente:

I. Hora, día, mes y año en que se practicó la visita;

II. Objeto de la visita;

III. Autoridad que la emitió, número y fecha de la orden de la verificación, así como datos nominales de la identificación oficial del verificador;

IV. Ubicación física del establecimiento o de las instalaciones donde se presten los servicios turísticos que sean objeto de la verificación, la que incluirá, en su caso, calle, número, colonia, código postal, población y Entidad Federativa;

V. Nombre y carácter o personalidad jurídica de la persona con quien se entendió la visita de verificación;

VI. Nombre y domicilio de las personas designadas como testigos;

VII. Síntesis descriptiva sobre la visita, asentando los hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma;

VIII. Declaración de la persona con quien se entendió la visita o su negativa a hacerla, y

IX. Nombre y firma del verificador, de quien atendió la visita y de las personas que hayan fungido como testigos.

Una vez elaborada el acta, el verificador proporcionará una copia de la misma a la persona con quien entendió la visita, aun en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, hecho que no desvirtuará su validez.

Quienes realicen la verificación, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere esta Ley.

Artículo 86. En el supuesto de que se impida la práctica de la visita de verificación, la Secretaría, las Entidades Federativas o Municipios, según corresponda, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para que se lleve a cabo tal diligencia. Lo anterior, con independencia de las sanciones a que haya lugar para el establecimiento y las personas que se opongan a la práctica de la misma.

Artículo 87. Las visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos, podrán ser de carácter preventivo o correctivo, lo cual deberá especificarse previamente en la orden de verificación respectiva.

Las visitas de verificación de carácter preventivo darán lugar a que se emita un pliego de recomendaciones al presta-

dor verificado, cuando durante la diligencia se detecten posibles incumplimientos a la legislación en la materia.

El prestador de servicios turísticos dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se le da a conocer el pliego de recomendaciones, deberá atenderlas e informar a la autoridad que emitió la orden de visita respectiva, que se subsanaron las inconsistencias que se le detectaron, proporcionando los elementos y pruebas que sustenten sus manifestaciones.

Vencido el término mencionado, la autoridad competente, podrá iniciar el procedimiento administrativo de infracción, siempre que el prestador verificado no haya proveído la información y documentación con la que atendió las recomendaciones que se le formularon en el pliego respectivo.

Las visitas de verificación de carácter correctivo darán lugar a que la autoridad que practique la diligencia, de inicio al procedimiento administrativo de infracción, cuando se detecten posibles incumplimientos a la legislación de la materia.

Artículo 88. La Secretaría podrá modificar la clasificación y categoría de los servicios turísticos, cuando de la verificación que se practica se desprenda que los establecimientos respectivos no satisfacen las especificaciones respectivas para ostentar esta categoría, o en su caso, cuando por satisfacer en grado superior estos requisitos deba pertenecer a otra categoría o clasificación superior.

Artículo 89. En ningún caso quienes practiquen la verificación podrán detener a las personas que atiendan la orden de verificación, ni molestar en forma alguna a los turistas que se encuentren en el establecimiento motivo de su actuación. En casos de flagrancia que puedan implicar la posible comisión de un delito, el verificador dará aviso inmediato a la autoridad competente para que proceda conforme a la ley.

Artículo 90. Los prestadores de servicios turísticos podrán solicitar la evaluación de sus instalaciones y servicios conforme a las Normas Oficiales Mexicanas que les resulten aplicables, la cual tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se emita el documento en el que conste dicha evaluación.

Cuando de la evaluación de la conformidad se desprenda que el prestador de servicios turísticos dio cumplimiento a lo establecido en la correspondiente Norma Oficial Mexi-

cana, y siempre que ésta se encuentre vigente, la Secretaría reconocerá la validez de la misma y por lo tanto, no realizará verificación sobre dicha norma. Lo anterior, salvo que existan quejas en contra del prestador de que se trate, por el supuesto incumplimiento a la norma evaluada.

Capítulo VIII

De las Sanciones y del Recurso de Revisión

Artículo 91. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas derivadas de ella, serán sancionadas por la Secretaría, las Entidades Federativas o por los Municipios, según corresponda, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes y al caso concreto.

Cuando derivado de una queja presentada por un turista ante la Procuraduría Federal del Consumidor, se detecte el probable incumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las disposiciones que de ella emanen, la Secretaría, las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, podrán iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, así como requerir al prestador de servicios turísticos la información que estime conveniente para esclarecer los hechos.

Para imponer sanciones a los prestadores de servicios turísticos, se deberá agotar el procedimiento administrativo de infracción, conforme a lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

Se podrá iniciar el procedimiento administrativo de infracción, cuando se detecte que hay probables violaciones a la presente Ley, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones complementarias, que deriven de:

- I. Quejas o denuncias de turistas;
- II. Visitas de verificación preventivas, y
- III. Visitas de verificación correctivas o de infracción, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 92. Los prestadores que no se inscriban en el Registro Nacional de Turismo, serán sancionados con:

- I. Multa que podrá ir de 500 hasta 4,000 veces el salario mínimo vigente, y

II. Clausura temporal del establecimiento correspondiente, la cual se levantará 24 horas después de que el prestador de servicios turísticos de que se trate quede debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

Los prestadores de servicios turísticos que omitan información o proporcionen información inexacta o falsa a las autoridades competentes, para su inscripción al Registro Nacional de Turismo, serán sancionados con:

I. Multa que podrá ir de 350 hasta 3,000 veces el salario mínimo vigente, y

II. Clausura temporal del establecimiento correspondiente, la cual se levantará 24 horas después de que el prestador de servicios turísticos de que se trate quede debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

Los prestadores de servicios turísticos que persistan en no inscribirse, o en proporcionar información inexacta o falsa, para su inscripción al Registro Nacional de Turismo, serán sancionados con:

I. Multa que podrá ir de 1,000 hasta 6,000 veces el salario mínimo vigente, y

II. Clausura definitiva del establecimiento correspondiente, la cual se hará del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos fiscales respectivos.

Artículo 93. Las infracciones a lo establecido en las disposiciones oficiales que regulan los servicios turísticos a que se refiere el artículo 3 fracción VII, y que regula el artículo 71 fracciones I, II, III, IV, V y XII, se sancionarán con multa hasta por el equivalente a mil veces el salario mínimo vigente.

Artículo 94. Las infracciones a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas referidas en el artículo 69, así como a lo dispuesto en los artículos 71, fracción VII y artículo 73 serán sancionadas con multa hasta por el equivalente a tres mil veces el salario mínimo vigente.

Artículo 95. Las infracciones a lo establecido en, el artículo 72 será sancionada con multa hasta por el equivalente a dos mil veces el salario mínimo vigente.

Artículo 96. Para los efectos de las multas establecidas en el presente capítulo, por salario mínimo diario se entiende el general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Se entiende que existe reincidencia cuando el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de seis meses, contado a partir del día en que se cometió la primera infracción. En caso de reincidencia se aplicará multa hasta por el doble de la impuesta originalmente.

Artículo 97. Las sanciones por infracciones a esta Ley y las disposiciones derivadas de ella, serán fijadas con base en lo establecido por las disposiciones legales aplicables.

Las autoridades de las Entidades Federativas que en ejercicio de sus facultades concurrentes impongan sanciones por infracciones cometidas por los sujetos obligados por la presente Ley podrán aplicar, en su caso, la legislación del fuero común que corresponda.

Artículo 98. Contra las resoluciones dictadas por la Secretaría, con fundamento en esta Ley se podrá interponer el recurso de revisión previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Serán supletorias de la presente Ley, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y a falta de disposición expresa en la misma se aplicará, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cuando las autoridades de las Entidades Federativas, en ejercicio de sus facultades concurrentes impongan sanciones por infracciones cometidas por los sujetos obligados por la presente Ley con base en las leyes locales, aplicarán supletoriamente, en su caso, la legislación local que corresponda.

Para la práctica de visitas de verificación a prestadores de servicios turísticos, diligencias de notificación, procedimientos administrativos de infracción, será aplicable la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en cuanto a las Normas Oficiales Mexicanas deberá aplicarse lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La Secretaría deberá dar a conocer al público en general, los resultados de las acciones de verificación y sanciones

que se realicen anualmente, a través de los medios que se determinen en las reglas de operación.

La Secretaría deberá dar a conocer al público en general el comportamiento normativo de los prestadores de servicios turísticos, el cual podrá adicionarse con la información que en materia de comportamiento comercial le provea la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor.

La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor compartirá con la Secretaría información sobre los prestadores de servicios turísticos que tenga registrados en sus bases de datos, tanto en materia de quejas recibidas como en lo relativo a los contratos de adhesión que le sean presentados para su registro.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992, las reformas a la misma, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de mayo de 1999, y sus Reglamentos.

Mantienen su vigencia, hasta que exista disposición en contrario, las normas mexicanas de calidad y clasificación de los servicios turísticos expedidas por las autoridades competentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. La Secretaría deberá, emitir el Reglamento de la presente Ley, dentro de los 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de esta Ley se recomienda a los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal actualizar o, en su caso, emitir la legislación local concurrente en la materia de acuerdo con esta Ley.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los Municipios podrán dictar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan para que en sus respectivas circunscripciones se cumplan las previsiones de la presente Ley.

Sexto. Todos los procedimientos, recursos administrativos y demás asuntos relacionados con las materias a que se refiere esta Ley, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán conforme a la disposiciones que mas convenga, en apego al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Séptimo. La Secretaría deberá modernizar la estructura del Registro Nacional de Turismo dentro de los 360 días naturales siguientes a la fecha en que entre en vigor la presente Ley.

Octavo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha en que entre en vigor la presente Ley, deberá emitirse el Reglamento de Inscripción al Registro Nacional de Turismo en el que se establezcan los requisitos para la incorporación de los prestadores de servicios turísticos a dicho Registro.

En este Reglamento deberá preverse la forma y términos en que la Secretaría se coordinará con los gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios para llevar a cabo dicha inscripción.

La Secretaría de manera coordinada con los gobiernos locales y municipales, deberá establecer los mecanismos que permitan la inscripción al Registro Nacional de Turismo, con el objeto de que los prestadores cuenten con las facilidades necesarias para llevar a cabo los trámites correspondientes.

Concluido el proceso de modernización del Registro Nacional de Turismo, la Secretaría, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria nacional de inscripción al Registro Nacional de Turismo dirigida a los prestadores de servicios turísticos.

Los prestadores de servicios turísticos contarán con un término de doce meses para inscribirse al Registro Nacional de Turismo, que comenzarán a correr a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria correspondiente.

Noveno. Dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha en que entre en vigor la presente Ley, deberán emitirse las disposiciones reglamentarias que regulen la operación de los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.

Hasta en tanto se emiten tales ordenamientos, quedarán vigentes las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría, aplicables a los prestadores de servicios turísticos a que hace referencia la Ley Federal de Turismo de 1992.

Décimo. Los convenios y acuerdos de coordinación en materia de facultades de verificación, celebrados entre la Federación y los gobiernos de las Entidades Federativas al amparo de la Ley Federal de Turismo de 1992, quedarán sin efectos a la entrada en vigor de la presente Ley.

Décimo Primero. Las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable no tendrán efectos derogatorios respecto de las declaratorias de áreas naturales protegidas y los ordenamientos ecológicos del territorio establecidas en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la legislación correspondiente de las Entidades Federativas.

Para la determinación de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en áreas que aún no cuenten con programas de ordenamiento ecológico del territorio vigente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales participará en la elaboración de los criterios ambientales necesarios para la elaboración de la propuesta de declaratoria.

Décimo Segundo. La Secretaría contará con 360 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para ajustar su estructura administrativa, a los términos de la presente Ley.

Diputados: Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Yolanda Mercedes Garmendia Hernández (rúbrica), Amador Campos Aburto (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), José Luis Varela Lagunas (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), Rafael Franco Melgarejo (rúbrica), Francisco Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), Joel Guerrero Juárez (rúbrica), Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), Juana Leticia Herrera Ale, María Soledad López Torres (rúbrica), Carlos Eduardo Felton González, Francisco Márquez Tinoco (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho (rúbrica), Juan Adolfo Orcí Martínez (rúbrica), José Ascensión Orihuela Bárcenas (rúbrica), Héctor Manuel Ramos Covarrubias (rúbrica), Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica) Adriana Rodríguez Ramírez (rúbrica), Adriana Rebeca Vieyra Olivares.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a las Comisiones de Turismo, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a cargo del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, Hugo Eduardo Martínez Padilla, diputado federal a la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XIV, se adiciona la fracción XV y se recorre la subsecuente, todas del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Tanto el derecho como el ser humano son entes dinámicos, que van cambiando conforme avanzan los tiempos y las modernidades. A lo largo del desarrollo del hombre en la sociedad, el derecho ha jugado un papel indispensable y determinante, ya que siempre debe haber un equilibrio y una mediación en todo ámbito de la vida.

Por tal motivo, es necesaria la existencia de órganos dotados de plena autonomía para una correcta impartición de justicia expedita e imparcial, conforme a lo dispuesto por nuestra ley fundamental.

En este contexto, la fracción XXIX-H del artículo 73 constitucional establece que dentro de las facultades del Congreso está expedir leyes que instituyan los tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración públi-

ca federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra las resoluciones; dicho precepto es el fundamento para el establecimiento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como un órgano contencioso administrativo, autónomo en sus atribuciones y organización.

De conformidad con el artículo 2o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el juicio contencioso administrativo federal o juicio de nulidad procede en los siguientes casos:

- a) Contra las resoluciones administrativas definitivas que establece la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- b) Contra los actos administrativos, decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta en unión del primer acto de aplicación.
- c) Por las autoridades de la administración pública federal, para controvertir una resolución administrativa favorable a un particular y ésta sea contraria a la ley.

En relación con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se tiene el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cual prevé que el órgano jurisdiccional cuenta con atribuciones para conocer de los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones definitivas que se señalan en las diversas fracciones del citado precepto legal.

Las reformas constitucionales a los artículos 73, 74, 79, 116, 122 y 134 publicadas el 7 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, introdujeron en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 79 que las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización superior podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia entidad de fiscalización o ante los tribunales a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-H, de esta Constitución, conforme a lo previsto en la ley.

El dictamen en comento de la reforma constitucional “en materia de gasto” no refiere en su parte expositiva las ra-

zones que llevaron a modificar el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 79. Sin embargo, se considera que los motivos obedecen a dos razones principalmente:

1. Para cumplir con el mandato constitucional establecido en la reforma del artículo 73 constitucional publicado el pasado 4 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación; y,
2. Para dar congruencia a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Por su parte, el artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación contenido en el Capítulo IV, denominado “Del Recurso de Reconsideración”, a la letra señala lo siguiente:

“Las sanciones y demás resoluciones que emita la Auditoría Superior de la Federación conforme a esta ley, podrán ser impugnadas por el servidor público o por los particulares, personas físicas o morales, ante la propia Auditoría Superior de la Federación, mediante el recurso de reconsideración o bien, **mediante juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**. El recurso de reconsideración se interpondrá dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del pliego o resolución recurrida”.

Por consiguiente, se observa que la Carta Magna hace referencia a las entidades fiscalizadas, y en su caso, a los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, para impugnar las sanciones y demás resoluciones de la Auditoría Superior de la Federación ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. Mientras que la Ley de Fiscalización Superior de la Federación considera además de lo establecido en la Constitución, a los particulares, ya sean personas físicas o morales para recurrir al juicio de nulidad.

Asimismo, en el Capítulo II, denominado “Del Fincamiento de las Responsabilidades Resarcitorias”, del Título Quinto, intitulado “De la Determinación de Daños y Perjuicios y del Fincamiento de Responsabilidades”, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, prevé en el artículo 46 quiénes son los actores que incurrir en responsabilidad y que serán sancionados por la Auditoría Superior de la Federación, el cual señala:

“Artículo 46.- Para los efectos de esta ley incurrir en responsabilidad:

I. Los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, por actos u omisiones que causen daño o perjuicio estimable en dinero al Estado en su hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales;

II. Los servidores públicos de los Poderes de la Unión y entes públicos federales que no rindan o dejen de rendir sus Informes acerca de la solventación de los pliegos de observaciones formulados y remitidos por la Auditoría Superior de la Federación, y

III. Los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando al revisar la Cuenta Pública no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten.”

Sin embargo, en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,¹ no existe disposición alguna contenida de que dicho Tribunal sea la instancia facultada para que las entidades fiscalizadas, los servidores públicos y los particulares, puedan recurrir al juicio de nulidad por las sanciones y resoluciones que emita la entidad de fiscalización superior de la federación, por lo que la presente iniciativa tiene el objeto de regular esta facultad en la ley que reglamenta el funcionamiento y las atribuciones del tribunal, adicionando la fracción XV del artículo 14 para que conozca de los juicios que se promuevan contra las sanciones y resoluciones impuestas por la Auditoría Superior de la Federación.

Finalmente, por técnica legislativa y en congruencia con el articulado vigente, se propone reformar el último párrafo de la fracción XIV y recorrer la actual fracción XV para quedar como XVI.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de la honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XIV, se adiciona la fracción XV y se recorre la subsecuente para pasar a ser XVI, todas del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Artículo Único. Se **reforma** el segundo párrafo de la fracción XIV, se **adiciona** la fracción XV y se recorre la subsecuente para pasar a ser la fracción XVI, todas del artículo

14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

I. a la XIII. ...

XIV. ...

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en todos aquellos casos en los que se pudiere afectar el derecho de un tercero, reconocido en un registro o anotación ante autoridad administrativa;

XV. Las emitidas por la Auditoría Superior de la Federación para determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, las que impongan indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, a los servidores públicos afectados adscritos a las entidades fiscalizadas y a los particulares, personas físicas o morales, y las demás resoluciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; y

XVI. Las señaladas en las demás leyes como competencia del Tribunal.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

Salón de Sesiones de San Lázaro, a 5 de febrero de 2009.— Diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Justicia.

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Arnulfo Elías Cordero Alfonso, diputado federal por el VIII distrito de Chiapas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo en lo previsto en los artículos 55, fracción II; 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de los siguientes

Exposición de Motivos

México, como país subdesarrollado, tiene como uno de sus principales problemas económicos la distribución de su riqueza; lo que genera que solamente algunos estratos sociales de la población pueda tener acceso a una mejor calidad de vida. Ejemplo de ello es que cerca de 45 millones de mexicanos viven en situación de pobreza.

El problema de la pobreza y la desigualdad social existe en nuestro país se ha visto reflejado con más énfasis en el aumento exponencial que ha tenido estadísticamente la niñez mexicana. Esto genera otros problemas sociales como la explotación laboral y el abuso sexual a menores.

Sin embargo, todavía no existen los medios ni la decisión absoluta de los diferentes niveles de gobierno para poner un alto total a esta grave situación en nuestro país, que ya se sitúa en los primeros niveles a nivel mundial con ésta problemática.

El alto nivel de pobreza y desigualdad en México sigue obligando a millones de niños y niñas a trabajar y, que sean sometidos a labores extremas e ilegales, mal remunerados y sin garantías de salud. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi) estima que en 2002, unos 3.3 millones de niños entre los 6 y los 14 años trabajaban; lo que corresponde a uno de cada seis niños de este grupo de edad; cifra que se duplica en las comunidades indígenas.

Según el Inegi, 25.5 por ciento de los niños que trabajan no estudian. Es por ello que el estudio El trabajo infantil en México, 1995-2002; del mismo instituto, publicado en 2004, dejar ver que los estados del país con mayor incidencia de infantes trabajando son Chiapas, Campeche, Puebla y Veracruz, donde la tasa de trabajo infantil es de entre el 29 y el 22.4 por ciento de la población entre 6 y 14 años. Por el contrario, en Chihuahua, Nuevo León, Distrito Federal, Baja California y Coahuila las tasas son de entre 8.3 y 6.7 por ciento.

Es necesario actualizar la información disponible sobre la magnitud del trabajo infantil en México, y emprender la adopción de políticas públicas para su erradicación; e incorporar el tema en los programas de combate a la pobreza. Este problema debe convertirse en una prioridad para el gobierno mexicano, que debe garantizar que los niños menores de 14 años no trabajen.

Cada año, aproximadamente 300 mil niños abandonan sus comunidades de origen para emigrar con sus familias a otras entidades del país en búsqueda de trabajo e ingresos. Muchos de ellos tienen que trabajar en los campos desde muy jóvenes para solventar el gasto de sus hogares¹.

Por ello, debemos tener en cuenta que la inasistencia escolar está directamente relacionada con el inicio de las actividades laborales. En este grupo se registra el más alto grado de rezago educativo del país.

Sin embargo, existe una laguna importante dentro de nuestra Constitución, ya que no solamente no existe aún castigo ejemplar para quien comete esta acción ilegal, si no que no se explica puntualmente que tipo de peligro debe estar viviendo el infante o el adolescente para ser sancionado. Es por ello que resulta de suma importancia puntualizar en nuestra Constitución que el infractor será sancionado cuando contrate laboralmente a menores de 14 años y estos además pongan en peligro evidente la integridad física, emocional, psicológica, y desarrollo de los menores.

En tal virtud, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se reforma el artículo 35, párrafo II, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 35. Para garantizar la protección de los derechos reconocidos en esta ley, se reitera la prohibición constitucional de contratar laboralmente a menores de 14 años bajo cualquier circunstancia.

A los que infrinjan tal prohibición y que además pongan en peligro su integridad física, emocional, psicológica y desarrollo, se les impondrán las sanciones que establece el Código Penal.

Igualmente, las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales proveerán lo necesario para que niñas, niños o adolescentes no queden en situación de abandono o falta de protección por el cumplimiento de estas disposiciones.

Nota:

1. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2009.— Diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonzo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Patricia Villanueva Abraján, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Patricia Villanueva Abraján, diputada federal a la LX Legislatura, con base en las facultades que le confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Federal y la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presenta ante esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos del Código Federal de Procedimientos Penales, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

El sistema de procuración y administración de justicia mexicano, históricamente ha carecido de celeridad y eficacia, lo cual ha obligado al Estado a impulsar una serie de políticas públicas y reformas legales sobre todo a lo largo de los últimos años, pues la inseguridad ha sufrido un aumento significativo de la década de los ochenta a la fecha, el sorprendente crecimiento y expansión de la delincuencia organizada y que se agrava sin duda con la crisis económica mundial, del que México no es ajeno.

Ante este panorama es ineludible el compromiso que como diputados federales tenemos, en contribuir con el proceso de transformación de nuestro sistema de procuración e impartición de justicia penal, para hacerlos más eficientes; ello se logrará tomando diferentes medidas que impulsen dicho proceso, entre las que debemos destacar la conformación de un marco normativo que garantice la justicia pronta y eficaz, pues no debemos olvidar que la ley, dentro de un gobierno democrático, es el instrumento a través del cual se plasman los esfuerzos gubernamentales por restablecer el orden y la paz pública.

Por ello la presente iniciativa pretende hacer más eficientes los sistemas y procedimientos con que cuenta la institución del ministerio público en la integración de la averiguación previa; **garantizar la protección de los derechos de quienes resultan afectados por la delincuencia y asegurar que quienes cometan ilícitos serán castigados aún cuando, por temor o desconfianza las víctimas no presenten la querrela correspondiente y desde luego se pretende que tanto en averiguación previa como en el proceso penal, ante la indudable notoriedad del ilícito cometido, el ministerio público no tenga la carga de recabar mayor**

prueba, que aquellas dirigidas a demostrar la identidad del delincuente, en cuyo caso se estará garantizando de manera pronta, el castigo que el estado impondrá.

En la legislación vigente, específicamente en nuestro Código de Procedimientos Penales, se establecen como requisitos de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal **que preceda una denuncia o querrela**; entendiéndose la primera como **“...la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia, para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal”**,¹ y la segunda como la potestad que tiene todo ciudadano de acudir ante el Ministerio Público, para denunciar hechos constitutivos de delito de los que es víctima u ofendido.

De la interpretación de los artículos 113 y 114 de la ley federal adjetiva se advierte que el Ministerio Público debe iniciar la investigación de un delito una vez que tiene noticia o recibe denuncia respecto del hecho constitutivo del mismo; se dice en estos casos que el delito es perseguible de oficio, en virtud de que tal noticia o denuncia puede hacerla cualquier persona; ahora bien, tratándose de aquellos delitos donde expresamente la ley exige la querrela, en la legislación actual, el ofendido necesariamente debe ser quien comparezca, por sí o representante legal, ante la autoridad a puntualizar los hechos en que hace consistir el delito.

Ello sin duda coloca en un dilema a la ciudadanía; primero, querrellarse para buscar que los delincuentes sean castigados, corriendo el riesgo de quedar a merced de la venganza de aquellos o segundo, abstenerse de presentar su querrela, evitándose así tramites burocráticos y cualquier acto de venganza de sus agresores, quienes quedan en la impunidad; lamentablemente la ciudadanía a optado por lo último, la desconfianza en las instituciones, y el temor de poner en un riesgo mayor su integridad física y la de sus familiares, inhiben contundentemente su deseo de justicia.

Por esta razón, es necesario superar la querrela como requisito de procedibilidad de la averiguación previa, cuando no exista lugar a dudas respecto de la comisión de hechos ilícitos, ello, sentará las bases de una nueva cultura jurídica, en la que desde luego se fortalezca procesalmente la figura de la denuncia anónima, sustentada en medios digitales de video, que muestren de manera indubitable la comisión de ilícitos.

Se trata de dotar al Ministerio Público de un instrumento jurídico que le dé la facultad de iniciar una averiguación previa y, como consecuencia, ejercitar acción penal en contra de aquellos que, aún cuando no exista querrela en su contra, sea evidente que han incurrido en la comisión de un delito, al haber sido video grabados o filmados en flagrancia.

Son de todos sabidos los esfuerzos que el gobierno federal y los de nuestras entidades federativas han hecho en materia de infraestructura, con el objeto de hacer frente a la delincuencia; no es extraño observar medios digitales de video en las calles de las ciudades más importantes del país, desde las cuales se ha grabado la comisión de un sinnúmero de ilícitos, muchos de los cuales no han podido ser investigados siquiera por el ministerio público, en virtud de que no existe el requisito de procedibilidad de la averiguación previa llamado querrela, precisamente por el temor y desconfianza que la ciudadanía tiene para denunciar.

Esta situación, impide que las políticas públicas en materia de combate a la delincuencia sean del todo eficientes. De nada nos sirve recabar grabaciones en donde se observe a los delincuentes en plena comisión del ilícito, si a las mismas, la ley no les reviste del valor procesal que merecen.

En atención a los argumentos señalados, me permito someter a consideración de la honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se adiciona al Código Federal de Procedimientos Penales el artículo 117 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 117 Bis. **Tratándose de delitos perseguibles por querrela necesaria, cuya comisión haya sido video grabada, la querrela no será exigible como requisito de procedibilidad de la averiguación previa. El ministerio público, con la noticia que reciba por cualquier medio de la existencia de una video grabación que contenga la comisión de un ilícito, iniciará de inmediato la averiguación previa, abocándose a recabar dicho video y a la investigación de la identidad del o los sujetos activos para enseguida ejercitar la acción penal.**

Artículo Segundo. Se adiciona al Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales, un Capítulo IX y un ar-

título 278 Bis, y se recorre en su orden el actual Capítulo IX, para quedar como sigue:

Capítulo IX Medios Digitales de Video

Artículo 278 Bis. Los medios digitales de video son todos aquellos videos cuya reproducción, a través de una sucesión de imágenes estáticas por segundo, hacen que se cree la sensación de movimiento en una determinada frecuencia.

Artículo Tercero. Se adiciona al actual Capítulo IX del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales, un artículo 284 Bis, para quedar como sigue:

284 Bis. Los medios digitales de video harán prueba plena, salvo el derecho de las partes para redargüirlos de falsedad.

Artículos Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 *Jurisprudencia definida penal 1917-2004*, Editores Libros Técnicos, México, DF, 2004.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de febrero de 2009.— Diputada Patricia Villanueva Abraján (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Justicia.

La han signado otros legisladores, puesto que a la diputada Patricia Villanueva ya se la ha concedido licencia.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Jesús Alcántara Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos, presenta a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Honorable asamblea: los actuales son tiempos difíciles, de contracción económica profunda; tiempos que, pese a que el gobierno federal pretende calificarlos como un “catarrito” sabemos que sus efectos y consecuencias irán más allá de una verdadera neumonía económica para el país.

Es necesario buscar cualquier medida que contribuya a paliar esos efectos nocivos, principalmente en la economía de los mexicanos de los sectores más desprotegidos.

El sombrío panorama inmediato nos obliga a buscar salidas responsables, viables, por lo que propongo reformar artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social para eliminar la discrecionalidad del Ejecutivo federal para su creación y hacerla obligatoria, a fin de conseguir lo que se perseguía: un mecanismo de respuesta rápida frente a fenómenos económicos y presupuestales imprevistos.

Ello contribuirá a que los programas federales de desarrollo social no se vean afectados y, por ende, la ayuda a los sectores populares no disminuya sino que, por el contrario, se incremente.

De acuerdo con la intención original, el Fondo de Contingencia Social fue creado para enfrentar fenómenos no previstos que podrían afectar el desarrollo o avance de los programas federales que son implementados, principalmente, por la Secretaría de Desarrollo Social.

Esa dependencia tiene focalizados como prioritarios a municipios con extrema marginación o pobreza por lo cual los apoyos no pueden depender de los vaivenes económicos ni de los yerros o aciertos de los funcionarios encargados de la planeación económica del país.

Debe estar asegurado que los beneficios llegaran a esos compatriotas que más lo necesitan y a los que no les interesa si hubo descenso en los precios del crudo, si hubo contracción en Estados Unidos, si las remesas de los paisanos descendieron o si tuvo lugar una devaluación del peso. Ellos viven al día, cada día implica para ellos una acción de casi sobrevivencia, por lo que nuestro deber es apoyarlos en todo sentido.

Creo que la creación del fondo debe ser obligatoria, ya que será difícil, lo hemos visto, que el gobierno federal acepte la magnitud de la crisis o sus efectos. Si lo dejamos a la discrecionalidad, entonces ¿cuál será el grado de emergencia que obligará al Ejecutivo a crearlo? ¿Hasta llegar a que niveles de pobreza o de necesidad lo aceptará?

Asimismo, el artículo 28 de la misma normatividad señala que la Secretaría de Desarrollo Social hará una propuesta para la definición del monto del Fondo de Contingencia, su distribución, aplicación y reglas de operación “que permitan una aplicación transparente” del mismo.

Creo que deberían de ponerse a trabajar de inmediato para esa propuesta, y que nos dejen a nosotros las tareas fiscalizadoras de la aplicación de ese gasto. En caso de que tenga lugar esta reforma, tengan por seguro que los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI estaremos muy atentos para evitar el dispendio, el gasto electorero o inútil o la desviación de los recursos.

Artículo Primero. Se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 25. El Ejecutivo federal **establecerá y administrará** un Fondo de Contingencia Social para dar respuesta a fenómenos económicos y presupuestales imprevistos. En el Presupuesto de Egresos de la Federación se determinarán el monto y las reglas mínimas a que quedarán sujetas su distribución y aplicación, incluyendo las previsiones correspondientes para garantizar que los recursos del fondo sean utilizados en el ejercicio fiscal.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a doce de febrero del año dos mil nueve. — Diputado Jesús Alcántara Núñez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Daniel Torres García, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 949 y 1005 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Iniciativa que reforma los artículos 949 y 1005 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres García, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que concedida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 62, 63 y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la soberanía iniciativa de decreto que adiciona a la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro pueblo exige cada vez con mayor energía que la justicia deje de ser sólo una palabra anecdótica para los discursos y se transforme en una realidad cotidiana que contribuya al equilibrio social en lo económico, educativo, vivienda, seguridad social, y concretamente en el mundo laboral. La justicia no puede continuar como una metáfora cada vez más inalcanzable. Uno de los instrumentos fundamentales para hacer realidad la justicia son las normas

jurídicas. Justicia que debe enraizar tanto en la parte sustantiva como adjetiva de los diversos ordenamientos que constituyen el estado de derecho. Asimismo, como una manera de evitar el caos: el que los ciudadanos se hagan justicia por propia mano.

El procedimiento laboral es parte consustancial al logro de la justicia en bien de los trabajadores. Por más que la parte sustantiva de la Ley Federal del Trabajo establezca en su favor un cúmulo de derecho, esto será poco significativo si su parte procesal da facilidades para que la impunidad penetre todos sus tejidos.

A últimas fechas, en mi carácter de representante popular, han acudido ante mí diversos grupos de trabajadores para denunciar un hecho inadmisibles. Que después de que los trabajadores han obtenido un laudo favorable y logrado el embargo y adjudicación de bienes en cumplimiento éste, para lo cual invirtieron años de lucha ante la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva, para que al final de su lucha sean despojados de los bienes adjudicados por sus propios abogados. En algunos casos estamos hablando de varias decenas de millones de pesos y miles de familias defraudadas.

Los abogados que deberían defender los intereses de los trabajadores actúan como verdaderos chacales, como verdaderos criminales contra quienes les han otorgado su confianza y a quienes deberían defender con toda su capacidad y lealtad.

Para que tenga lugar esta triquiñuela, el estafador, disfrazado de abogado, solicita ante la junta que conoce del asunto, a nombre de sus representados, la adjudicación de los bienes embargados. Acto seguido, obtiene de los trabajadores un poder para actos de dominio y administración de bienes, lo que le permite disponer con toda libertad del patrimonio de los trabajadores. Estos delincuentes, disfrazados de abogados defensores, han llegado a tal extremo que no han repartido ni un solo centavo entre los trabajadores de los recursos que sólo a éstos corresponde. Esto no se debe permitir más. La junta debe tener dentro de sus obligaciones velar por que los bienes y derechos adjudicados a los trabajadores efectivamente se apliquen en beneficio de éstos y sus familias, por lo que sólo en ese momento concluirá el procedimiento laboral de ejecución.

Al propio tiempo hay que tipificar como delito el hecho de que los abogados que representen legalmente a los trabaja-

dores entren en propiedad o posesión de los bienes y derechos que pertenecen a los trabajadores.

La cumplimentación del laudo, será un acto fuera de juicio, pero dentro del procedimiento laboral.

Aunque en el actual artículo 949 ya existen algunas previsiones al respecto, son insuficientes.

por todo lo expuesto y fundado, someto a la soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforman y adicionan tres párrafos al artículo 949 y un artículo 1005 Bis a la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 949. ...

Además de lo anterior, el presidente tendrá la obligación de cuidar que la venta de los bienes adjudicados a los trabajadores, conforme al artículo 973 de la ley, se haga sin lesión para ellos, y de que se les entregue la suma de dinero correspondiente ante la junta y de manera personal. Si lo adjudicado no se vende, el presidente de la junta velará en todo momento, para que los bienes entren a la propiedad del trabajador o los trabajadores, y éstos entren en posesión de éstos.

Será nulo de pleno derecho, así como los actos que se realicen con apoyo en él, el poder para actos de dominio que por cualquier medio se otorgue a la persona que actúe como apoderado de la parte trabajadora en un juicio. El presidente de la junta deberá dar cuenta de este hecho al Ministerio Público.

El derecho de los trabajadores para reclamar la devolución de lo adjudicado será imprescriptible.

Artículo 1005 Bis. Se impondrá de diez a veinte años de prisión, de mil a diez mil días de multa y suspensión e inhabilitación hasta por un término igual al de la pena señalada anteriormente para ejercer la profesión, a la persona que actuando como apoderado de la parte trabajadora en un juicio laboral tome posesión o se haga propietario de los bienes adjudicados a los trabajadores, valiéndose de un poder para actos de dominio o valiéndose de cualquier otro medio.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de febrero de 2009. — Diputado Daniel Torres García (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.